EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 10 de julio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GENERAL URQUIZA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5. — Primer Testimonio. — Escritura número dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparece el doctor Orlando Benjamín Reinoso, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos once, argentino, casado, domiciliado en calle Pavón número cuatro mil doscientos cuarenta y tres de la localidad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación de don Rosario Pennisi, doña Mireya Delma Bergallo de Pennisi, don Rómulo Omar Stefani, doña Nely Esther Pereyra de Stefani, don Enrique Nicolás, doña Elda Rosa Elisa Bortolussi, don Eduardo Isidoro Martiniano Lovera, doña Leonina Del Grosso de Lovera, don Rafael Nicolás y don Antonio Alberto Vives, en mérito del Poder Especial que los nombrados les otorgaron el día doce de agosto de mil novecientos sesenta por ante el Escribano de la Ciudad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, don Carlos Alberto Reyna Lascano, que debidamente legalizado me exhibe y transcribo a continuación: "Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa. — En la Ciudad de Laboulaye, Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, en la República Argentina, a doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, ante mí: Carlos Alberto Reyna Lascano, Escribano Público Nacional titular del Registro número treinta y cinco, comparecieron los señores don Rosario Pennisi, argentino, de treinta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Mireya Delma Bergallo, libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos diez y nueve mil ciento setenta y seis; Doña Mireya Delma Bergallo de Pennisi, argentina, de veintisiete años de edad, casada en primeras nupcias con Rosario Pennisi, libreta cívica número dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos ochenta y siete, profesión quehaceres domésticos; Don Rómulo Omar Stefani, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Nely Esther Pereyra, libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos diez y seis mil novecientos cuarenta y dos; doña Nely Esther Pereyra de Stefani, argentina, de veintiocho años de edad, casada en primeras nupcias con Rómulo Omar Stefani, ocupada de quehaceres domésticos, libreta cívica número dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos once: don Enrique Nicolás, español, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Elda Rosa Elisa Bortolussi, comerciante, cédula de identidad de la Provincia de Córdoba número cuatrocientos nueve mil novecientos cuarenta y siete; doña Elda Rosa Elisa Bortolussi, argentina, de treinta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con Enrique Nicolás, profesional, libreta cívica número siete millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro: don Eduardo Isidoro Martiniano Lovera, argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con Leonina Del Grosso, profesional, libreta de enrolamiento número dos millones setenta mil quinientos ochenta y tres: doña Leonina Del Grosso de Lovera, argentina, de cuarenta y un años de edad, casada en primeras nupcias con Eduardo Isidoro Martiniano Lovera, profesional, libreta cívica número un millón quinientos treinta y cinco mil ochenta y ocho; don Rafael Nicolás, español, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Elida Abadla, cédula de identidad número veintiséis mil doscientos veinticuatro; y don Antonio Alberto Vives, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con Emma María Anca, comerciante, libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos noventa y siete mil cuarenta y nueve, los cuatro primeros domiciliados en Mercedes, Provincia de San Luis, hoy expresamente aquí, mientras que los restantes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento dijeron: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Orlando Benjamín Reinoso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Lanús, Provincia de Buenos Aires, para que en sus nombres y representación eleve a escritura pública los estatutos sociales de la Sociedad Anónima "General Urquiza, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", con dicho nombre o con el definitivo que resulte en razón de exigencias de la Inspección General de Justicia; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que apruebe dichos Estatutos y toda otra documentación que corresponda a requerimiento de la Inspección General de Justicia y/o cualquier otro organismo competente; declare constituida definitivamente la referida sociedad, intervenga en todos sus trámites precios necesarios para la aprobación de dichos Estatutos; se notifique de las vistas y observaciones que tengan lugar en el expediente que se origine en la Inspección General de Justicia, con facultad de realizar las adiciones, supresiones y/o modificaciones que fueren menester aprobar y/o firmar. — Suscribir en definitiva la escritura de protocolización pertinente, los instrumentos públicos y privados que sean menester, y finalmente presentarse ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y/o cualquier otra autoridad que corresponda para la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro P[illegible]ico de Comercio de la dicha Capital Federal y/o jurisdicciones provinciales, abonando honorarios, gastos e impuestos y practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firmaron siendo testigos don Horacio Howe y don Oscar Guillermo Molnar, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Nely P. de Stefani. — R. Pennisi. — Mireya D. B. de Pennisi. — E. Nicolás. — Elda R. S. de Nicolás. — Rafael Nicolás. — E. M. Lovera. — L. Del G. de Lovera. — A. A. Vives. — R. Omar Stefani. — Howe. — O. G. Molnar. Ante mí: C. A. Reyna Lascano. Está mi sello. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el apoderado expido este primer testimonio en tres papeles sellados de tres pesos nacionales debidamente repuestos, números doscientos treinta y nueve mil doscientos veinticinco, doscientos veintinueve mil doscientos veintiséis y el presente doscientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. R. Reyna Lascano. Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba (República Argentina), en virtud de las facultades que le confieren la Ley Prov. Nº 4.674 y acordada del Tribunal Superior de Justicia del 20 de octubre de 1959, legaliza la firma y sello del escribano don Carlos Alberto Reyna Lascano, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 239.242, A. — Córdoba, 24 de agosto de 1960. — Telmo Vicente Torres. Hay dos sellos". — Es copia fiel, doy fe, como de que el mandato transcripto se halla habilitado con los siguientes valores fiscales nacionales: cuatro estampillas de tres pesos cada una numeradas: diez y seis millones cien mil ochocientos noventa y tres; diez y seis millones cien mil ochocientos noventa y dos; diez y seis millones cien mil ochocientos noventa y uno y diez y seis millones cien mil ochocientos noventa y cuatro, todas de la serie U, y dos estampillas de treinta pesos cada una numeradas cero ochocientos cuarenta mil ciento noventa y cuatro y cero ochocientos cuarenta mil ciento noventa y cinco, ambas de la serie U, existiendo sobre estas dos últimas un matasellos que dice multa. Todas las estampillas antes especificadas fueron debidamente inutilizadas el día nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que el día dos de agosto de mil novecientos sesenta, en esta ciudad, sus mandantes constituyeron la sociedad anónima "General Urquiza, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", mediante acta que contiene la aprobación del texto de los estatutos, que corre por separado, la nómina de los accionistas, sus respectivos aportes, y la designación de su primer directorio. Que a los efectos de obtener la correspondiente autorización para funcionar como sociedad anónima, inició las respectivas gestiones en la Inspección General de Justicia, que tramitaron por Expediente número N. doce mil ciento treinta y nueve|uno|año mil novecientos sesenta (número nueve mil quinientos ochenta año mil novecientos sesenta del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación). Que los estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto número catorce mil novecientos sesenta y dos, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta. Que por ello, el compareciente me exhibe las predichas actuaciones y atento lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, me solicita la transcripción íntegra en este Registro, del acta constitutiva, que incluye la nómina de los accionistas, sus aportes, y la composición de su primer Directorio, del texto de los Estatutos Sociales y de las partes pertinentes del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales instrumentos, en el orden sucesivo mencionado y en la forma precedentemente indicada, copio a continuación: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Enrique Nicolás, Eduardo Isidoro Martiniano Lovera, Rosario Pennisi, Rómulo Omar Stefani, Elda Rosa Elisa Bortoluss, Leonina Del Grosso de Lovera, Mireya Delma Bergallo de Pennisi, Nelly Esther Pereyra de Stefani, Rafael Nicolás y Antonio Alberto Vives, bajo la presidencia de don Enrique Nicolás, con el objeto de constituir una sociedad anónima previo cambio de ideas y estudio del proyecto de Estatuto sometido a consideración de los presentes, resolvieron por unanimidad: Primero: Constituir la sociedad anónima "General Urquiza", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria. — Segundo: Aprobar los Estatutos que por separado suscriben todos los asociados y que se consideran parte integrante de la presente acta, cuyas normas regirán a la sociedad que se constituye. — Tercero: Suscribir el número de acciones, por el importe y con la integración que a continuación se indica: Señor Enrique Nicolás: Cinco mil acciones, por el importe de quinientos mil pesos ($ 500.000) integrando la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—); señor Eduardo Isidoro Martiniano Lovera, cinco mil acciones, por el importe de quinientos mil pesos ($ 500.000.—), integrando la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—); señor Rosario Pennisi, tres mil quinientas acciones, por el importe de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.—), integrando la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.—); señor Rómulo Omar Stefani, tres mil quinientas acciones por el importe de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.—), integrando la suma de treinta y cinco mil pesos($ 35.000.—); señora Elda Rosa Ellisa Bortolussi, tres mil acciones, por el importe de trescientos mil pesos (300 mil), integrando la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—); señora Leonina Del Grosso de Lovera, tres mil acciones, por el importe de trescientos mil pesos ($ 300.000.—), integrando la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—); señora Mireya Delma Bergallo de Pennisi, tres mil acciones, por el importe de trescientos mil pesos ($ 300.000.—), integrando la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000.—); señora Nelly Esther Pereyra De Stefani, tres mil acciones, por el importe de trescientos mil pesos (pesos 300.000.—), integrando la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—); señor Rafael Nicolás, tres mil acciones, por el importe de trescientos mil pesos ($ 300.000.—), integrando la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000), y señor Antonio Alberto Vives, tres mil acciones, por el importe de trescientos mil pesos ($ 300.000), integrando la suma de treinta mil pesos ($ 30.000). — Con la suscripción que antecede se ha completado la primera serie de acciones ordinarias clase "A" y con la integración que en cada caso se expresa, se ha dado cumplimiento al artículo 318 del Código de Comercio. — Cuarto: Designar, en uso de la facultad que conceden los artículos 12 y 17 de los Estatutos precedentemente aprobados, a los señores Enrique Nicolás, Eduardo Isidoro Martiniano Lovera, Rosario Pennisi, Rómulo Omar Stefani y Antonio Alberto Vives, en carácter de Directores Titulares y al doctor Orlando Benjamín Reinoso, en carácter de Síndico titular, por el término que se expresa en las referidas normas estatutarias. — Quinto: Autorizar al doctor Orlando Benjamín Reinoso para realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales, con la expresa facultad de aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones, incluso cambio de la denominación social, que sean exigidas como condición de su aprobación; b) Efectuar el trámite de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y c) Realizar todas las tramitaciones que sean necesarias para dar por constituida definitivamente la sociedad. — Habiéndose cumplido con todos los requisitos que la ley exige y no existiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la reunión, previa redacción, lectura y aprobación de los abajo firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados. — E. Nicolás. — E. M. Lovera. — R. Pennisi. — R. Stefani. — Elda R. B. de Nicolás. — L. G. de Lovera. — Mireya D. B. de Pennisi. — Nely P. de Stefani. — Rafael Nicolás. — A. A. Vives. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen "E. Nicolás; E. M. Lovera, R. Pennisi; R. Stefani; Elda R. B. de Nicolás; L. G. de Levera; Mireya D. B. de Pennisi; Nely P. de Estefani; Rafael Nicolás y A. A. Vives", son de puño y letra de los señores Enrique Nicolás, Eduardo I. M. Lovera, Rosario Pennisi, Rómulo Omar Stefani, Elda R. E. Bortolussi de Nicolás, Leonina del Grosso de Lovera, Mireya D. B. de Pennisi, Nely E. P. de Stefani, Rafael Nicolás y Antonio A. Vives, habiéndose acreditado en cada caso la identidad de los firmantes. — Buenos Aires, agosto dos de mil novecientos sesenta. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Laurentino Ruben Bruno, Escribano". — "Estatutos. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "GENERAL URQUIZA". SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima para actuar en los rubros que indica su denominación. — Artículo 2º. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y/o cualquier clase de representación, en el interior o exterior del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo es prorrogable por decisión de la Asamblea de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de estos Estatutos. — Título II. — Objeto Social. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las actividades relacionadas con: a) La realización de toda clase de operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; la constitución, transferencia y administración de hipotecas, prendas, créditos, la compraventa de acciones y títulos públicos o privados y otros valores. — Quedan excluidas de las operaciones antedichas, las que prevé el artículo 93 de la Ley Nº 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — b) La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias sobre bienes urbanos o rurales, construcciones en general públicas o privadas, así como cualquier operación comprendida en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — c) La importación y exportación, distribución, compra y venta de toda clase de materias primas, productos, frutos del país, ganado de toda especie, maquinarias, herramientas y mercaderías en general. — d) Elaboración de productos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, textiles, químicos y alimenticios. — e) La compra, venta y/o explotación de establecimientos agrícola-ganaderos y forestaciones en general. — f) Ejer-

cer mandatos, representaciones, comisiones y|o consignaciones en general. — Artículo 5º: Para el cumplimiento de sus propósitos la Sociedad queda facultada para realizar en general, todos los actos permitidos por el Código de Comercio y las leyes del país, y, en particular, los siguientes: Celebrar contratos de sociedad con particulares y|u otras entidades establecidas o|a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando y formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, y toda clase de sociedades, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y|o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y a otras reparticiones públicas o privadas. — b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de cinco años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y demás Bancos o Instituciones Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que la que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — Título III. — Capital social, acciones y accionistas — Artículo 6º: El capital autorizado se fija en la suma de diecisiete millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 17.500.000 m|n. de c|l.) compuesto por ciento setenta y cinco mil (175.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n. de c|l.) cada una, divididas en cinco series de treinta y cinco mil (35.000) acciones cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas, sin derecho a voto. — Del capital autorizado se encuentra emitida la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A". — Las series que se emitan en lo futuro, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas, condiciones de pago, características y clase de acciones que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. Cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ochenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 87.500.000 m|n. de c|l.) por resolución de la Asamblea de Accionistas, en series de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000 m|n. de c|l.) cada una, fijándose entonces las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias y pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública oblando en ese momento el impuesto fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diecisiete millones quinientos mil pesos m|n. ($ 17.500.000 m|n. de c|l.), más los aumentos efectuados con arreglo a este artículo. — En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones que fija el artículo 318, del Código de Comercio. — Artículo 7º: Cuando el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento (15 %) acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca excederá del quince por ciento (15 o|o) de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal. — c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables, total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par más una prima que no podrá ser mayor del diez por ciento (10 o|o) de su valor nominal más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores.— Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse el rescate, parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.

— Estos no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no puedan ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente, inclusive a aquélla en que no se haya asignado el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. —

Artículo 8º: Toda integración de capital, podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Inventario y Balance General, cuyo valor se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido, o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en el caso del inciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo 9º: Los títulos de acciones serán emitidos con los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio, numeradas correlativamente debidiendo llevar las firmas del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser facsímil. — Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, lo que, una vez integrado el valor total de las acciones, serán canjeados por los títulos al portador definitivos. — Artículo 10º: En el caso de que un accionista después de haber suscripto acciones no efectúe el pago de las mismas en las fechas y formas correspondientes, el importe no pagado devengará, de pleno derecho y a favor de la sociedad, un interés punitorio del quince por ciento (15 %) anual. — La Sociedad, transcurrido un plazo de noventa (90) días, podrá, sin necesidad de requerimiento o formalidad previo: a) proceder a la venta de las acciones en la Bolsa o en la forma prevista en el artículo 333 del Código de Comercio; b) demandar judicialmente al accionista por el saldo no integrado. La Sociedad aplicará igual trato a todos los suscriptores en igualdad de situación. Artículo 11º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clase a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones de la clase "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince (15) días contados a partir de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 8º, inciso f) de estos Estatutos. — Título VI. — Dirección y Administración. — Artículo 12º: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por tres (3) a ocho (8) Directores titulares y hasta tres (3) suplentes, sin que la elección de estos últimos sea necesaria, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos. — El Directorio en su primera reunión, después de cada Asamblea General Ordinaria, elegirá de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — El Presidente será reemplazado por el Vice en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia incapacidad, y|u otro impedimento. — Los Directores duran tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio por enfermedad, ausencia prolongada a criterio del Directorio, incapacidad, fallecimiento, renuncia o por cualquier otra causa, serán llenadas por el o los Directores Suplentes en el orden de lista; si llegaren a faltar suplentes por cualquier causa que fuera, el Síndico, de conformidad con el resto del Directorio, designará a la o las personas que reemplacen al o los Directores titulares. — Los substitutos así nombrados ejercerán sus cargos hasta la re incorporación de sus titulares y como máximo, hasta la próxima Asamblea que se celebre. — Artículo 13º: Cada Director Titular depositará mil acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos, con la mayoría de votos de los Directores presentes o representados; en caso de empate el voto del Presidente será decisivo. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades del cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente, por sí o a pedido del Síndico o de un Director, por lo menos una vez cada tres (3) meses. — Artículo 14º: La representación y la firma social estará legalmente constituida en la siguiente forma: a) por la firma del Presidente y un Director; b) por la firma de dos Directores en ejercicio; c) por la firma de un Director y un apoderado. — Los Directores contemplados en los incisos a), b) y c) deberán estar autorizados al efecto por el Directorio. — El Directorio podrá además delegar las facultades de representar a la sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano Público para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso se determine. — Artículo 15º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia: disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer a plazos, pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal o por otras reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos acciones y valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos del comercio, tomar dinero prestado, con o sin garantía real o personal, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria a tal fin, firmar avales, otorgar garantías prendarias y fianzas derivadas de operaciones normales del giro de los negocios sociales, firmar "trust-receipts" y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer y confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa y otorgar y recibir descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las asambleas de accionistas y las disposiciones de las asambleas de accionistas y las disposiciones de estos estatutos; j) Adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio o patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no habiendo sido previsto en los estatutos no sea de la competencia de la asamblea general;) Nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; cuando la designación de gerente o subgerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste podrá fijarle una remuneración especial además de la que le corresponda como director, con cargo a gastos generales del ejercicio y "ad-referendum" de la asamblea; m) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de directores, gerentes y subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes y represetantes y revocar en cualquier momento los mandatos que hubiese conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; n) Nombrar miembros del Directorio o terceros para que concurran a absolver posiciones, prestar decleraciones indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o en lo Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en los que la sociedad sea parte; o) Convocar a las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, de acuerdo con lo que disponen estos estatutos; p) Presentar anualmente a la samblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que se consideren oportunos; q) Proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo disponga, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, condiciones de pago, características, clase y oportunidades que considere conveniente; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición de bienes que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos en su parte pertinente; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley número 8.875 o de las que en adelante se dicten. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Artículo 16º: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas una remuneración mensual que fijará el mismo Directorio "ad-referendum" de la asamblea, independiente de la señalada en el artículo 21º de los estatutos que se cargará en gastos generales del ejercicio. El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en los artículos 21 y 15, inciso l), no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Título V. — Fiscalización — Artículo 17º: La fisca-

lización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, designado por la Asamblea Anual con las facultades y funciones que fija el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A este efecto, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. Su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas con cargo a "Gastos Generales" y|o por distribución de utilidades. — Título VI. — De las Asambleas. — Artículo 18º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 19º: Toda clase de Asamblea, aun la determinada en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 20º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o terceros, por medio de carta poder dirigida al presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo 6º de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VII. — Balance, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo 21º: El ejercicio social terminará el treinta y uno de agosto de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento (10 %) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea, para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados; 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; y d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 22º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 23º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo 21º de estos Estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción del capital integrado por cada uno. — E. M. Lovera. — E. Nicolás. — Rafael Nicolás. — R. Pennisi. — R. Stefani. — L. G. de Lovera. — Elda R. B. de Nicolás. — Mireya D. B. de Pennisi. — A. A. Vives. — Nely P. de Stefani. — Certifico que las firmas insertas precedentemente y en los márgenes de cada uno de los folios que componen este Estatuto y que dicen: "E. Nicolás, E. M. Lovera, R. Pennisi, R. Stefani, Elda R. B. de Nicolás, L. G. de Lovera, Mireya D. B. de Pennisi, Nely P. de Stefani, Rafael Nicolás y A. A. Vives", son auténticas y de puño y letra de los señores Enrique Nicolás, Eduardo I. M. Lovera, Rosario Pennisi, Rómulo Omar Stefani Elda R. E. Bortolussi de Nicolás, Leonina del Grosso de Lovera, Mireya D. B. de Pennisi, Nely E. P. de Stefani, Rafael Nicolás y Antonio A. Vives, habiéndose acreditado en cada caso la identidad de los firmantes. Buenos Aires, agosto dos de mil novecientos sesenta. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Laurentino Rubén Bruno, escribano". — "Buenos Aires, 28 Nov. 1960. Vistos los Expedientes números... 9.580|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "General Urquiza", Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta capital el 2 de agosto de 1960. Estatutos de fojas tres (3) a trece (13) con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.) y la salvedad indicada a fojas veintiuno (21)... Artículo 4º Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. — Justo P. Villar. Decreto número 14.962. Lo relacionado es conforme a las constancias existentes en las citadas actuaciones de la Inspección General de Justicia, en cuyas fojas diecinueve vuelta y veinte, obra la manifestación de que el aporte efectuado por doña Elda Rosa Elisa Bortolussi, doña Leonina del Grosso de Lovera, doña Mireya Delma Bergallo de Pennisi y doña Nelly Esther Pereyra de Stefani, lo ha sido exclusivamente con bienes propios y la transcripción íntegra y de las partes pertinentes es copia fiel de las piezas que corren en las mismas de fojas uno a trece vuelta y de veintitrés a veintiocho, las cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. En este estado, con referencia a la señora Pereyra de Stefani el compareciente aclara que por error se ha consignado como nombre de la misma Nelly, tanto en el acta constitutiva de fojas uno cuanto en el escrito de fojas diecinueve, siendo el verdadero Nely, según se infiere del poder transcripto en esta escritura, de la firma de la interesada y de la certificación de la misma efectuada por el escribano Laurentino Rubén Bruno que lucen a fojas dos vuelta y trece vuelta como de los datos personales e identidad de los socios de la Compañía que por este acto se constituye, que corren a fojas catorce de las referidas actuaciones de la Inspección General de Justicia Y agrega que, efectuada la aclaración precedente, y como consecuencia de lo expuesto, en nombre y representación de sus mandantes declara definitivamente constituida a la sociedad anónima "General Urquiza", Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", formada por ellos, y me solicita le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue al compareciente se ratifica en su contenido y la firma con los testigos don Marcelo Ramón Lascano y don Alfredo Victorio Gilli, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. O. B. Reinoso. M. Lascano. Alfredo V. Gilli. Ante mí: Héctor P. Méndez. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seis del Registro número quinientos sesenta y cuatro, del cual soy adscripto. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez y seis sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número dos millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco al dos millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho y del dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos uno al dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos dos, todos de la Serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: Público; a; y Justicia, integrando la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.—); y; derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. efectuar toda clase de; ausencia; estos; Titular o quien reemplazará un suplente designado; con; 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo: Nely P. de Stefani. Todo vale. — Héctor P. Méndez (Escribano). — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 24.800. e.10|7-Nº 19.791 D.T.-v.10|7|61

MEREX ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 4 de mayo de 1961 la sociedad "Merex Argentina. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por Asambleas celebradas el 15 de junio de 1960, y 21 de febrero de 1961, ratificada por la de fecha 24 de marzo de 1961, aprobadas por Resolución Ministerial P. E. Nº 532, de fecha 26 de abril de 1961, ha aprobado el nuevo texto de sus Estatutos que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Título Primero. — Denominación, domicilio, objeto y capital social. — Artículo 1) Bajo la denominación de MEREX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que anteriormente se hallaba autorizada a funcionar con el nombre de "Merex Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" pudiendo establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier punto de la República, o del extranjero. Su duración, será de noventa y nueve años a contar desde el día de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser reducido o prorrogado por disposición de una Asamblea General de Accionistas, celebrada de acuerdo con las prescripciones de este Estatuto y del Código de Comercio. — Artículo 2º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Por la compra - venta de mercaderías, maquinarias, productos elaborados y semi - elaborados, materias primas y repuestos en general, mediante su importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución. — b) Industrial: Por la manufactura, transformación y elaboración de productos relacionados con la agricultura y ganadería, textiles y minerales, con excepción de hidrocarburos y petróleo. — c) Financiera: Mediante la inversión de capitales en empresas constitutivas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos o adelantos en dinero con garantía real o personal; participaciones en otras sociedades, y por la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general. La Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directamente se relacionen con el mismo. — Artículo 3º) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000, dividido en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una en dos categorías denominadas A y B. De este importe correspnoden m$n. 10.000.000 a acciones de la categoría "A", siendo las mismas el importe del capital social que se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha, que estaba formado por m$n. 3.700.000 de acciones categoría "A" y m$n. 6.300.000 de acciones categoría "B", convirtiéndose estas últimas también en acciones de la categoría "A". El resto del capital hasta completar los m$n. 50.000.000 lo forman acciones de la categoría "B" exclusivamente. Todas las acciones serán al portador. Sus títulos representativos llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ellas ser facsímil. El Directorio decidirá la emisión del capital en las épocas que considere oportuno y las condiciones de la integración, no pudiendo emitirse ninguna serie sin estar totalmente suscripto las anteriores e integrado al menos su 10%. — Artículo 4º) El capital social autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos Cincuenta millones en acciones ordinarias de las categorías A y B y|o preferidas sin derecho a voto. — Al emitirse acciones ordinarias éstas lo serán siempre en la proporción de una acción de la categoría "A" por cada cuatro acciones de la categoría "B". — Dicho aumento deberá realizarse por resolución de una Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El aumento se efectuará en series iguales o desiguales en acciones ordinarias categoría A y B y|o preferidas sin derecho a voto. — Estas últimas deberán emitirse en las condiciones y con las características que fija la Asamblea convocada al efecto. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Cincuenta millones de Pesos Moneda Nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo 5º) Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho proporcional y preferencial a suscribir las nuevas emisiones dentro de las respectivas categorías A o B, debiendo este derecho ejercerce dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que se hará en el Boletín Oficial por el término de tres días en el caso de emisión y|o aumento del capital autorizado. — Todo aumento del capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea General, con excepción de la reserva legal. — b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Balance General del último ejercicio aprobado por la Asamblea, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización. — c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, pudiendo disponer el Directorio su colocación por encima de la par. — d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes, participaciones y|o derechos que adquiera la Sociedad. — Toda emisión que se haga en los casos de los incisos b) y d) de este artículo, o mediante su combinación, deberá ser autorizada por la Asamblea General de Accionistas. — Cuando las acciones sean integradas en bienes, estos aportes deberán representar un valos equivalente al de las acciones suscriptas. Artículo 6º) A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndense por acciones preferidas a aquellas que se confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo, acumulativo o no y con participación adicional o no. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que se encontrara impago el dividendo fijo pactado al colocarlas, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — Al emitir las acciones preferidas la Asamblea General de Accionistas determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, de acuerdo a las siguientes normas de carácter general: a) Limitación del dividendo fijo al 10 por ciento anual y una participación adicional máxima si se decidiera que la tuvieren de un 0.10 por ciento por dada 1 por ciento que perciben las acciones ordinarias por encima del 10 por ciento. — b) Sus dividendos podrán revestir el carácter de acumulativo, o sea que en caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio se pagará y completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes, — c) Si la Asamblea lo autorizase y de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate por la liquidación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época o procedimiento del mismo. — Las condiciones de emisión determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del diez por ciento de su valor integrado. — d) En caso de liquidación de la Sociedad, tendrán derecho preferencial sobre el produtco de aquélla, salvo que las condiciones de emisión hayan limitado tal derecho. — Artículo 7º) El Directorio podrá proceder a la emisión de Debentures dentro y fuera del país previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor en la fecha de emisión. — Título II — Administración. — Artículo 8º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres Directores como mínimo y nueve como máximo, y de uno a tres suplentes nombrados por la Asamblea General. — Los suplentes reemplazarán a los titulares por el tiempo que le faltare cumplir a su predecesor para completar el período por el orden de su elección en la Asamblea. — Para ser Director se requiere ser propietario de cincuenta acciones, las que serán depositadas en la Caja de la Sociedad como garantía de su gestión, hasta que cese en el cargo. La elección de los directores será por dos años y su mandato se prorrogará hasta la próxima asamblea ordinaria en que corresponda elegir a sus reemplazantes, dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: La elección del Directorio se hará por mayoría de votos presentes en la asamblea general de accionistas. — Artículo 10º: En su primera reunión subsiguiente a cada asamblea ordinaria el Directorio designará de su seno al presidente y vicepresidente. — Por ausencia o impedimento de éstos, el Directorio de acuerdo con el síndico designará al director que haga sus veces. — Artículo 11º: La Sociedad podrá tener uno o más gerentes y subgerentes, los gerentes o subgerentes serán nombrados por el Directorio que fijará sus atribuciones y poderes, duración de sus funciones, remuneración fija y participación dentro de los límites que fije la asamblea, pudiendo sin embargo, contratarlos y fijarlos ad-referéndum de la misma, con la limitación establecida en el artículo 24 para el caso de que la designación recaiga en un director. — Artículo 12º: El Directorio se reunirá tan a menudo como los intereses de la Sociedad lo exijan, todas las veces que lo solicite el presidente, la mayoría de los directores en ejercicio o el síndico — El Directorio tendrá quórum con la mitad más

uno de sus miembros y adoptará resoluciones por la mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente voto decisorio en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — El Directorio llevará un libro de actas en que se registrarán sus deliberaciones. — El presidente podrá delegar en un director sus funciones siendo responsable por el mandato conferido en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Artículo 13º: Si el Directorio lo juzgare conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o subgerentes, como también asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales y ad-referéndum de la asamblea general de accionistas. — El monto de esta asignación, más las que con arreglo al artículo 24 perciben los directores por distribución de utilidades, no podrán ser superiores al 25 % del total de los beneficios. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades, se haya sobrepasado o se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la próxima asamblea general ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 14º: El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección y administración de la Sociedad y todos los poderes enumerados en el artículo 1.881 del Código Civil y 68 y 1.353 del Código de Comercio, en lo que sean compatibles con el carácter de la Sociedad. — Sus atribuciones son: a) Representar a la Sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente en su caso, o por medio de apoderados debidamente autorizados y suscribir sus actos y documentos con la firma de los mismos; b) Dirigir los negocios sociales tendientes al cumplimiento de los objetos expresados en el artículo 3º de este estatuto; c) Formar y administrar sociedades; adquirir aportes o participaciones en sociedades limitadas de cualquier clase; suscribir acciones en otras compañías; combinar las actividades de la sociedad con otras sociedades o firmas particulares; d) Adquirir, enajenar, usufructuar, gravar, transferir y permutar por cualquier título o concepto, incluso como donataria, bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio e industriales; marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, constituir y extinguir derechos reales sobre inmuebles sujetos o no al régimen de la Ley 13.512; e) Dar y percibir dinero en préstamo con garantía real o personal; constituir, aceptar, ceder y cancelar prendas; común, industrial o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución oficial o particular creada o a crearse; f) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, cheques y warrants, conocimientos y demás papeles de comercio; obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras y pagarés, girar en descubierto, prestar fianzas y cauciones derivadas de los negocios sociales; g) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y de transporte en general, así como de locación aun por más de seis años; de servicios, de depósito, con exclusión de los bancarios y de mandato. — Aceptar comisiones, consignaciones y representaciones; h) Expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte; tomar seguros como asegurado; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato; cobrar y percibir; efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; intervenir en juicio como actora o demandada; formular denuncias, querellar criminalmente; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, aceptar pagos por entregas de bienes, reconocer obligaciones anteriores al mandato; i) Intervenir en toda clase de licitaciones, oficiales o particulares; tomar participación en entidades gremiales y cámaras sindicales; organizar propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad intelectual de las ideas y proyectos, modelos, diseños y estudios que realice; solicitar adquirir, comprar, tener y poseer como dueña y enajenar franquicias, privilegios, concesiones nacionales, provinciales o municipales. — j) Nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones nombrar asesores y mandatarios y revocarios, conferir poderes generales o especiales o delegar atribuciones para asuntos judiciales y extrajudiciales y revocarlos, y fijar las remuneraciones correspondientes. — k) Asignar gratificaciones al personal con imputación a gastos generales y hacer donaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 187 inc. 6º del Código Civil. — l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, y presentar anualmente a las primeras una memoria sobre la marcha de la sociedad, inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con el informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades. — ll) Acordar el reparto de dividendos provisionales cuando así lo permitan las utilidades realizadas y líquidas de la Sociedad, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y en general, realizar todos los actos compatibles con la calidad de persona jurídica teniendo en cuenta que la precedente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — m) Casos no previstos. El Directorio con el consentimiento del Síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación aun cuando no haya sido expresamente determinado en estos Estatutos, siempre que se relacionen en forma directa o indirecta con los objetos sociales. — Artículo 15º) Son atribuciones del Presidente o de su reemplazante de acuerdo a estos Estatutos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o por medio de apoderados debidamente autorizados. — b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y disposiciones de la Sociedad. — c) Presidir las Asambleas Generales y las sesiones de Directorio. — d) Firmar con otro director las acciones y certificados de acciones. Ni el Presidente ni el director que lo reemplace podrán absolver posiciones en los juicios en que sea parte de la Sociedad. A esos efectos la representarán suficientemente el o los Gerentes y|o Apoderados que designe el Directorio. — Artículo 16º) Anualmente en Asamblea General se nombrará un síndico y síndico suplente, cuyas funciones serán determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Los síndicos desempeñarán sus cargos por un año pudiendo ser reelegidos. — Título III. — Asambleas, Balances, Disolución. — Artículo 17º) Las Asambleas Generales Ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias a Asambleas ya sea en primera o segunda citación, se harán mediante publicaciones en el Boletín Oficial, con las formalidades y los términos establecidos en las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 18º) Las Asambleas pedidas por los accionistas, en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los treinta días de solicitadas. — Artículo 19º) Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital representado. En caso de falta de quórum en la primera convocatoria, se llamará a una segunda dentro de los treinta días. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. Cada acción ordinaria de la categoría A tendrá en cualquier clase de asamblea derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría B, a un voto, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo 350 del Código de Comercio. Sin embargo todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección de Síndico Titular y Suplente. — Artículo 20º) Para las Asambleas en que se traten los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio regirán el quórum y mayorías previstas para las demás Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en el artículo diez y nueve de estos Estatutos. — Artículo 21º) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo en que ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los accionistsa pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 22º) El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vice-Presidente y en caso de ausencia de ellos el accionista que se elija, presidirá las Asambleas siempre con voz y voto. — En caso de empate el presidente tendrá voto para desempatar independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones. — Artículo 23º) El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año. — Sin embargo, la Asamblea podrá modificar esas fechas, en cuyo caso comunicará su resolución a la Inspección General de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — En ese momento se practicará el correspondiente inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. — Artículo 24º) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones previsiones y provisiones necesarias y de abonadas las sumas o su reserva que correspondan por remuneraciones especiales, participaciones y gratificaciones que se hubieran acordado, se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que se integre el 10 o|o del capital suscripto. — b) Las retribuciones que se acuerde otorgar al Directorio y Síndico. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administativas de carácter permanente no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — c) El porcentaje en concepto de dividendo fijo a las acciones preferidas, si las hubiere. — d) Las sumas correspondientes a los dividendos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere. — e) El remanente se someterá para su uso a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar Reservas facultativas y las sumas a distribuir en carácter de dividendo a las acciones ordinarias y la participación si existiere para las acciones preferidas. — Los dividendos se abonarán en la forma, plazo y condiciones que fije la Asamblea y los no cobrados dentro de tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, se tendrán por prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo 25º) La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Artículo 26º) Disuelta la Sociedad será liquidada por Directorio constituido en Comisión Liquidadora bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — El Directorio podrá delegar en uno de sus miembros o encomendar a un tercero la parte ejecutiva de las operaciones de la liquidación. — Al procederse a la liquidación mediante la realización del Activo se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirse. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. — d) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas que se adeudare. — e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias y al que concurrirán también las acciones preferidas a prorrata de la participación adicional de que gozaren. — Las que no hubieran sido integradas al producirse la disolución, concurrirán al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Artículo 27º) Para los puntos o cuestiones no previstas en los Estatutos, regirán las disposiciones correspondientes al Código de Comercio. — Artículo 28º) Toda dificultad sobre cuestiones que se suscitaren entre el Directorio y los accionistas será tratada por una Asamblea General de Accionistas, teniendo en cuenta las disposiciones del Código de Comercio, sobre la materia. — Ed.: "Ministerial". Vale. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.680.— e.10|7-Nº 26.326-v.10|7|61

CASA CHOMUT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Israel Chomut, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescictos veinticuatro, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón trescientos ochenta y siete; doña Juana Blugerman de Chomut, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número seis millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliada en esta Capital, calle Pueyrredón trescientos ochenta y siete; don Luis Horowitz, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinticuatro mil trescientos ochenta, domiciliado en esta Capital, calle Valentín Gómez dos mil setecientos setenta y seis, segundo piso, departamento nueve; doña María Berta Handelman de Horowitz, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cero novecientos sesenta mil tres con igual domicilio que el anterior; don Adolfo Jacobo Jacobzon, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos siete mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en esta Capital, calle Teniente General José Félix Uriburu mil ciento sesenta y seis; doña Neby Aura Buitrago de Jacobzon argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos, con igual domicilio que el anterior: don Abraham Chomut, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientos noventa expedida por la Policía Federal;, domiciliado en esta Capital Federal, calle Pueyrredón trescientos ochenta y siete: doña Sara Lea Finkelstein de Chomut, argentina naturalizada, casada comerciante, con Libreta Cívica número un millón setecientos veintitrés mil ochocientos setenta y nueve, con igual domicilio que el anterior; don Saul Handelman, argentino, soltero, bioquímico con Cédula de Identidad número cinco millones ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Valentín Gómez dos mil setecientos setenta y seis, sexto piso departamento veintisiete; y doña Henia Sura Chomut de Hendler, argentina, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad número cero ocho mil cuatrocientos nueve expedida por la Policía de la Provincia de Chaco, con igual domicilio que el anterior; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta, los comparecientes fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Casa Chomut Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", cuyos Estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la forma de que instruye el expediente número tres mil doscientos setenta y cuatro del citado Ministerio y número doce mil setecientos veintiséis de la Inspección General de Justicia. Que en consecuencia los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social con su texto aprobado, el Balance de iniciación de la Sociedad, y la Resolución Ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos son del siguiente tenor: "Folio 3.550. — Primer testimonio. — Escritura número mil quinientos treinta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Israel Chomut, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón trescientos ochenta y siete; doña Juana Blegerman de Chomut, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número seis millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, domiciliada en esta Capital, calle Pueyrredón trescientos ochenta y siete; don Luis Horowitz, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinticuatro mil trescientos ochenta, domiciliado en esta Capital, calle Valentín Gómez dos mil setecientos setenta y seis, segundo piso, departamento nueve; doña María Berta Handelman de Horowitz, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cero novecientos sesenta mil tres, con igual domicilio que el anterior; don Adofo Jacobo Jacobzon, argentino, casado, comerciante, con Li-

breta de Enrolamiento número cuatrocientos siete mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en esta Capital calle Teniente General José Félix Uriburu mil ciento sesenta y seis; doña Neby Aura Buitraco de Jacobzon argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica un millón doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos, con igual domicilio que el anterior; don Abraham Chomut, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y tres mil quinientos noventa expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón trescientos ochenta y siete; doña Sara Lea Finkelstein de Chomut, argentina naturalizada, casada, comerciante, con Libreta Cívica número un millón setecientos veintitrés mil ochocientos setenta y nueve, con igual domicilio que el anterior; don Saul Handelman, argentino, soltero, bioquímico, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento sesenta y un mil seiscientos cincuenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Valentín Gómez dos mil setecientos setenta y seis, sexto piso, departamento veintisiete; y doña Henia Sura Chomut de Hendler, argentina, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad número cero ocho mil cuatrocientos nueve expedida por la Policía de la Provincia del Chaco, con igual domicilio que el anterior; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que concurren a este otorgamiento a fin de constituir una sociedad anónima que girará en esta Capital Federal, y que continuará con las operaciones del comercio del señor Israel Chomut, instalado con sede principal en la Avenida Pueyrredón número trescientos ochenta y siete de esta ciudad, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la nueva sociedad sobre la base del Balance General practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional, se agrega como cabeza de esta escritura. La sociedad anónima adquirente se hace cargo de los resultados de las operaciones realizadas desde el primero de junio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la transferencia. Hasta tanto la sociedad anónima obtenga su personería jurídica, los negocios comerciales del establecimiento referido, continuarán realizándose a nombre de su propietario don Israel Chomut, por cuenta de la sociedad anónima a la que luego pasarán los libros y documentación social respectiva. Con tal motivo los comparecientes resuelven: Primero: Aprobar el Estatuto que regirá la sociedad, cuyo texto se insertará más adelante, con la redacción conformada, por todos los otorgantes. — Segundo: Proceder a la designación del primer Directorio de la sociedad, en la siguiente forma: Presidente: don Israel Chomut; Vicepresidente: doña Juana Blugerman de Chomut; Directores: Adolfo Jacobo Jacobzon, María Berta Handelman de Horowitz, y Sara Lea Finkelstein de Chomut; Síndico Titular: Luis Horowitz; Síndico Suplente: Abraham Chomut. — Tercero: Proceder a la emisión de las series uno a cien inclusive, de acciones ordinarias al portador clase A, con derecho a cinco votos por acción; y de las series ciento uno a ciento cuarenta, inclusives, de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción, compuesta cada serie de un mil acciones de cien pesos cada acción, capital que es suscripto por los comparecientes en las siguientes proporciones: don Israel Chomut: cien mil acciones que componen las series uno a cien, inclusives, clase "A", o sean diez millones de pesos moneda nacional; doña Juana Blugerman de Chomut: veinticinco mil acciones clase "B" o sean dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; don Abraham Chomut doscientas cincuenta acciones clase "B" o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Sara Lea Finkelstein de Chomut: doscientas cincuenta acciones clase "B" o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Saul Handelman: doscientas cincuenta acciones clase "B", o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Henia Sura Chomut de Hendler doscientas cincuenta acciones clase "B", o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Luis Horowitz seis mil acciones clase "B", o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; doña María Berta Handelman de Horowitz un mil acciones clase "B", o sean cien mil pesos moneda nacional; don Adolfo Jacobo Jacobzon seis mil acciones clase "B" o sean seiscientos mil pesos moneda nacional; y doña Neby Aura Buitrago de Jacobzon un mil acciones clase "B" o sean cien mil pesos moneda nacional. Las acciones suscriptas por los últimos nueve accionistas, componen las series ciento uno a ciento cuarenta, inclusives, y la integración de todas las acciones suscriptas, se efectúa en la siguiente forma: don Israel Chomut, integra la suma de siete millones ciento dieciocho mil doscientos veintisiete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacioula, con los bienes que tiene y le corresponden en el comercio cuyo activo y pasivo se obliga a transferir a la sociedad anónima que por este acto se constituye, de acuerdo al balance adjunto. Y los restantes suscriptores integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional en conjunto, en este acto y en dinero efectivo; debiendo todos los suscriptores integrar el remanente de sus suscripciones en el momento en que el Directorio de la sociedad así lo disponga. Declaran las señoras Juana Blugerman de Chomut, Sara Lea Finkelstein de Chomut, Henia Sura Chomut de Hendler, María Berta Handelman de Horowitz, y Neby Aura Buitrago de Jacobzon, que la integración de capital que afectúan por sus respectivas suscripciones, la realizan con dniero propio de ellas. — Cuarto: Se resuelve conferir por este acto Poder Especial a favor de los señores Luis Horowitz y|o Carlos Luis Comas y|o Rodolfo José Silvestre, para que en nombre y representación de todos los constituyentes, y actuando ya sea en forma conjunta separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Naciona. la personería jurídica de la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad para presentar escritos y toda clase de documentos que les fueran requeridos por cualquier repartición que deba intervenir en el trámite, pudiendo tomar vista, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonio, desgloses, firmar escritos, documentos y recibos, aceptar las modificaciones acousejadas por la Inspección General de Justicia inclusive al nombre de la sociedad, modificando en tal sentido los artículos pertinentes del estatuto, y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de sociedad anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva, aceptar la transferencia del fondo de comercio aportado por el constituyente don Israel Chomut, con todas las cláusulas y requisitos de estilo, y solicitar la inscripción de la sociedad anónima y de la transferencia de fondo de comercio aludida, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; retirar testimonios inscriptos y demás constancias, y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de este mandato, agregando el mandatario don Luis Horowitz que sin perjuicio del poder que le es otorgado por los restantes comparecientes, declara que a su vez y como constituyente de la sociedad anónima otorga también poder especial con los mismos alcances, a los restantes mandatarios don Carlos Luis Comas y don Rodolfo José Silvestre, para que actúen también en su nombre si fuere necesario, en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Quinto: El señor Israel Chomut, en su carácter de único propietario del comercio denominado "Casa Chomut", cuyo activo y pasivo se transferirá a esta sociedad anónima, da su conformidad con todo lo expuesto en el presente instrumento y se obliga a cumplir fielmente con las obligaciones que dicha transferencia le impone. En este estado, y de acuerdo a lo previsto en el punto primero de la presente acta constitutiva, hacen constar los comparecientes que los estatutos aprobados son del siguiente tenor: Estatutos de "Casa Chomut Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — "Artículo primero: Con la denominación de "CASA CHOMUT" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital Federal, siendo este término prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y comercialización de materiales, productos y aparatos del ramo de radiotelefonía y televisión y los destinados a la grabación, transmisión, recepción y reproducción de sonidos e imágenes en todos sus aspectos y modalidades; compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, ditribución, fraccionamiento y explotación de materias primas, productos y subproductos elaborados y semielaborados, mercaderías, maquinarias, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; b) Industriales: Mediante la elaboración, transformación y fabricación de elementos, productos, aparatos y maquinarias relacionadas con el ramo de radiotelefonía y televisión, destinados a uso doméstico, industrial o comercial; como así también industrialización de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, textiles y sus manufacturas, máquinas, herramientas, implementos, productos plásticos y afines; c) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés y especialmente en lo relacionado con los ramos enunciados de radiotelefonía y televisión. — La sociedad no realizará operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con sus fines y favorezcan su desarrollo o fueran convenientes al negocio. — Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de setenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por setecientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada acción, y dividida en setecientas series numeradas correlativamente del uno al setecientos inclusive, compuestas de mil acciones cada serie. — Queda establecido que las series uno a cien inclusives, serán de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y las series restantes hasta completar el capital autorizado inicial de la sociedad, serán de acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las acciones que se emitan dentro del capital autorizado, lo serán en la época y bajo las condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No se podrá emitir una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas o integradas por lo menos en su diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de setenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación del artículo cuarto de estos estatutos. — Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, en el caso de emisión de nuevas series, tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones los tenedores de acciones emitidas anteriormente, en proporción a las que posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación que por tres días deberá hacerse en el Boletín Oficial anunciando las emisiones resueltas. — Las acciones deberán tener todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo cuarto: Por resolución de asamblea general de accionistas, convocada al efecto, el capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, determinando la asamblea el monto, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Las acciones ordinarias podrán ser clase "A" con derecho a cinco votos por acción y clase "B" con derecho a un voto por acción, de acuerdo a la resolución de la asamblea al respecto. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal; si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá exceder del veinte por ciento de su valor nominal y si tendrán o no preferencia en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto en las asambleas, excepto en el caso de que se les adeudaren dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. A pedido de los accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en acciones al portador, y viceversa, y tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, asentándose en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo quinto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, este rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe del premio de emisión, si lo hubiere habido. — A partir de la fecha del rescate de dichas acciones, no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad, pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo que se realizará previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo sexto: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el Directorio, sin necesidad de interpelación, ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, incluso las no vencidas, más un interés del diez por ciento anual, o bien vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todo los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de los certificados no alcance a cubrir el valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo séptimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones son individuales y la sociedad no reconocerá sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Artículo octavo: Por resolución del Directorio, a sociedad podrá emitir debentures con y/o sin garantías, nominales y/o al portador, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, cuyo número será fijado por la asamblea. — Durarán n su mandato tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por las asambleas correspondientes, celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que considere necesario.— En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director, vicepresidente o en su defecto, el director que designe el Directorio. Cada director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la asamblea general. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, computándose doble el voto del presidente o de quien lo reemplace en caso de empate. — Si el Directorio estuviese compuesto por dos miembros se requerirá unanimidad para resolver. Los directores mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalemnte en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Estas circunstancias se harán constar en el libro de actas. — En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo décimo: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de los negocios sociales. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por uno o más miembros del Directorio o una o más personas que no integren el mismo, si así éste lo dispone. Queda asimismo establecido que ante los

Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualquiera de los miembros del Directorio, o por apoderado general o especial. — Artículo décimo primero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad por medio de su presidente o quien lo reemplace, con el uso de la firma social en la forma prevista en el artículo décimo tercero; b) Administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y el presente estatuto. Podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar y/o dar dinero prestado, dentro y/o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, provincial, municipal o por otras reparticiones autónomas de los estados o del extranjero, tomar en firme y/o negociar toda clase de concesiones, y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales y/o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país y/o en el exterior y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósito usuales en el comercio, tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas; h) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y este estatuto; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención del país y/o del extranjero; k) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto, no competa a las asambleas generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos y conferirles como tales funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo séptimo del estatuto, su retribución con cargo de gastos generales, ad referéndum de la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Acordar poderes y conferirlos, generales o especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes o representantes y|o terceros; p) Promover y contestar acciones judiciales o extrajudiciales en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere pertinente, y fijarles su remuneración. — En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, y disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones vigentes; s) nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortización y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todas y|o cada una de ellas con garantía hipotecaria; u) Emitir en la época y condiciones de pago que estime conveniente, las acciones que componen el capital autorizado inicial de Setenta millones de pesos moneda nacional; y v) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios y que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los actos enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo segundo: El ejercicio comercial finalizará el treinta y uno de Mayo de cada año. — Esta fecha podrá variarse por resolución de la Asamblea General, la que deberá publicarse en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Todas las escrituras o instrumentos públicos, o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del presidente o en su defecto del vicepresidente, conjuntamente con un miembro del Directorio; o la del Presidente o Vicepresidente con un apoderado; o la de dos apoderados; salvo que por resolución unánime del Directorio se confiere Poder para firmar individualmente, a favor de alguno de sus miembros o de persona ajena al mismo, y así lo expresa la escritura correspondiente. — Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos en el Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — De ser necesario efectuar una segunda convocatoria, se citarán por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial con una antelación de ocho días al fijado para la reunión. — Deberán hacerse también otras publicaciones si lo exigieren las reglamentaciones vigentes. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito; estas disposiciones no se tendrán en cuenta para los poseedores de acciones nominativas, para los cuales se tendrán en cuenta las disposiciones del artículo treinta y dos del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto e integrado con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria clase "B" dará derecho a un voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para el cómputo de votos en las Asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida a la sociedad. — Para la elección del Síndico titular y suplente, todas las acciones tendrán derecho a un voto por acción, sin excepción. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) Dos por ciento como mínimo para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto; b) Pago de los honorarios, que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; c) Pago del dividendo acumulativo impago de las acciones preferidas, si las hubiere, pago del dividendo fijo, y pago del dividendo adicional de las mismas; y d) El saldo será distribuído de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea al respecto por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la Asamblea. — El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el Pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, de acuerdo a las bases de su emisión, correspondiendo en consecuencia, en primer lugar, restituir el capital de los tenedores de acciones preferidas que tuvieran preferencia en la devolución del capital; b) Al pago del dividendo básico acumulando a favor las acciones preferidas que no hubiesen sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) el saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo a las condiciones de su emisión. — En los términos que anteceden, los comparecientes dejan provisoriamente constituída con la presente acta constitutiva, la sociedad anónima de referencia, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de los testimonios que sean necesarios para su presentación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Leída que le fue, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí junto con los testigos del acto, don Rafael Ferrara y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Israel Chomut. — B. de Chomut. — Luis Horowitz. — Berta Horowitz. — A. Jacobzon. — Neby A. B. de Jacobzon. — A. Chomut. — Lea de Chomut. — Saúl Handelman. — Sara Ch. de Hendler. — Tgo.: R. Ferrara — Tgo.: José Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos cincuenta del registro número ciento uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley número T. dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno, dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos, dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro, dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco, dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro, números correlativos del dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete al dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta, número T. dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco y el siguiente, número T dos millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Enmendado y raspado: "y", lea, Identidad, número, cero, ocho mil cuatrocientos nueve, al, inscribirán, inscribirá, ciento, veinticinco, suscriptores, Jacobzon, señores, Industrial, recepción, Televisión, ni, aumentos, requisitos, las, proporciones, estos, igual, requisitos, igualdad, estos, con, un, y, el, la, memoria, con, capital. Todo Vale. — Entre líneas: Buitrago. Vale. — Testado: a, el, su, a. Todo no vale. — Enmendado y raspado: seis. Vale. (firmado) Rafael Sverdloff. — Un sello dice: "Rafael Sverdloff. Escribano Público Nacional". — "Balance general de la firma Israel Chomut al 31 de mayo de 1960. — Activo. — Disponibilidades: Caja 924.451,77. — Bco. Israelita c|c. 13.366,72. — Bco. Mercantil c|c. 2.346,60. — Bco. Canadá c|c. 327.087,93. — Banco Comercial c|c. 13,44. — 1.267.366,46. — Créditos Por Ventas. Deudores comunes 2.257.046,78. — Obligaciones a cobrar 1.322.534,40. — 3.579.581,18; Otros Créditos. Cartas de Crédito 1.123.142,07; Giros al Exterior 1.959.513,64; 3.082.655,71. — 6.662.236,89, Bienes de Cambio (1) Mercaderías Nacionales 18.192.971. — Mercaderías Importadas 8.018.102. — 26.211.073 (1) Valores de Costo. — Inversiones. Valores Mobiliarios: Sin Cotización 11.000. Bienes de uso. Propiedades 1.489.270: Al margen una plancha dice: "Certifico que los estados que se acompañan, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes asegurando además que en la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto". — Otro sello dice: "Ber Roitman Contador Público Nacional Mat." el resto ilegible. — (firmado) B. Roitman. — Israel Chomut, J. B. de Chomut, Luis Horowitz, Berta Horowitz, A. J. Jacobzon, Neby A. B. de Jacobzon, A. Chomut, Lea F. Chomut, Saúl Handelman y Sura Ch. de Hendler". — Rodados 90.000; Muebles, Utiles e Ins. 638.391,90; Instrumentales 116.650,19; Maquinarias 783.324,95; 3.117.637,04 Menos amortizaciones anteriores 142.483,56; Amortización del ejercicio 123.289,60 265.773,16; 2.851.863,88; Sub-total de Activo 37.003.540,23; Bienes Inmateriales: Marcas y Patentes 5.500; Total pesos 37.009.040,23. — Pasivo. — Deudas: Comerciales. Proveedores del país 18.907.881,68; Proveedores del exterior 1.123.447,61; 20.031.329,29; Oblig. a Pagar. Sin garantía real 8.374.244,10 28.405.573,39. — Financieras. Acreedores Propiedad 100.000 Salzburgo Investment S. A. Uruguay 939.160; 1.039.160: Otras deudas por cargas fiscales y sociales. Imp. a las Act. Lucrat. a Pagar 345.698,70; Imp. a los Benf. Extraord. a Pagar 99.981,56; Caja de Ahorro 300; Inst. Nac. de Remuneraciones 98,80; 446.079,06; Capital y Reservas. Israel Chomut Cta. Capital 7.104.469,52; Fondo de Reserva Ley 11.729 — 13.758,26; 7.118.227,78. Total 37.009.040,23. — Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Ganancias. Beneficio Bruto 7.217.354,45; Crédito Doc. 7453 — 3.103,04; Fondo de Reserva Ley 11.719 3.816,39; 7.224.273,88; Pérdidas Gastos Generales 1.122.409,83; Gastos Bancarios 53.633,66; Garantía Créd. Documentario 1.000.—; Imp. a los Benef. Extraordinarios 9.600.—; Caja Jubilación Comercio 77.449,15; Conf. Empl. de Comercio 1.586,53; Caja Jubilación Industria 1.839,51; Seguros 373.584,25; Imp. a las Activ. Lucrativas 345.698,70; Sueldos 422.899,51; Al margen una plancha dice: "Certifico que los estados que se acompañan, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, concuerdan con las registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes asegurando además que en la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto". — Un sello dice: Ber Roitman, Contador Público Nacional Mat." el resto ilegible, (firmado) B. Roitman. — Salario familiar comercio 7.320; Gastos Rodado 82.439,05; Inst. Nac. Remunerac. Com. 4.86; Calibrado 68.000; Sueldo anual complementario 34.969,07; Caja de Maternidad 64; Caja Nac. de Prev. para Empresarios 12.000; Contribución Inmobiliaria 13.222; Salario Familiar Industrial 12.400.—; Intereses 254.872,56; Armado 360.000; Inst. Nac. de Acc. Social 938,76; Jornales 93.007,54; Gastos Importación 1.312,60; Gastos Propiedades 61.236; Despacho de Aduana 46.520,45; Indemnización 7.832,50; Gratificaciones pagadas 74.094,58; Diferencia de Cambio 17.632,51; Impuestos Varios 600; Fondo de Reserva Ley 11.729 10.000; Amortizaciones 123.289,60; Imp. a los Beneficios Extraordinarios 99.981,56; 3.790.538,78; Beneficio Neto 3.433.735,10. — Una plancha dice: "Certifico que los estados que se acompañan balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, concuerdan con sus registraciones contables llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes; aseguran además que en la determinación de los valores y resultados se ha observado un criterio técnicamente correcto, un sello dice: "Ber Roitman. Contador Público Nacional. Mat.". el resto ilegible. (firmado) B. Roitman. — al márgen (firmado) Israel Chomut. — J. B. Chomut. — Luis Horowitz. — Berta Horowitz. — A. J. Jacobzon. — Neby A. B. de Jacobzon. — A. Chomut. — Lea F. de Chomut. — Saúl Handelman. — Sura Ch. de Hendler. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. mba. — V.— Buenos Aires, 22 May. 1961. Visto el expediente Nº 3274|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Chomut, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de acuerdo a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Chomut, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 3 de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. (firmado) Luis R. Mac Kay. Resolución, P. J. Nº 748. —

"Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que tengo a la vista en el expediente ya mencionado, doy fe. Y los comparecientes, declaran: Que habiendo cumplido con las disposiciones pres-

criptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad anónima "Casa Chomut, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por el Estatuto preinserto. Hace constar el Escribano autorizante que con motivo de esta escritura se abona el impuesto de sellos correspondiente al capital emitido de catorce millones de pesos moneda nacional, y cuyo tributo asciende a la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí junto con los testigos del acto, don Rafael Ferrara y don José Varela, ambos vecinos, hábiles, rayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Israel Chomut. — J. B. de Chomut. — Luis Horowitz. — Berta Horowitz. — A. Jacobzon. — Neby A. B. de Jacobzon. — A. Chomut. — Lea F. de Chomut. — Saúl Handelman. — Sara Ch. de Hendler. — Tgo: Rafael Ferrara. — Tgo: José Varela. Está mi sello. Ante mí: Rafael Sverdloff. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos catorce del Registro ciento uno de mi adscripción. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en catorce sellos de Ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerado correlativamente del Serie U. un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos tres al Serie U. un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos diez y seis inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Testado: Socios, ordinarias, no vale. — Entre líneas: Accionistas; de; que; otro; e integrado; todo vale. — Rafael Sverdloff (Escribano).

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.280.— e.10|7-Nº 26.360-v.10|7|61

MUEBLES GRACY

Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 113. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Jorge José Lopatin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Berta Esterson, comerciante; don Bernardo Feldman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Inés Berg, comerciante; don Humberto Antonio Frascara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Leticia Flores, comerciante; don Jaime Abramzon, argentino, casado en primeras nupcias con doña Paulina Markevich, comerciante, don León Gercensztein, polaco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Polakoff, comerciante; don Juan Feldman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Frenkel, industrial; don Aaron Wolfman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Celina Grunblatt, comerciante; don Abraham Feldman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Bas Szywa Gercensztein, comerciante, don Enrique Lopatin, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Juana Feldman, comerciante; don Federico Emilio Prosen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Celia López, contador; don Enrique Prosen, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Emilia Torre, doctor en Ciencias Económicas, doña Luisa Polakoff, argentina, casada en primeras nupcias con don León Gercenstein; doña Esther Frenkel, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Feldman; doña Bas Szywa Gercensztejn, argentina, casada en primeras nupcias con don Abraham Feldman; doña Juana Feldman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Enrique Lopatín, todos domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta, constituyeron provisoriamente una sociedad bajo la denominación de "Muebles Gracy Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y de Mandatos", y habiéndose tramitado la correspondiente aprobación de los estatutos ante la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número nueve mil ochocientos cincuenta y uno, fueron éstos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional, todo lo que transcripto por su orden dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, los señores don Abraham Feldman, en su carácter de único dueño de "Muebles Gracy" y don Jorge José Lopatín, don Bernardo Feldman, don Humberto Antonio Frascara, don Federico Emilio Prosen, don Enrique Prosen, don Jaime Abranzón, don León Gercenstein, doña Luisa Polakoff, don Juan Feldman, doña Esther Frenkel, don Aaron Wolfman, doña Bas Szywa Gercensztein, don Enrique Lopatin y doña Juana Feldman, resuelven lo siguiente: Primero: Aprobar el estatuto con sujección al cual se regirá la Sociedad Anónima. — Segundo: Emitir las tres primeras series del capital social, o sea treinta mil acciones que representan la suma de tres millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias de la categoría "A". — Tercero: Se procede a suscribir la primera serie y parte de la segunda serie de acciones clase "A" en la siguiente forma: Jorge José Lopatin: suscribe trescientas cincuenta acciones, que representan la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Bernardo Feldman: suscribe quinientas acciones que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Humberto Antonio Frascara: suscribe doscientas acciones, que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional; Federico Emilio Prosen: suscribe cien acciones, que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional; Enrique Prosen: suscribe cien acciones, que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional; Jaime Abranzón: suscribe quinientas acciones, que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; León Gercenstein: suscribe quinientas acciones, que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Luisa Polakoff: suscribe trescientas cincuenta acciones, que representan la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Juan Feldman: suscribe quinientas acciones, que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Esther Frenkel: suscribe doscientas cincuenta acciones, que representan la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional; Aaron Wolfman: suscribe doscientas cincuenta acciones que representan la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional; Abraham Feldman, suscribe seis mil quinientas cincuenta acciones, que representan la suma de seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Bas Szyma Gercensztein: suscribe quinientas acciones, que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Lopatin suscribe doscientas cincuenta acciones, que representan la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, y Juana Feldman: suscribe doscientas acciones, que representan la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Cuarto: Los accionistas integran el importe de las suscripciones mencionadas en el apartado tercero, en la siguiente forma: Abraham Feldman: integra la totalidad de su suscripción con el importe de su haber que en la cuenta capital tiene en la razón social Muebles "Gracy", con arreglo al Balance General al primero de julio último, el que de conformidad han firmado todos los constituyentes y que expresan estar debidamente certificado por Contador Público Nacional; y los señores: Jorge José Lopatín, Bernardo Feldman, Humberto Antonio Frascara, Federico Emilio Prosen, Enrique Prosen, Jaime Abranzón, León Gercenstein, Luisa Polakoff, Juan Feldman, Esther Frenkel Aarón Wolfman, Bas Szywa Gercensztein, Enrique Lopatín, y Juana Feldman, integran la totalidad de sus suscripciones con el haber que a cada uno de ellos les corresponde en sus cuentas particulares, en la mencionada firma y conforme resulta del balance mencionado. — Quinto: Se procede a elegir el primer Directorio, el que quedará constituído de la siguiente forma: Presidente: don Abraham Feldman; Vicepresidente: Bernardo Feldman; Director titular: Juan Feldman; Directores suplentes: don León Gercenstein y don Jorge José Lopatín; Síndico titular: doctor Enrique Prosen y Síndiio suplente: don Federico Emilio Prosen. — Sexto: Los comparecientes facultan a los señores doctor Enrique Prosen y Federico Emilio Prosen, para que a c t u a n d o conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, y a tales efectos los comparecientes le confieren poder suficiente para presentar escritos, aceptar adiciones, modificaciones o supresiones del texto estatutario, que sean aconsejadas o requeridas por la Inspección General de Justicia, o cualquier otra repartición, tomar conocimiento de vistas y contestarlas, soliciten plazos, interponer recursos ante las autoridades administrativas que corresponda; retirar actuaciones, firmar recibos y escritos que fueren menester y proceder una vez acordada personalidad jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, a otorgar la pertinente escritura de constitución definitiva, y a su inscripción en el Registro Público de Comercio, para cuyo efecto les confieren Poder Especial, el que también se acuerdan en forma recíproca los mandatarios nombrados, con las mismas facultades enunciadas precedentemente. — J. Feldman. — J. J. Lopatín. — B. Feldman. — Juana Feldman. — E. Lopatín. — A. Feldman. — Esther Frenkel. — Luisa Polakoff. — León Gercensztein. — F. E. Prosen. — B. Gercensztein. — J. Abranzón. — Humberto Frascara. — E. Prosen. — A. Wolfman. — F. E. Prosen. — Estatutos definitivos: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Nombre y Domicilio. — Con el nombre de "MUEBLES GRACY", SOCIEDAD A N O N I M A, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con facultad de establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La Sociedad se constituye por el término de noventa años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) Hacerse cargo del activo y pasivo del negocio denominado "Muebles Gracy", con local de exposición y ventas actualmente en la calle Avenida Rivadavia mil quinientos veintinueve de esta Capital, propiedad del señor Abraham Feldman, con arreglo al balance practicado el primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y continuar sus operaciones con efecto retroactivo a esa fecha en la compraventa, por mayor y menor de muebles en general, para el hogar, negocio u oficina, industrialización de maderas de todas clases y fabricación y armado de muebles para todos los usos, especialmente para el hogar; b) Ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con las actividades señaladas; c) La realización de operaciones financieras mediante la recepción y aporte de capitales a o de particulares y|o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse y la inversión en títulos, acciones u otros valores mobiliarios e inmobiliarios; d) Ejercicio de representación de mandatos comerciales o civiles. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: Capital autorizado: El capital social autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres series de un millón de pesos moneda nacional; numeradas correlativamente, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto. — Aumento de Capital: El capital social autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual deberá fijar las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio el señalamiento de la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. La pertinente resolución será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre e m i s i ó n de acciones se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma expresada en el artículo anterior, más los aumentos que tengan lugar de conformidad con lo dispuesto al respecto en este estatuto. — La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse por medio de bienes o de derechos que representen el valor de las mismas, siempre que el Directorio lo aceptara por resolución expresa, acompañándose a la Inspección General de Justicia la documentación pertinente — Artículo sexto: Suscriptores Morosos: Si el suscriptor moroso no las integrase dentro del término fijado al efecto, el Directorio podrá exigir judicialmente el pago o bien aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, segunda parte, del Código de Comercio Se aplicará igual tratamiento a todos los suscriptores, quienes abonarán a la Sociedad un interés del uno por ciento mensual sobre el importe adeudado a partir de la mora incurrida, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. — Artículo Séptimo: Clases de Acciones: Las acciones serán ordinarias al portador, de dos categorías distintas, denominada "A" la primera y "B" la segunda. — Sus títulos representativos contendrán las enunciaciones que exige el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán las firmas de dos Directores, una de las cuales podrá ser en facsímil Cada una de las acciones de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y a un voto las de la categoría "B", sin perjuicio de las limitaciones que impone el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — No obstante, todas las acciones ordinarias darán derecho a un solo voto tratándose de la designación del Síndico y Síndico suplente. Los tenedores de títulos "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías en cualquier emisión posterior, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas clases en proporción a las que estén en circulación. — En caso contrario el derecho de preferencia corresponderá indistintamente a los tenedores de ambas categorías. — Los interesados sólo podrán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se refiere el artículo quinto. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: Número de Directores: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares y de dos a tres suplentes designados por la Asamblea General, la cual fijará el número de los que actuarán en cada período. — Artículo Noveno: Duración del Mandato. — El mandato de los Directores titulares y suplentes durará tres años pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la Asamblea General (dinaria inmediata a la expiración del término fijado. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo décimo: Casos de reemplazo: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes en el orden de su designación, extendiéndose sus mandatos en los tres primeros casos, hasta la reunión de la próxima Asamblea. — En los supuestos de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. — El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente Cuando los directores en las condiciones señaladas no hicieran uso del derecho de designar reemplazante y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el Directorio con la conformidad del Síndico queda facultado para incorporar un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. — Artículo décimo primero: Quórum. Votación: El Directorio sesionará plenamente con la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de directores presentes. — Se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores. — Elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente y podrá instituir los demás cargos que estime convenientes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo décimo segundo: Representación legal: La representación legal y la firma social serán ejercidas en forma indistinta por el Presidente, el Vicepresidente o por cualquier otra persona, sea o no Director, que designe el cuerpo, quedando facultados para absolver posiciones. Artículo décimo tercero: Facultades del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, incisos uno a cuatro y siete a diecisiet del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Son, entre otras, facultades del Directorio: disponer la distribución de dividendos provisorios, previo cumplimiento de las formalidades descriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio; delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas que estime convenientes y fijarles su remuneración con cargo al ejercicio en que se devengue, "ad referendum" de la Asamblea cuando la designación recayera en un Director: tomar dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales, o con particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, registrar patentes y marcas; conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; aceptar y otorgar garantías prendarias de cualquier tipo, comprar y arrendar, aun por más de seis años, inmuebles de cualquier naturaleza y constituir sobre ellos derechos reales; formar parte de otras sociedades creadas o a crearse; y, en general, realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a las asambleas generales o esté prohibido por las leyes. — Artículo décimo cuarto: Sindicatura: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un Síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de cualquier impedimento. Gozarán de las retribuciones que establezca la Asamblea, con cargo a las utilidades del ejercicio. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo décimo quinto: Objeto. Convocatoria. Quórum. Votaciones: Las Asambleas Ge-

nerales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán con sujeción y a los fines establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo las primeras reunirse dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, según sea el caso. Se celebrarán en primera convocatoria, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, aun en los supuestos del artículo citado, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las Asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas dentro de los diez días de haberlas solicitado. En estos casos la convocatoria podrá hacerse directamente por el Presidente del Directorio. Las resoluciones de cualquier Asamblea, incluso las citadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en su caso, y en ausencia de ambos por un Director o el accionista que el cuerpo designe al efecto. El presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate. Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión y podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder dirigida al Directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Capítulo V. — Ejercicio y distribución de utilidades. — Artículo décimo sexto: Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año, pero la Asamblea podrá variar esa fecha, en cuyo caso deberá comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Artículo décimo séptimo: Distribución de Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios del Directorio y Síndico fijados por la Asamblea; c) el saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas que la Asamblea resuelva practicar, será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias, siempre que la Asamblea no decida pasar parte o el total de ese remanente al próximo ejercicio. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo octavo: Organo Competente: En caso de disolución, la liquidación consiguiente será practicada por el Directorio a menos que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — En ambos supuestos se realizará con la intervención del Síndico que se encuentre en funciones y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo noveno: Liquidación: En el caso de resolverse la liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea nombrará la Comisión Liquidadora, cuya remuneración, así como la del Síndico que deberá fiscalizar la liquidación será acordada por la misma. — El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago de las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación de la misma. b) pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; c) el remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias". — "Buenos Aires, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Vistos los Expedientes números... ochocientos cincuenta y uno|sesenta y uno.. y los informes del Banco Central de la República y de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del Artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos... "Muebles Gracy", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, constituida en esta Capital el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta. — Estatuto de fojas uno (uno) a seis vuelta (seis vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro y vuelta (veinticuatro y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad, deberá transcribirse el balance de fojas nueve (nueve) y el detalle de fojas once (once) ...Artículo tercero: Agréguese copia autenticada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo cuarto: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto número mil seiscientos cuarenta y nueve. — Es copia. — Hay una firma: Rodolfo Ramos, Segundo Jefe de Departamento — Dirección General de Justicia — Frondizi. — L. R. MaMe Kay". — De acuerdo con lo dispuesto en dicho decreto, transcribo a continuación el balance y detalle a que el mismo se refiere: "Balance General de "Muebles Gracy" al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, anexo al Acta Constitutiva de Fecha. — Activo. — Disponible. — Caja mil novecientos doce pesos con sesenta centavos. — Banco Comercial de Buenos Aires nueve mil novecientos setenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos; Activo once mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos. — Exigible: Deudores Varios, Activo, un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos; Circulante: Mercaderías, Activo, setecientos doce mil trescientos noventa y seis pesos con treinta centavos. — Fijo: Muebles y Utiles e Instalaciones ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta pesos con veintiún centavos. — Acciones Banco Comercial Buenos Aires ocho mil doscientos pesos. — Activo ciento cuarenta y cuatro mil setenta pesos con veintiún centavos. — Pasivo. — No exigible. — Capital Social: seiscientos cincuenta y cinco mil pesos. — Cuentas Particulares de los Socios cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos con trece centavos. — Reserva Ley once mil setecientos veintinueve, dos mil quinientos pesos. — Pasivo un millón ciento dieciséis mil novecientos setenta y siete pesos con trece centavos. — Exigible: Acreedores Varios ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta. — Obligaciones a Pagar trescientos noventa y dos mil setecientos sesenta pesos. — Cuentas a Pagar dieciséis mil seiscientos treinta y siete pesos con veintitrés centavos. — Banco de Londres descubierto treinta y dos mil seiscientos setenta y un pesos con sesenta y nueve centavos. — Pasivo un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos con noventa y dos centavos. — Total del Activo: dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos seis pesos con cinco centavos. — Total del Pasivo: dos millones cuatrocientos dos mil ochocientos seis pesos con cinco centavos. — J. Feldman. Esther Frenkel. B. Feldman. B. Gercensztein. Luisa Polakoff. León Gercenstein. Juana F. de Lopatin. E. Lopatin. A. Feldman. J. J. Lopatin. B. Gercensztein. Humberto Frascara. J. Abranzón. F. E. Prosen. E. Prosen. — Hay una firma y un sello: Héctor Mario Tapella, Contador Público Nacional. C. P. C. E. C.F. Tomo dieciocho-Folio doscientos veinte". — "Detalle de los Haberes de los Socios. — Abraham Feldman: Cuenta Capital seiscientos cincuenta y cinco mil pesos, Cuenta Particular cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos con trece centavos. Total seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos con trece centavos. — Jorge José Lopatin: Cuenta Particular, treinta y cinco mil pesos, Total treinta y cinco mil pesos. — Bernardo Feldman: Cuenta Particular, cincuenta mil pesos, Total cincuenta mil pesos. — Humberto Antonio Frascara: Cuenta Particular, veinte mil pesos, Total veinte mil pesos. — Federico Emilio Prosen: Cuenta Particular, diez mil pesos, Total diez mil pesos. — Enrique Prosen: Cuenta Particular, diez mil pesos, Total diez mil pesos. — Jaime Abranzón: Cuenta Particular, cincuenta mil pesos, Total cincuenta mil pesos. — León Gercenstein, Cuenta Particular, cincuenta mil pesos, Total cincuenta mil pesos. — Luisa Polakoff: Cuenta Particular, treinta y cinco mil pesos, Total treinta y cinco mil pesos. — Juan Feldman: Cuenta Particular, cincuenta mil pesos, Total cincuenta mil pesos. — Esther Frenkel: Cuenta Particular, veinticinco mil pesos, Total veinticinco mil pesos. — Aaron Wolfman: Cuenta Particular, veinticinco mil pesos. Total veinticinco mil pesos. — Bas Szywa Gercensztein, Cuenta Particular, cincuenta mil pesos, Total cincuenta mil pesos. — Enrique Lopatin: Cuenta Particular, veinticinco mil pesos, Total veinticinco mil pesos. — Juana Feldman: Cuenta Particular, veinte mil pesos, Total veinte mil pesos. — Total Cuenta Capital: Seiscientos cincuenta y cinco mil pesos — Total Cuenta Particular: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete pesos con trece centavos. — Total General: Un millón ciento catorce mil cuatrocientos setenta y siete pesos con trece centavos". — Todo lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto queda definitivamente constituida la Sociedad "Muebles Gracy", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, quedando protocolizados sus estatutos, decreto aprobatorio y demás elementos constitutivos, conforme a la ley, y solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, la otorgan y firman ante mí y los testigos don Luis F. Martínez y don Orlando J. Della Torre, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. J. Lopatin. B. Feldman. Humberto Antonio Frascara. J. Abranzón. León Gercensztein. J. Feldman. Aarón Wolfman. A. Feldman. E. Lopatin. F. E. Prosen. E. Prosen. Luisa P. de Gercensztein. Esther F. de Feldman. B. Feldman. Juana Feldman de Lopatin. — Tgo.: Luis F. Martínez. — Tgo.: Orlando J. Della Torre. — Hay un sello. — Ante mí: Justino Serrano, Escribº Públº. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cuarenta y cinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente extendido en once sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Justino Serrano. — Hay un sello. — Entre líneas: cincuenta — Vale. — Raspado: Markevich — su — Vale.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.680.— e.10|7-Nº 26.433-v.10|7|61

FERRO ENAMEL
Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que ha sido levantada la sucursal establecida en esta Capital de la sociedad "FERRO ENAMEL, SOCIEDAD ANONIMA", según escritura de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano don Amaranto C. Fraga.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.10|7-Nº 19.814 D.T. v.10|7|61

PLATE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, complementando la publicación del Boletín Oficial del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, con respecto a la reforma de los artículos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo segundo, décimo tercero, vigésimo segundo y vigésimo tercero, de los estatutos de PLATE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, resuelta por la Asamblea de Accionistas del día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, protocolizada ante el escribano de esta ciudad don Ernesto Arenaza, con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil novecientos setenta y tres, folio doscientos sesenta y siete, libro cincuenta, tomo A. de Estatutos Nacionales, que dicha reforma fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número diez mil doscientos treinta y cinco de fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, lo que así consta en la escritura complementaria que a ese fin se otorgó el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta ante el citado escribano Ernesto Arenaza.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.10|7-Nº 19.821 D.T. v.10|7|61

ARTURO GRÜNEWALD Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 384. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores: Arturo Grünewald, argentino naturalizado, comerciante, nacido el veinte y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, con cédula de identidad número cuatrocientos cinco mil quinientos once, casado en primeras nupcias con doña Sofía Vahle; doña Sofía Vahle de Grünewald, alemana, sin profesión, nacida el día veinte de junio de mil ochocientos noventa y siete, con cédula de identidad número ochocientos cincuenta y cinco mil sesenta y seis, casada en primeras nupcias con don Arturo Grünewald, ambos domiciliados en la calle Uruguay número mil sesenta y cuatro; don Vicente Julián Alonso, argentino, nacido el diez y nueve de julio de mil novecientos trece, comerciante, con cédula de identidad número un millón ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Emilia Cecilia Lerena, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil trescientos treinta y cuatro; don Juan Heriberto Schlesinger, alemán, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos veinte y uno, casado en primeras nupcias con doña Eva Paulina Kirchner, domiciliado en la calle Sebastián Gaboto número ochocientos cuarenta y uno de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; doña Eva Elida Alt, soltera, argentina, de profesión contadora, nacida el veinte y seis de enero de mil novecientos treinta y uno, con libreta cívica número un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Las Heras ochocientos cuarenta y siete de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; doña Eva Grünewald de Weiss, alemana, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento veinte y dos mil seiscientos ochenta y seis, nacida el primero de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, casada en primeras nupcias con don Helmut Oscar Weiss, domiciliada en la calle Bolívar número trescientos cincuenta y ocho, de este vecindario; doña Rosa Lydia Odone, argentina, de profesión comerciante, con libreta cívica número tres millones doscientos un mil novecientos ochenta y ocho, soltera, nacida el veinte de septiembre de mil novecientos treinta y tres, domiciliada en la calle Don Bosco número quinientos sesenta y tres de Bernal, Provincia de Buenos Aires; don Helmut Oscar Weiss, argentino, nacido el cinco de enero de mil novecientos trece, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y tres mil novecientos noventa y cinco, de profesión comerciante casado en primeras nupcias con doña Eva Grünewald, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos cincuenta y ocho, de este vecindario y los cónyuges en primeras nupcias don Ernesto Ermann, argentino naturalizado, nacido el once de octubre de mil novecientos, comerciantes, con cédula de identidad número dos millones doce mil doscientos cuatro, y doña Elsa Regina Nussbaum de Ermann, argentina naturalizada, nacida el veinte y tres de septiembre de mil novecientos siete, con cédula de identidad número dos millones ciento veinte y dos mil setecientos uno, sin profesión, domiciliados en la calle Billinghurst número mil seiscientos veinte y cuatro, de este vecindario; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura de fecha seis de junio de mil novecientos sesenta pasada ante mí al folio número seiscientos sesenta y cuatro del protocolo de este Registro y cuyas partes pertinentes se transcribirán más adelante, los comparecientes celebraron el acta constitutiva de la sociedad anónima denominada "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", aprobándose por separado el estatuto de dicha sociedad. Que solicitado al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación del estatuto, dictóse la resolución ministerial que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte y siete de marzo de 1961. — Visto el Expediente número mil seiscientos cuarenta y ocho|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arturo Grünewald y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo quinientos diez y ocho del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por Decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Industrial y Comercial", el seis de julio de mil novecientos sesenta, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a nueve (9), con las modificaciones de fs. sesenta y tres (63) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.) y sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve (69). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance

de fs. cincuenta (50) y tenerse presente la enmienda del acta constitutiva en la forma indicada a fojas sesenta y dos (62) a sesenta y tres (63). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución número doscientos treinta y cuatro. — — Luis R. Mac Kay". — Que conforme lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y Resolución Ministerial antes transcripta, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la referida Sociedad elevando a escritura pública el Estatuto de la Sociedad denominada "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", así como el Acta y sus modificaciones producidas con motivo de su fundación, los que literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, ...a seis de julio de mil novecientos sesenta ...comparecen los señores: Arturo Grünewald ...Sofía Vahle de Grünewald ...Vicente Julián Alonso ...Teodoro Natan Sadler ... Juan Heriberto Schlesinger ...Eva Elida Alt ...Eva Grünewald de Weiss ...Rosa Lydia Odone ...Helmut Oscar Weiss ...que concurren a este acto por sus propios derechos, con excepción del señor Teodoro Natan Sadler, quien concurre en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias con Ernesto Ermann ...y Elsa Regina Nussbaum de Ermann ...a mérito del Poder Especial que le otorgaron por ante mí al folio quinientos dos, del protocolo corriente de este Registro y que copiado en sus partes pertinentes, dice así: "...En ...Buenos Aires ...a veinte de mayo de mil novecientos sesenta ...comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Ernesto Ermann ...y doña Elsa Regina Nussbaum de Ermann ...y exponen: Que confieren poder especial a los señores ...Teodoro Natan Sadler ...para que formen la Sociedad Anónima "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", redactando y firmando el Acta Constitutiva... — Ernesto Ermann. — Elsa Regina N. de Ermann. — ... Ante mí: Leónidas I. Ferrando" ...y los comparecientes en la forma que concurren, exponen: Que por este acto redactan el Acta Constitutiva de una sociedad anónima en los términos siguientes: Primero: Los exponentes dejan constituída una Sociedad Anónima, la que con efecto al primero de enero de mil novecientos sesenta se hará cargo de los negocios y actividades de la Sociedad "Arturo Grünewald y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que será continuadora. — Segundo: Que en el día de la fecha, se dio lectura entre los comparecientes al Estatuto proyectado, el que fue aprobado por unanimidad disponiéndose se hiciera un acta por separado con el texto del citado Estatuto que forma parte integrante de la presente escritura. — Tercero: La Sociedad se denominará "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en esta Capital, y con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ser elevado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Cuarto: Acto seguido, se procede a la suscripción de acciones, con el siguiente resultado: el señor Arturo Grünewald, mil ochocientas cuarenta y cinco acciones clase A, o sean un millón ochocientos cuarenta y cinco mil pesos; doña Sofía Vahle de Grünewald, cien acciones clase A., o sean cien mil pesos; don Ernesto Ermann, mil ochocientas cuarenta y cinco acciones clase B., o sean un millón ohocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña Elsa Regina Nussbaum de Ermann, cien acciones clase B., o sean cien mil pesos moneda nacional; don Vicente Julián Alonso, diez acciones clase A., o sean diez mil pesos moneda nacional; don Juan Heriberto Schlesinger, cincuenta y cinco acciones clase B., y cinco acciones clase A., o sean sesenta mil pesos moneda nacional; doña Eva Elida Alt, diez acciones clase A., o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Eva Grünewald de Weiss, diez acciones clase A., o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Rosa Lydia Odone, diez acciones clase A., o sean diez mil pesos moneda nacional; y don Helmut Oscar Weiss, diez acciones clase A., o sean diez mil pesos moneda nacional; lo que totaliza cuatro mil acciones ordinarias al portador, con un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional, que quedan integradas en la siguiente forma: los señores Arturo Grünewald y Ernesto Ermann, únicos componentes de la Sociedad "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Rodríguez Peña número trescientos veintiocho, cediendo a la Sociedad Anónima constituída por este acto la parte que a cada uno de ellos pertenece en la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance general de dicha sociedad, que se acompañará a la Inspección General de Justicia y que lleva la firma de los constituyentes y de Contador Público Nacional, y transfiriendo a la sociedad anónima que se constituye por este acto el activo y pasivo de la referida Sociedad "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fecha primero de enero del corriente año mil novecientos sesenta, desde cuya fecha todas las operaciones se considerarán realizadas por cuenta de "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que es continuadora de la anteriormente nombrada "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; los demás accionistas integran las acciones suscriptas en efectivo, en un diez por ciento. — Quinto: Conforme el Estatuto proyectado y aprobado por los comparecientes en el día de la fecha, se procede a designar el primer directorio en la siguiente forma: Presidente, señor Arturo Grünewald; Vicepresidente, señor Enersto Ermann; Directores, señoras Sofía Vahle de Grünewald y Elsa Regina Nussbaum de Ermann; Síndico titular, doctor Roberto Emilio Delmonte; y Síndico suplente, doctor Teodoro Sadler. — Sexto: Los señores Arturo Grünewald, Ernesto Ermann y doctor José Andrés Bauer Mengelberg conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para gestionar la aprobación del Estatuto, aceptar o no las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, solicitar la personería jurídica, elevar a escritura pública la constitución definitiva de la sociedad y llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como realizar todos los demás actos y firmar los documentos indispensables para su constitución y funcionamiento legal de la sociedad... — Arturo Grünewald. — Sofía Vahle de Grünewald. — V. J. Alonso. — Teodoro N. Sadler. — J. H. Schelesinger. — E. E. Alt. — E. G. de Weiss. — Rosa L. Odone. — H. O. Weiss. — Ante mí: Leónidas I. Ferrando...". — Texto definitivo del Estatuto. — Estatutos de Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo primero. — Nombre, duración y objeto. — Artículo primero: "ARTURO GRÜNEWALD Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", es el nombre de la entidad jurídica que se constituye por este acto. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el exterior. — Su duración será de noventa años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable por resolución de la Asamblea. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Hacerse cargo con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta, del Activo y Pasivo de Arturo Grünewald y Compañía, S. R. L., con sujeción al balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y continuar sus negocios y operaciones a partir de la referida fecha. b) Fabricar, elaborar y comercializar artículos plásticos en general y sus afines. c) Realizar operaciones comerciales como así también de importación y exportación de productos de toda clase, materias primas, semimanufacturadas y elaboradas en general, aun sin conexión con su ramo industrial. d) Hacerse cargo de representaciones en general. — A tales fines la sociedad podrá comprar, vender, arrendar y gravar bienes muebles e inmuebles de toda clase, realizar todas las operaciones bancarias con las instituciones bancarias, tanto privadas como oficiales, del país o del extranjero. — Capítulo II. — Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado será de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), dividido en acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) de valor nominal cada una y en cien (100) series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Por resolución de Asamblea, el capital autorizado podrá aumentarse hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000), la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, así como las condiciones y formas de pago, debiendo elevar a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y darse a conocer por publicaciones durante tres días, en el Boletín Oficial. — Solamente podrá indicarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más las sumas correspondientes a los aumentos efectuados en la forma precedentemente mencionada. — Cada vez que el Directorio disponga efectuar una emisión de acciones dentro del capital autorizado, se abonará el impuesto correspondiente, se elevará la resolución a escritura pública y se procederá a la debida comunicación a la Inspección General de Justicia y su posterior inscripción. — A los efectos del ejercicio de preferencia, el Directorio hará publicaciones durante tres días seguidos en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas ejercer este derecho dentro del plazo de quince días, desde la última publicación, pasado el cual cesará el derecho de opción otorgado. — Artículo cuarto: La sociedad podrá emitir las siguientes categorías de acciones: Acciones "A" de cinco votos; acciones "B" de cinco votos; acciones "C" de un voto; acciones "D" de un voto; y acciones preferidas, las que tendrán un voto en el caso de hallarse impago el dividendo acumulativo por dos años consecutivos, con un dividendo fijo acumulativo del ocho por ciento (8 %), hasta el doce por ciento (12 %), y un dividendo adicional hasta el cincuenta por ciento (50 %) del que corresponde a las acciones ordinarias, fijando el Directorio o la Asamblea, en su caso, estas características y las modalidades de pago al disponer su emisión. — Todas las acciones tendrán un solo voto para la elección del Síndico titular y Síndico suplente. — Artículo quinto: Las emisiones de Acciones "A" y "B", como también de las acciones "C" y "D", sólo podrán efectuarse en forma conjunta y por igual cantidad. — El monto de las acciones "A" y "B" en conjunto, no podrá exceder en ningún caso el cuarenta por ciento del capital. — Los tenedores de las respectivas categorías tendrán preferencia para suscribir acciones de sus categorías a prorrata de las que posean. — Artículo sexto: Se han suscripto veinte (20) series de acciones "A" y veinte (20) series de acciones "B", todas ellas compuestas de acciones ordinarias al portador, habiéndose integrado totalmente tres mil seiscientas noventa (3.690) acciones por cuotas sociales y haberes de Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y trescientas diez (310) acciones en dinero efectivo integrada en un diez por ciento (10 %). — Artículo séptimo: La integración de las acciones podrá efectuarse por medio de bienes y de derechos, pero siempre en base a una resolución expresa del Directorio, comunicándose la misma a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse nuevas series, mientras que las anteriores de la misma categoría no estuvieran íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las sesenta (60) series restantes del capital autorizado se emitirán en acciones "C", "D" y preferidas. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures, conforme a lo dispuesto en la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Capítulo III. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a ocho miembros, siempre en número par. Se elegirán dos grupos de directores la mitad a propuesta de los tenedores de las acciones "A" y "C" y la otra mitad a propuesta de los tenedores de las acciones "B" y "D", debiendo elegirse a los suplentes en la misma forma. La revocación del mandato de los directores así elegidos podrá ser resuelta ya sea por el correspondiente grupo elector con referencia a un determinado director o por el conjunto de accionistas, en asamblea general en ambos casos, con la salvedad de que en el segundo supuesto sólo se podrá decidir la revocación del mandato de todos los directores en su conjunto. — Artículo Décimo: El mandato de los directores durará tres años, pero continuarán en sus funciones hasta tanto le sean designados sus reemplazantes por la asamblea. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones en garantía de su mandato. — Artículo Décimo Primero: El Directorio designará un presidente y vicepresidente quienes no tendrán doble voto en caso de empate. Funcionará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptando sus resoluciones con la mayoría de votos de los presentes. Sin embargo, para la adopción de una resolución es necesario el voto favorable de un director elegido por cada grupo. Podrá votarse ya sea por carta, telegrama o apoderado. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente se elegirán un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones se rigen por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será representada con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las que se exige un mandato especial: a) por la firma de dos directores, uno de ellos elegido a propuesta de los accionistas de la clase "A" y "C" y el otro por accionistas de la clase "B" y "D"; b) por gerentes o apoderados de conformidad con lo que el Directorio al respecto hubiere decidido; c) ante la justicia o ante otras autoridades por el presidente, o un miembro del Directorio especialmente facultado para ello o por un apoderado designado para tales funciones ejecutivas. Son, entre otras facultades del Directorio: disponer la distribución de los dividendos provisorios, conforme a lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, delegar en los gerentes, aun cuando no formen parte de él, las funciones que estime conveniente y asignarles su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, "ad-referendum" a la asamblea si la designación recayese en un director; tomar dinero prestado o realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones oficiales y privadas del país o del extranjero, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; registrar patentes y marcas, conferir poderes generales y especiales sin limitación alguna; comprar, vender, gravar, arrendar por más de seis años toda clase de operaciones, actos de administración y disposición que estime conveniente para el desenvolvimiento de la sociedad, que no competa exclusivamente a la asamblea general o esté prohibido por las leyes. — Capítulo IV. Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Se citará mediante publicaciones en el Boletín Oficial en los términos y anticipaciones que prescribe la reglamentación vigente, con tres días de anticipación para el depósito de las acciones que puede efectuarse mediante certificados de instituciones bancarias nacionales o extranjeras. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas, inclusive en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria las asambleas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código, se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, inclusive los tópicos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Capítulo V. Ejercicio y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio de la sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la asamblea podrá variar esta fecha, comunicándose esa resolución a la Inspección General de Justicia e inscribiéndola en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hubieran estipulado para las acciones preferidas con prelación las que se encontraran atrasadas; c) El saldo se distribuirá exclusivamente entre los tenedores de acciones ordinarias sin perjuicio de la proporción que corresponde a las acciones preferidas con participación adicional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto sobre dividendo adicional; d) Los honorarios del Directorio y síndicos fijados por la asamblea; e) La asamblea decidirá sobre el excedente que puede ser afectado a reserva, a la distribución de dividendo o ser llevado a cuenta nueva. — Capítulo VI Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio a menos que la asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. — Artículo Décimo Noveno: El producto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; c) pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos atrasados, pactados al colocarlas; d) el remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. — Capítulo V. Disposiciones Transitorias. — Artículo Vigésimo: El primer Directorio de la sociedad estará formado por las siguientes personas: Presidente: el Sr. Arturo Grünewald; Vicepresidente: el señor Ernesto Ermann; Directores: las señoras Sofía Vahle de Grünewald y Elsa Nussbaum de Ermann; Síndico Titular: el doctor Roberto Emilio Delmonte y Síndico Suplente: el Dr. Teodoro Sadler. Arturo Grünewald y Cía., S. R. L. Rodríguez Peña trescientos veinte y ocho. Capital, Balance General al treinta y uno de di-

ciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Activo. Disponibilidades: Caja ciento sesenta y siete mil seis pesos con cincuenta y seis centavos. Bancos: veinte mil ochocientos noventa y uno noventa y seis - ciento ochenta y siete mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y dos. Créditos. Por ventas deudores comunes: dos millones trescientos un mil ochocientos ochenta y tres con treinta y siete; otros créditos: Anticipos a proveedores: treinta y cinco mil, dos millones sesenta y seis mil ochociento ochenta y tres con treinta y siete. Bienes de Cambio. Materias Primas: novecientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco; Productos en curso de elaboración: ciento setenta y un mil seiscientos; Productos Elaborados: un millón novecientos ochenta mil seiscientos veinte y ocho con cincuenta - tres millones ciento cuarenta mil setecientos noventa y tres con cincuenta. Inversiones. No existen. Bienes de Uso: Edificios, Muebles y Utiles, Maquinarias, Rodados e Instalaciones: dos millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos con sesenta y siete; menos Amortizaciones Anteriores: ochocientos treinta y un mil ochocientos veinte y seis con sesenta y dos; menos Amortizaciones del Ejercicio: cuatrocientos diez y ocho mil noventa y tres con ochenta - un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos veinte con cuarenta y dos - un millón trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta con veinte y cinco. Subtotal del Activo: seis millones setecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con sesenta y cuatro. Bienes Inmateriales. Marcas de Comercio: ochocientos cuarenta y ocho. Total del Activo: seis millones setecientos treinta y cinco mil tres con sesenta y cuatro. — Pasivo. Deudas. Comerciales. Proveedores: un millón doscientos cincuenta y siete mil noventa y ocho con cincuenta y cinco; Anticipo de Compradores: ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta con cincuenta - un millón cuatrocientos nueve mil seiscientos cuarenta y nueve con cero cinco; Bancarias: Adelantos en Cta. Cte.: quinientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con diez y siete; Obligaciones a Pagar _ Con Garantía Real: ciento ochenta y nueve mil diez; Con Aval de Terceros: doscientos mil - trescientos ochenta y nueve mil diez - novecientos treinta y ocho mil trescientos noventa y dos con diez y siete. Financieras - Acreedores Hipotecarios: treinta y seis mil cuatrocientos. - Otras Deudas _ Por Cargas Fiscales o Sociales: seiscientos trece mil ochocientos veinte y tres con cuarenta y cinco - Total de Compromisos: dos millones novecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con sesenta y siete. Previsiones. Previsión Ley 11.729: cuarenta y seis mil seiscientos veinte y ocho con ochenta y dos. Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros. No existen. Total: tres millones cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con cuarenta y nueve. Capital, Reservas, Resultados y Cuentas de los Socios. Capital. Reserva Legal. Utilidades del Ejercicio. Cuenta Particular. Total. A. Grünewald: quinientos mil - cincuenta mil - ochocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y cuatro - cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos uno con setenta y cuatro - un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco con cero ocho; E. Ermann: quinientos mil _ cincuenta mil - ochocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y tres - cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos uno con setenta y cuatro - un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco con cero siete. Tres millones seiscientos noventa mil ciento diez con quince. Total Del Pasivo: Seis millones setecientos treinta y cinco mil tres con sesenta y cuatro. Todo lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista para este acto en el expediente de la Inspección General de Justicia número cero mil seiscientos cuarenta y ocho del año mil novecientos sesenta y uno, doy fe. De la presente escritura se expedirá testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio a sus efectos. Leída que les fue, se ratificaron en todo su contenido y en pruebas de ello la firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Biscaldi y don Damián J. García Laborde, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Arturo Grünewald. Sofía Vahle de Grünewald. E. Ermann. Elsa V. de Ermann. J. H. Schlesinger. E. E. Alt. Rosa L. Odone. H. O. Weiss. E. G. de Weiss. V. J. Alonso. Tgo.: J. Biscaldi. Tgo. D. J. García Laborde. Hay un sello. Ante mí: Leonidas I. Ferrando. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos ochenta y cuatro del Registro número Treinta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Arturo Grünewald y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno. Serie U., numerados correlativamente del número: un millón trescientos sesenta y ocho mil novecientos ocho, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Leonidas I. Ferrando (Escribano). El[illegible]neas: (Escribano), Vale. — Buenos Aires, a 15 de mayo de 1961. — Merced M. Mc. Guire, secretaria. $ 17.600. e.10|7-Nº 26.449 D.T.-v.10|7|61

SOUTH AMERICAN ENTERPRISES OF ARGENTINA (Empresas Sudamericanas de la Argentina)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Petrolera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 524. Primer Testimonio. Escritura número doscientos cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparece el doctor Felipe Jesús Ordóñez Carasa, argentino, casado en primeras nupcias, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos doce, con domicilio en la calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco, primer piso izquierda, de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de los señores don Enrique Pedro Cánepa, Mario Luis Villa, Eduardo Jorge Malenchini, Enrique Fernando Cánepa, Rafael José Cullen, José Antonio Estévez, Horacio Domiciano Luján, Elías Antonio Hespel, Robert Garibay Jr. y Jerome Kearby, justificando la personería invocada con el poder especial constituido según escritura número cuatrocientos veintiséis del ocho de setiembre de mil novecientos sesenta otorgada ante mí y en este Registro a mi cargo, al folio novecientos setenta del respectivo protocolo, la que en original tengo a la vista y en lo pertinente es del siguiente tenor". ... Escritura número cuatrocientos veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores: Enrique Pedro Cánepa, argentino naturalizado, casado con Ernestina Rodríguez de Morelle, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta, domiciliado en calle San Martín de Tours dos mil novecientos once, Capital Federal; don Mario Luis Villa, argentino, casado con Lelia Olga Vital, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en calle Ocampo dos mil ochocientos setenta y cuatro, Capital; don Jorge Eduardo Malenchini argentino, casado con Blanca Pertiné, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en calle Ocampo dos mil ochocientos setenta y cuatro de Capital; don Enrique Fernando Cánepa, argentino, casado con María Luisa Nicolai, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos veinte y siete mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la avenida del Libertador General San Martín cuatro mil setecientos ochenta, de Capital; don Rafael José Cullen, argentino, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y un mil ciento dieciocho, domiciliado en calle San Martín setecientos setenta y cinco; don José Antonio Estévez, argentino, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en calle French dos mil setecientos ochenta y nueve de Capital; don Elías Antonio Hespel, argentino, casado, empleado con Libreta de Enrolamiento, matrícula individual número setecientos treinta y nueve mil seiscientos setenta, domiciliado en Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco, primer piso, Capital; don Horacio Domiciano Luján, argentino, soltero, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos diez, domiciliado en calle Constitución mil quinientos ochenta y dos, Capital, y Robert Garibay Jr., de estado casado con Martha Hariston, comerciante; de nacionalidad norteamericano, domiciliado en la calle Rivera Indarte número quinientos veintiocho de Acasusso, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital Federal, con pasaporte número cien mil ciento trece, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, como de que los ocho primeros comparecen por su propio derecho, y el señor Garibay lo hace por sí y en representación del señor Jerome Kearby, a mérito del mandato que fue protocolizado en este mismo Registro y se encuentra agregado al folio ochocientos sesenta y nueve del Protocolo corriente al que me remito y que en lo pertinente dice así: "Yo, Jerome Kearby, norteamericano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Maracaibo, estado de Zulia, República de Venezuela, por el presente documento declaro: "...Declaro asimismo que autorizo al señor Robert Garibay Jr. antes nombrados para que actuando ... en nombre y representación mía, y eventualmente con otras personas o compañías de cualquier clase, organizar y constituir una nueva compañía argentina, tomando cualquier decisión sobre el nombre, el monto de su capital, las diferentes clases de acciones, la suscripción y el pago total o parcial a ser hechos por los suscriptores, la duración de la compañía, el número de miembros y la composición de la junta directiva y todas las otras circunstancias y condiciones inherentes ... Queda asimismo facultado el apoderado para ejecutar y firmar los correspondientes instrumentos notariales para la notarización de los artículos o cláusulas del documento constitutivo y de los estatutos una vez aprobados junto con el decreto expedido por el Poder Ejecutivo Nacional ... Maracaibo, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta. — Jerome C. Kearby. — Notaría Pública de Maracaibo ... Y los comparecientes en el carácter en que concurren arriba expresado, dicen: Que han convenido en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos ... por la presente confieren poder especial a favor de los señores Hugo Manuel Bunge Guerrico, Raymundo Juan Pío Podestá y Felipe Jesús Ordóñez Carasa, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre y representación de todos y cada uno de los constituyentes soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos proyectados y el correspondiente reconocimiento de personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones y adiciones que le fueran requeridas por la autoridad competente, modificar si fuere necesario la presente acta constitutiva, aun cuando se tratara de la denominación de la sociedad, su objeto o plazo o proporción de la suscripción, o integración de acciones efectuada por esta escritura, procediendo si lo consideran conveniente a una nueva distribución ... Para que otorguen y firmen la pertinente escritura de protocolización de los Estatutos que resulten aprobados y el correspondiente decreto del Superior Gobierno Nacional, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen en fin cualquier otro acto, gestión o diligencia que fuere necesaria para el mejor desempeño de este mandato, suscribiendo los instrumentos públicos o privados que correspondan. Los comparecientes exponen que el mandato que acaban de conferir tiene, por ser consecuencia del contrato de sociedad el carácter de irrevocable y destinado a regir aún después del fallecimiento de alguno o algunos de los socios constituyentes de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil... R. Garibay Jr. E. F. Cánepa. Rafael Cullen. M. L. Villa. José A. Estévez. H. I. Luján. Jorge E. Malenchini. E. P. Cánepa. Elías A. Hespel. A. J. Cafferata... Es copia fiel, doy fe, como de que el doctor Felipe Jesús Ordóñez Carasa, por la representación acreditada, dice: Que viene por este acto a constituir definitivamente la entidad South American Enterprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Petrolera, a cuyo fin me hace entrega del expediente número cero dos mil doscientos ochenta y nueve del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número de procedencia doce mil trescientos cuarenta y seis del año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia del cual procederé a transcribir lo siguiente: Primero: Estatutos, con arreglo a las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los constituyentes por intermedio del apoderado legal; Segundo: Providencia y dictamen de la Inspección General de Justicia; Tercero: Resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; Cuarto: Suscripción del capital social y Quinto: Integración del primer Directorio. Esos elementos conformarán la existencia y funcionamiento de acuerdo a la ley de la sociedad anónima que se constituye, los tengo a la vista para este acto y son del siguiente tenor: "Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SOUTH AMERICAN ENTERPRISES OF ARGENTINA (Empresas Sudamericanas de la Argentina), SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PETROLERA, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior y en el exterior del país y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo Segundo. La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de toda clase de servicios relativos a la industria del petróleo y sus derivados, incluyendo asesoramiento, dirección, supervisión con o sin mano de obra, la que podrá ser propia o por cuenta de terceros, la perforación, instalación, terminación, reparación, limpieza, conservación de todos los equipos, maquinarias, accesorios y demás elementos mencionados en el inciso siguiente: b) La compra, venta, fabricación, importación, exportación y arriendo o préstamo de toda clase de equipos, maquinarias, accesorios, instalaciones, herramientas o cualquier otro elemento para la industria del petróleo. — c) La sociedad podrá también realizar operaciones comerciales de todo tipo tales como la compraventa, exportación, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y|o fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y|o marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él, y la compra, venta, administración, construcción y|o explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales que se vinculen directa o indirectamente con el objeto y realizar toda clase de actos y operaciones como mandataria con toda amplitud y en las condiciones que autorizan las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones industriales, comerciales, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y financiaciones mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse en la República o en el exterior, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse y compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores. — Artículo Tercero: a) El capital social autorizado, se fija en la suma de Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional, pudiendo ampliarse por resolución de Asamblea o Asambleas de Accionistas hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal. — El capital autorizado estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y divididas en diez series de ocho mil acciones cada una. — c) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y publicándose por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ocho millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. — d) El directorio podrá emitir series de acciones dentro del capital autorizado. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior no esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en un diez por ciento. — Se han emitido ya las series primera y segunda de acciones ordinarias, las que han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — e) Cada resolución de emisión de acciones que se aprueba por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso d) de este artículo, se hará conocer por tres días en el Boletín Oficial. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, en cuyo caso si se cotizaran las acciones en mercados de valores deberán seguirse las reglamentaciones particulares en vigencia para esa eventualidad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias debiendo hacer uso de cada opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. - Las resoluciones del Directorio sobre emisión deberán hacerse constar por escritura pública oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Si el precio de emisión fuere arriba la par, las primeras de colocación deberán llevarse a fondo de reserva no distribuibles en forma de dividendo. — f) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser de facsímil. — Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precio,

interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Artículo Quinto: La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de seis Directores titulares. Los Directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir a sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En caso de falta de quórum por muerte, renuncia o impedimento de uno o más Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico, designará de entre los accionistas el o los reemplazantes por todo el tiempo que faltara hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. — Los Directores ausentes podrán hacerse representar en voto del Directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo Séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros, un Presidente y podrán asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. — Este se reunirá por convocatoria de Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, cada vez que se considere necesario y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que la compongan. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, con excepción de los casos en que se trate de proponer a la Asamblea la cesión de los derechos emergentes de contrataciones efectuadas por la sociedad o subcontratar a terceros los contratos que haya celebrado la Sociedad, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de por lo menos cinco Directores. — Artículo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades. — Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, prendas y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pagos y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de Sociedad; suscribir o comprar y vender acciones u cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer, alquilar y/o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos Oficiales o Particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales: hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, conocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie aun por más de seis añor, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla; c) Establecer agencias o sucursales dentro del territorio de la República o del extranjero pudiendo asignarles o no capital determinado. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar ad-referéndum de su aprobación por la Asamblea, su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. — Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o Administradores pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ello a la primera Asamblea que se celebre. — Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y establecer los plazos y condiciones respectivas. También tendrá facultad para emitir o entregar acciones en pago de deudas sociales y/o propiedades o bienes que adquiera la sociedad, siempre que el valor de los mismos incorporados como parte real o integrante del activo social, sea equivalente al de las acciones entregadas en pago de todo lo cual deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. Asimismo en este caso si las acciones se cotizan en el mercado de valores se deberán observar las reglamentaciones en vigencia. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la sociedad. g) Comparecer en los juicios ante distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir, o votar quiebras, comprometer en árbitros o arbtiradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas en pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; m) En general, efectuar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo noveno: Anualmente la asamblea general de accionistas nombrará por mayoría de por lo menos las tres cuartas partes del total de los accionistas de la sociedad, un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico como el síndico suplente, podrán ser reelegidos. — Artículo décimo: Las asambleas generales ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que el mismo designe. — Artículo décimo primero: a) Las convocatorias para las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; b) Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se consideran constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas y serán hábiles para resolver por mayoría de votos presentes. En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá el quórum y mayoría previstos en dicho artículo; c) Cada acción tendrá derecho a un voto; d) No teniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; e) Las convocatorias para segunda asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo terminar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea; f) Las asambleas serán presididas por el presidente de la sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes al director o el accionista que ha de presidirla; g) Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en el libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma o por la persona que la asamblea designe en su ausencia y dos accionistas; h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse, sus acciones o un certifiado de depósito de las mismas expedido por un Banco; i) Será competencia exclusiva de la asamblea ceder los derechos emergentes de contrataciones efectuadas en nombre de la sociedad o subcontratar a terceros los contratos que haya celebrado la sociedad. Para estos casos se requerirá la mayoría de tres cuartas partes del total de los accionistas de la sociedad; j) También será competencia exclusiva de la asamblea aprobar la creación de empleos cuando la remuneración mensual exceda de pesos ochenta mil moneda nacional, necesitándose para ello la presencia y el voto favorable de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. — Artículo décimo segundo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. La asamblea general podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación que deberá protocolizarse ante Escribano Público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Tercero: Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones que de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuídos como sigue: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos por sus servicios como tales. — La suma fijada para el Directorio será repartida entre los miembros del mismo en la forma que ellos determinen por mayoría. — La remuneración de los Directores en ningún caso podrá exceder el veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando en un ejercicio, a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tal remuneración deberá ser aprobada expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en la Orden del Día. — c) El resto tendrá destino que determine la Asamblea de Accionistas. — Los dividendos acordados en una u otra forma se distribuirán en las épocas que a juicio del Directorio se consideren convenientes dentro del ejercicio en que fueron sancionados de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, si se cotizaran las acciones en mercados de valores. — Artículo Décimo Cuarto: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para el pago se considerarán prescriptos. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad, que se realizará con intervención del o de los Síndicos y de la Inspección General de Justicia, se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue conveniente. — El producido de la liquidación después de pagadas todas las obligaciones sociales y los honorarios de la liquidación se repartirá entre los accionistas en proporción al capital aportado. — Los liquidadores tendrán la remuneración que les señale la Asamblea. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación y a ella corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. —

Providencia y Dictamen de la Inspección General de Justicia: Expte. N. 12.346. — Señor Ministro: En este expediente se gestiona autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "South American Enterprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina) Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Petrolera" constituida en esta Ciudad el 8 de setiembre de 1960, con el nombre de "South American Enterprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina) Sociedad Anónima, según testimonio de escritura agregado desde fs. 1. — La sociedad operará en los ramos que se especifican en el Art. 29 de los estatutos. — Las accionistas constituyentes han suscripto e integrado en efectivo el capital autorizado dentro de las proporciones requeridas por el artículo 318 de Código de Comercio, cuyos demás extremos también están cumplidos. — Por lo expuesto de conformidad con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas, considera el suscripto que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar los estatutos de fs. 2 vta. a 8 vta. con las modificaciones de fs. 20 a 23 vta. y las salvedades indicadas a fs. 24, todo ello exigiendo el cumplimiento previo del Art. 319 del código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 19 y vta. — Inspección General de Justicia, abril 6 de 1961. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. — Hay un sello". — "Señor Ministro: estando cumplidos todos los recaudos legales y reglamentarios puede V. E. dictar la resolución pertinente, de acuerdo a la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, aprobando la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad recurrente. — Buenos Aires, 11 de abril de 1961. — Mariano A. Maciel, Director General de Justicia. — Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Abr. 1961. — Visto el Expediente Nº 2.289|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad South American Enterprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina) Sociedad Anónima Comercial Industrial y Petrolera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad South American Enterprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Petrolera, constituida en esta Capital con la denominación de "South American Enterprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina), Sociedad Anónima" el 8 de setiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés vuelta (23 vta.) y las salvedades indicadas a fojas veinticuatro (24). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución R. J. Nº 424. — Suscripción del Capital Social. — Los constituyentes han procedido a suscribir las dos primeras series de acciones con el siguiente resultado: Robert Baribay Jr. seis mil ciento ochenta y seis acciones de cien pesos cada una, es decir un importe total de seiscientos diez y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; Jerome Kearby, representado por el nombrado señor Garibay, dos mil doscientas cuarenta acciones de cien pesos cada una, es decir un importe total de doscientos veinte y cuatro mil pesos moneda nacional; Elías Antonio Hespel, un mil ciento veinte acciones de cien pesos cada una, es decir un importe total de ciento doce mil pesos moneda nacional; Horacio Domiciano Luján, un mil ciento veinte acciones de cien pesos cada una, es decir un importe total de ciento doce mil pesos moneda nacional; Mario Luis Villa, un mil seiscientas ochenta acciones de cien pesos cada una, es decir un importe total de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; Enrique Pedro Cánepa, un mil seiscientas ochenta acciones, de cien pesos cada una, es decir un importe total de ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; Jorge Eduardo Malenchini, novecientas sesenta acciones de cien pesos cada una es decir un importe total de noventa y seis mil pesos moneda nacional; Enrique Fernando Cánepa, cuatrocientas ochenta acciones de cien pesos cada una, es decir un importe total de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Rafael José Cullen, doscientas sesenta y siete acciones de cien pesos cada una, es decir un importe total de veintiséis mil setecientos pesos moneda nacional y José Antonio Esteves, doscientas sesenta y siete acciones de cien pesos cada una, es decir un importe total de veintiséis mil setecientos pesos moneda nacional. — Integración del Primer Directorio. — Queda constituido el primer directorio y distribuidos sus cargos en la siguiente forma: Presidente: Robert Garibay Jr.; Vicepresidente: Gerome Kearby; Directores: Jorge Eduardo Malenchini, Rafael José Cullen, Mario Luis Villa, Enrique Pedro Cánepa; Síndico: Juan Badesich y Síndico suplente: Luis Rodolfo Cánepa. — Lo Transcripto y Relacionado es conforme a sus originales y a las constancias del expediente citado, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente, por la representación que inviste declara constituida definitivamente la entidad social "South American Enteprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Petrolera" solicitándome la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia, así como los demás que requiera la marcha de la sociedad. — Y yo, el escribano autorizante dejo constancia de que se abonará en concepto de impuesto fiscal la suma de nueve mil seiscientos pesos resultante de la emisión de acciones por valor de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada firma como acostumbra por ante mí y los testigos del acto Marta García González y Eduardo María Vanoni, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Felipe Ordóñez Carasa. — Tgo.: Marta García González. — Tgo.: Eduardo María Vanoni. — Hay un sello. — Ante mí: A. J. Cafferata. — Concuerda con su escritura matriz que

só ante mí al folio quinientos veinte y cuatro, potocolo corriente, de este Registro ciento sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Entidad Social "South American Enterprises of Argentina (Empresas Sudamericanas de la Argentina), Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Petrolera" expido el presente testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente desde el un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y tres al un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta; el un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos; un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y tres y el presente un millón cuatrocientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. J. Cafferata Escribano.

Buenos Aires mayo 30 de 1961. — S|R.: "mayo" Vale — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria, secretaria.

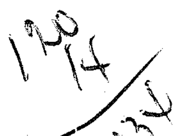
$ 19.200.— e.10|7-Nº 26.475-v.10|7|61

DATTOLA HERMANOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos veinte y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el presente Escribano, y los testigos que se expresarán, comparecen don Juan Dattola, casado, argentino: don Domingo Dattola, casado, italiano; don Pascual Dattola, casado, argentino; don Francisco Dattola, casado, italiano; don Juan Agustín Scordo, soltero, argentino: don Humberto Héctor Calegari, casado, argentino; don Francisco De Negri, casado, francés; doña María Luisa Genestoux de Dattola, casada, argentina; doña Sara Celina Roldán de Dattola, casada, argentina; doña Juana Grilli de Dattola, casada, argentina; doña Fortunata Angela Dattola, viuda, argentina; y doña Carmen Dattola de Latorre, casada, argentina, todos vecinos de Tablada, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en su carácter de accionistas fundadores de la sociedad "Dattola Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que fuera constituida en esta Capital con fecha veinte de septiembre de mil novecientos sesenta, solicitando por intermedio de la Inspección General de Justicia en el Expediente número N. doce mil trescientos veinte y cinco|uno|sesenta, la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, la que le fue otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número doscientos seis de fecha doce de enero del corriente año. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por este acto y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a dejar constituida definitivamente la sociedad, y me piden a mí, el Escribano autorizante, eleve a escritura pública las constancias del referido expediente que tengo a la vista, y que dicen así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en los escritorios sitos en la calle Sarmiento 378, piso 1º, de esta Capital Federal, los señores Juan Dattola, Domingo Dattola, Pascual Dattola, Juan Agustín Scordo, Francisco Dattola, Humberto Héctor Calegari, Francisco De Negri, María Luisa Genestoux de Dattola, Sara Celina Roldán de Dattola, Juana Grilli de Dattola, Fortunata Angela Dattola de Scordo, Carmen Dattola de Latorre todos en condiciones de contratar, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima que continuará los negocios de Juan Dattola y Hermanos, sobre la base del Balance General al 30 de junio de 1960, que firmado por todos los presentes y por contador público nacional se tiene formando parte de esta acta. — Segundo: Aprobar el siguiente estatuto social: Título Primero. — Nombre, Domicilio, Objeto, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de DATTOLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, queda constituida una sociedad anónima como continuadora de los negocios de Juan Dattola y Hermanos y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, representaciones en el interior o exterior del país, así como asignarles o no un capital determinado. — Durará noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Producción, elaboración y comercialización de correas en "ve" en general, explotación de la industria del caucho natural o sintético en general y de productos afines o derivados; b) Comerciales: Compraventa, con o sin garantía prendaria importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general; c) Agropecuarias: Establecer, comprar, vender, arrendar o dar en arrendamiento, explotar y administrar establecimientos agrícola-ganaderos por cuenta propia y|o de terceros, explotar toda clase de comercios o industrias agropecuarias, de productos afines o derivados. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes y que estén prohibidos por las leyes de la Nación entre los que se incluyen especialmente: 1º) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas, prendas, cauciones o cualquier otro derecho real de uso o goce de garantía, tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro género o sin garantía. — 2º) Comprar o vender establecimientos industriales y comerciales, tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales y comerciales, afines al objeto social. — 3º) Aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales, comerciales y agropecuarios y encargar a terceros la administración de sus bienes de cualquier naturaleza que ellas sean y dar fianzas en negocios propios o ajenos por cuenta propia o de terceros. — 4º) Gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes en la República Argentina o en el extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto social. — 5º) Concurrir a licitaciones y remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. — 6º) Realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o Bancos, incluyendo: el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y concederlos, emitir debentures, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, valores, letras de cambio y pagarés, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y efectos de comercio, dando o aceptando garantía, sean éstas reales o personales, solicitar permisos de cambio, y en general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000 c|l.), representados por setenta mil (70.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|u.) cada una y dividido en setenta series de mil acciones, las que podrán ser ordinarias de las clases "A" o "B" o preferidas de las características fijadas en este Estatuto. — Las emisiones se resolverán en la oportunidad, tipo y forma de pago que fije el directorio. — Artículo Cuarto: Por resolución de una o más asambleas generales de accionistas, el capital autorizado podrá ser elevado en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 35.000.000) en series de mil (1.000) acciones ordinarias clase "A" o "B" y|o preferidas al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, de las características estatutarias que fije la asamblea dentro de las generales del estatuto. — La asamblea que lo decida podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada en el Boletín Oficial por tres días, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000 m|n.) con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — El Directorio podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, dándose intervención a la Inspección General de Justicia. — Cada nueva emisión de acciones, incluso las comprendidas en el capital autorizado de $ 7.000.000 m|n. deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, pagándose en este acto el impuesto fiscal correspondiente, comunicándola a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de las mismas características se halle íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. — Artículo Quinto: Todas las acciones serán al portador; llevarán la firma del presidente y de un director, pudiendo ser una de ellas impresas o con sello y contendrán los requisitos establecidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Cód. de Comercio y demás disposiciones aplicables. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. Si la preferencia se fija dentro de cada clase, deberá emitirse simultáneamente acciones clases "A" y "B" en proporción a las existentes. A efectos de hacer uso de la opción enunciada, las nuevas emisiones, cuando no estuvieren afectadas a un destino especial, se harán conocer por avisos por tres días en el Boletín Oficial, en los cuales se citará el plazo que el directorio resuelve acordar, el cual no podrá ser menor de quince días a contar de la última publicación. — Artículo séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico, acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual, en el primero de los casos, solo por el término de tres años. Podrán, además, gozar de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas, disponibles en el artículo décimo octavo de este estatuto. La participación adicional no podrá exceder del veinte por ciento del dividendo que perciben las acciones ordinarias en exceso del dividendo básico. — Artículo octavo: En caso de que una asamblea general resuelva el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas que hubiere en circulación, el mismo se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Percibirán, asimismo, el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial el directorio determinará las acciones a rescatarse por sorteo que se realizará previo los avisos por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de diez días en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo noveno: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiera suscripto en las fechas que se fijaran, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al diez por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Título Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres, cuatro, seis o nueve miembros titulares, según lo fije la asamblea la que podrá designar también hasta igual número de miembros suplentes. Durarán tres años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta su reelección o elección de los reemplazantes por la asamblea correspondiente celebrada en el término del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores designarán de su seno un presidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios dentro del directorio. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el director que el directorio designe. Cada director dará por el buen desempeño de su mandato la garantía de diez acciones, de la sociedad. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace voto decisivo en caso de empate. Los directores mediante carta dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores y luego de cubiertas las vacantes por los suplentes en el orden de su elección, o si no hubiera suplente él o los directores restantes con la conformidad del síndico y en defecto de aquéllos, el síndico por sí, designará de entre los accionistas los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo décimo primero: Son deberes y atribuciones del directorio; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio del presidente o de quien lo sustituya, el que tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo tercero para la firma social. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos especiales o generales que el directorio está facultado para otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del directorio o personas que no integren el mismo, si así este lo dispone. Queda, asimismo, establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuese, y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderado general o especial; b) Administrar y disponer libremente de todos los bienes de la sociedad y resolver todos los asuntos sociales en que no sea necesaria la decisión de otro órgano social por disposición de la ley o de este estatuto con las facultades más amplias; c) Nombrar y remover los empleados y fijar sus remuneraciones; d) Convocar las asambleas generales, presentar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y proponer el destino de las utilidades anuales obtenidas; e) Otorgar y revocar poderes generales y especiales, determinando las facultades de los mandatarios y designar uno o más gerentes, encargándole la parte ejecutiva de las operaciones sociales, fijar sus remuneraciones y removerlos; f) Y, en general, efectuar todos los actos y contratos indicados en el artículo tercero de este estatuto así como ejercer las facultades pertinentes de los artículos mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Los directores podrán desempeñar tareas o cargos administrativos dentro de la sociedad relacionados directamente con la dirección y administración social inclusive el de gerente, fijando en tal caso el directorio la remuneración correspondiente, la que deberá imputarse a gastos generales ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. Esta remuneración será sin perjuicio de los honorarios que le correspondan como miembro del directorio. La remuneración que se acuerde a los directores por disposición de este artículo, con más las asignadas por la asamblea (artículo décimo octavo, inciso "B"), no podrán sobrepasar el veinte y cinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el ejercicio de funciones técnico-administrativas de alguno o algunos de los directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrá abonarse dicho excedente de remuneraciones si es expresamente aprobado por la asamblea general a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del orden del día. — Artículo décimo tercero: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los instrumentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, llevarán la firma conjunta de dos miembros cualesquiera del directorio o las firmas conjuntas de un director y un apoderado, salvo que por resolución unánime de todos se designe un apoderado general o especial, director o no, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo expresara la escritura correspondiente. — Título Cuarto. — Fiscalización. — Artículo décimo cuarto: La asamblea ordinaria designará anualmente un síndico titular y un suplente, debiendo este reemplazar a aquél en caso de muerte, ausencia o impedimento. Sus funciones serán las que establece la ley o este estatuto. Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. La misma asamblea fijará la remuneración de la sindicatura la que se cargará a gastos generales. En la elección de síndico, las acciones ordinarias clase "A" sólo gozarán de un voto. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho



del Código de Comercio. — Se citará en primera y segunda convocatoria por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho de anticipación respectivamente, a la fecha fijada por la Asamblea. — Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto, deberá convocarse a asamblea extraordinaria, dentro de los diez días de la presentación del pedido. — Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación sus acciones o en su defecto un certificado de depósito extendido por una institución bancaria. — Los tenedores de certificados provisorios nominativos que concurran personalmente, no les será negada la entrada por falta de boleta de depósito de acciones. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio a quien lo reemplace y en su defecto por el accionista que designe la asamblea. — Sólo podrán tratarse en la asamblea los asuntos indicados en el orden del día, transcriptos en la respectiva convocatoria. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria de la clase "B" da derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por cada acción solo en el caso de mora en el pago del dividendo fijo, par falta de utilidades y mientras subsista esta situación. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados designados mediante carta poder dirigida a la sociedad. — Título Sexto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la asamblea general podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulten se distribuirán así: a) dos por ciento como mínimo para Reserva Legal hasta que éste alcance por lo menos el diez por ciento del capital suscripto. — b) diez por ciento al pago de honorarios al Directorio. — c) Diez por ciento a los fundadores durante los primeros diez años de ejercicio. — d) Al pago del dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas, si lo hubiera. — e) Al dividendo anual básico convenido de las acciones preferidas. — f) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias clases "A" y "B" sin distinción de clase y se distribuirá a prorrata del valor integrado de las mismas, previa deducción de la participación adicional en dicho remanente de utilidades, que se hubiera pactado con las condiciones de emisión de acciones preferidas o transferido al nuevo ejercicio o según lo resuelva la asamblea. — Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: Antes de la Asamblea General Ordinaria el directorio podrá repartir dividendos provisorios, ad-referendum de la asamblea, siempre que hubiera utilidades líquidas y realizadas debidamente comprobadas por balances efectuados de conformidad con las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ella fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada con la intervención de la Inspección General de Justicia, por el Directorio o persona que designe la asamblea la que deberá nombrar además un síndico titular y un síndico suplente. — El mandato del síndico no podrá superar el período de un año. — Una vez efectuado el activo y pasivo el remanente se destinará: a) A reembolsar el valor integrado de las acciones preferidas. — b) A reembolsar el valor integrado de las acciones ordinarias. — c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) El resto se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado y teniendo en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Tercero: Emitir las cincuenta y cinco primeras series de acciones ordinarias, clase "A" de pesos cien mil cada una resultando totalmente suscriptas las cincuenta y cuatro primeras y parte de la serie cincuenta y cinco conforme al siguiente detalle: Juan Dattola diez y ocho mil acciones o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; Domingo Dattola diez y ocho mil acciones o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; Pascual Dattola diez y ocho mil acciones o sean un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; Juan Agustín Scordo diez acciones o sean mil pesos moneda nacional; Francisco Dattola diez acciones o sean mil pesos moneda nacional; Humberto Héctor Calegari diez acciones o sean mil pesos moneda nacional; Francisco De Negri diez acciones o sean mil pesos m/n.; María Luisa Genestoux de Dattola diez acciones o sea mil pesos moneda nacional; Sara Celina Roldán de Dattola diez acciones o sean mil pesos moneda nacional; Juana Grilli de Dattola diez acciones o sean mil pesos moneda nacional; Fortunata Angela Dattola de Scordo diez acciones o sean mil pesos moneda nacional; y Carmen Dattola de Latorre diez acciones o sean mil pesos moneda nacional, obteniéndose así un capital suscripto total de cinco millones cuatrocientos nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 5.409.000). — Los tres primeros enunciados precedentemente integran la totalidad de sus suscripciones contra el crédito de que son titulares en el Balance General de aporte a que se refiere el punto primero de esta acta. — Los nueve accionistas restantes integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, totalizándose así un capital integrado de cinco millones cuatrocientos mil novecientos pesos moneda nacional ($ 5.400.900 m/n.). — Cuarto: Establecer en tres el número de directores titulares y en dos el de suplentes, resultando electos por unanimidad: Presidente: Juan Dattola; Vicepresidente: Domingo Dattola; Director titular: Pascual Dattola; Directores suplentes: Francisco Dattola y Francisco De Negri; Síndico titular: Juan Agustín Scordo y Síndico suplente: Humberto Oscar Calegari. — Se reconoce con carácter de fundadores a los señores Juan Dattola, Domingo Dattola y Pascual Dattola, a quienes se les acuerda por tal concepto el diez por ciento de las utilidades de los diez primeros ejercicios en la proporción siguiente: Juan Dattola, treinta y tres con treinta y cuatro por ciento; Domingo Dattola treinta y tres con treinta y tres por ciento; y Pascual Dattola treinta y tres con treinta y tres por ciento. — Quinto: Autorizar a los señores Juan Dattola y Juan Agustín Scordo para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica quedando facultados para aceptar modificaciones, enmiendas o ampliaciones que se requieran del estatuto y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en forma legal. Labrada y leída que fue la presente acta se firmó de conformidad por todos los presentes dándose así término a la reunión. Juan Dattola. Domingo Dattola. Pascual Dattola. Francisco De Negri. — Humberto Héctor Calegari. — Juan A. Scordo. — Juana G. de Dattola. — Sara G. R. de Dattola. — Fortunata A. Dattola de Scordo. — Francisco Dattola. — María L. G. de Dattola. — Carmen Dattola de Latorre. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Dattola, Domingo Dattola, Pascual Dattola, Juan Agustín Scordo, Francisco Dattola, Humberto Héctor Calegari, Francisco De Negri, María Luisa Genestoux de Dattola, Sara Celina Roldán de Dattola, Juana Grilli de Dattola, Fortunata Angela Dattola de Scordo, Carmen Dattola de Latorre. — Expido el presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 164 de la Capital Federal, a pedido de los interesados para ser presentado ante la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Carlos Luis Rossi, escribano". — "Balance General de Juan Dattola y Hermanos al 30 de Junio de 1960 de aporte a Dattola Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria. — Activo: Caja: 25.356,11. — Banco de la Provincia de Buenos Aires, Agencia 13, Cuenta corriente: 245.405,72; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo, cuenta corriente: 58.058,65; Banco Francés e Italiano, sucursal San Justo, cuenta corriente 138.746,95; Deudores varios: 3.189.724,27. — Direccion General Impositiva: 12.294,14. — Documentos a cobrar: 19.753,40. — Mercaderías elaboradas: 693.217,55. Materias primas: 893.368. Rodados: 368.588,20. Maquinarias y Herramientas: 480.621,57. Muebles y útiles: 52.569,45. Edificio fábrica: 846.398,39. Documentos descontados: 333.704,11. 8.357.806,51. — Pasivo: Cuentas a pagar: 320.937,82. Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo: Documentos descontados: 192.734,41. Banco Francés e Italiano del Río de la Plata, sucursal San Justo Documentos descontados: 140.969,70. Reserva previsión despidos: 125.500.—. Previsión Leyes sociales: 172.137,44. Acreedores varios: 2.005.527,14. Juan Dattola: Capital sociedad colectiva: 1.638.607,75. Cuenta particular: 161.392,25 1.800.000. Domingo Dattola: Capital sociedad colectiva: $ 1.368.607,74. Cuenta particular: $ 161.392,26. 1.800.000. Pascual Dattola: Capital sociedad colectiva: 1.638.607,74, Cuenta Particular: pesos 161.392,26. $ 1.800.000. 8.357,806,51. Juan Dattola. Domingo Dattola. Pascual Dattola. Francisco De Negri. Humberto Héctor Calegari. Juan A. Scordo. Juana C. de Dattola. Fortunata A. Dattola de Scordo. Francisco Dattola. Sara C. R. de Dattola. María S. G. de Dattola. Carmen Dattola de Lattorre. "Buenos Aires, 12 de enero de 1961. Vistos los Expedientes Nros. 11.216|60 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consignan... Dattola Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 20 de setiembre de 1960. Estatutos de fojas uno (1) a nueve vuelta (9 vta.). — Artículo 3º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. Artículo 4º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. Frondizi. L. R. Mac Kay. Decreto número 206. Son copias fieles, doy fe. El autorizante, escribano, hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal correspondiente sobre el capital emitido de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional o sea la suma de treinta y tres mil pesos de igual moneda que se ingresará con la declaración jurada de escrituras públicas correspondientes al mes en curso. Leída que les fue ratificaron su contenido y firmaron con los testigos Juan Rufolo y Ernesto Pettigrew, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Dattola. Domingo Dattola Pascual Dattola. Francisco Dattola. Juan A. Scordo. Humberto Héctor Calegari Francisco de Negri. María Luisa Genestoux de Dattola. Sara Roldán de Dattola. Juana G. de Dattola. Fortunata D. de Scordo. Carmen Dattola de Latorre. Juan Rufolo. Et. Pettigrew. Hay un sello. Ante mí: C. L. Rossi. Concuerda con su matriz que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del un millón sesenta y nueve mil novecientos doce, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: Aires. Pascual. créditos, facultades, mil, directores, porcentaje. excedente, solo, derechos. convocatoria, capital, pagar, Pascual. Vale. — Carlos Luis Rossi (Escribano). — Buenos Aires mayo 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.200. e.10|7-Nº 19.827 D.T.-v.10|7|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ROXY LUNCH-BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 21 de marzo de 1961 y protocolizado por ante escribano F. Ernesto Noseda de fecha 10 de abril de 1961, el señor Constantino González, cede, vende y transfiere al señor Eliseo Braña, treinta y cinco cuotas sociales del "ROXY LUNCH-BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", esta cesión se hace por el precio de $ 63.636,30 moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.10|7-Nº 26.470-v.10|7|61

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BRUGUER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Transferencia de cuotas sociales. — Entre los señores Jacobo Brunfintrinker, Rubén Brunfintrinker, Segismundo Guerlloy y Mario Guerlloy, hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS BRUGUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha 14 de setiembre de 1959, e inscripta el día 18 de febrero de 1960 bajo el Nº 140, al folio 330, del libro Nº 38, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, con retroactividad al día 1º de marzo de 1960, se conviene lo siguiente: 1º: El señor Jacobo Brunfintrinker, cede y transfiere a favor de los tres socios restantes las 100 (cien) cuotas de capital que poseía en la mencionada Sociedad, distribuidas en la siguiente proporción: treinta y tres cuotas, a Rubén Brunfintrinker; treinta y tres cuotas, a Segismundo Guerlloy; y treinta y cuatro cuotas, a Mario Guerlloy. — En consecuencia, el señor Jacobo Brunfintrinker queda desvinculado de la Sociedad a partir de la fecha precedentemente indicada. — Por dicha cesión, la Sociedad queda integrada por los señores Rubén Brunfintrinker, Segismundo Guerlloy y Mario Guerlloy, titulares de ciento treinta y tres cuotas de Capital Social, los dos primeros, y de ciento treinta y cuatro cuotas, el último de los nombrados. — Con la conformidad de las partes, se firma un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 1961.— Firmado: Jacobo Brunfintrinker. — Rubén Brunfintrinker. — Segismundo Guerlloy. — Mario Guerlloy.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 26.472-v.10|7|61

ANTEDORO HNOS. & MARTINOV

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don Domingo Antedoro, argentino, casado, domiciliado en Tuyú Nº 1021, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Adolfo Antedoro, argentino, casado, domiciliado en Venezuela Nº 1326, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y don Mirko Martinov, yugoeslavo, casado, domiciliado en Humberto 1º Nº 1537, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en los términos de la Ley Nº 11.645, y por lo establecido en las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "ANTEDORO HNOS. & MARTINOV", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Lerma Nº 526 de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones y/o sucursales en el interior o exterior de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo metalúrgico en todas sus fases de industrialización y comercialización, importación y exportación, compra y venta, al por mayor y al por menor. Serán también objeto de la sociedad, cualquier otro ramo de comercio o industria que los socios por mayoría de votos decidan emprender dejando constancia de ello en el libro de actas que llevará la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de treinta años, a partir del 31 de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad con anticipación al plazo estipulado, deberá notificarlo a los restantes componentes por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días antes del balance general anual. Los socios restantes tendrán opción a adquirir el capital y utilidades del socio saliente. Para el caso de que los socios restantes se hagan cargo de la parte del socio saliente, se le deberá abonar el 20 % al finalizar el ejercicio y el resto del capital más las utilidades en diez cuotas iguales y consecutivas a partir de los sesenta días de finalizado el ejercicio y mensualmente. Para este caso deberá considerarse como parte integrante del activo el valor llave de la sociedad el que deberá calcularse de acuerdo a las normas aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo la cantidad de ciento veinticinco cuotas al señor Domingo Antedoro; ciento veinticinco cuotas al señor Adolfo Antedoro y ciento veinticinco cuotas al señor Mirko Martinov. Todas estas cuotas han sido integradas totalmente y se hallan representadas por materia prima, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, créditos, derechos y demás conforme al inventario que las partes han practicado y suscripto, y que debe considerarse como parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, quienes desempeñarán la

función de gerente con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no emplear el uso de la firma social en negocios extraños a los sociales, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. Para el uso de la firma social los socios gerentes firmarán individualmente en forma indistinta precedida por el sello de la sociedad, pudiendo en consecuencia: comprar, vender, permutar, y negociar todos los bienes inherentes al objeto de la sociedad, como así también bienes raíces, muebles, inmuebles, pudiendo arrendarlos, transferirlos y gravarles, todos por los plazos, forma de pago, precio y demás condiciones que establezca, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias o de cualquier otra naturaleza, adquirir o ceder créditos, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación, representar a la sociedad frente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Municipalidades del interior de la República, Tribunales de Faltas, Ministerios Nacionales y Provinciales, Dirección General Impositiva, Aduanas y ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Representaciones Autónomas y Autárquicas y demás oficinas administrativas o corporaciones privadas en general, conferir poderes especiales o generales, ya sean para asuntos administrativos, bancarios y judiciales, inscribir marcas y patentes de invención y de cualquer otra clase, para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fuere menester, conviniendo las cláusulas y estipulaciones propias de tales operaciones. Realizar toda clase de actos vinculados con el tráfico bancario, pudiendo ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás entidades de Crédito oficiales y particulares y sucursales y agencias de esta plaza y del interior o exterior de la República, solicitar préstamos de dinero y descuentos, girar en descubierto, efectuar depósitos de fondos y valores y retirarlos, firmar cheques, firmar letras de cambio, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial, que podrá endosar y comerciar como lo juzgue conveniente. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente podrá ejecutar en forma amplia, sin limitación alguna, todos los actos, contratos y diligencias que requiere el desenvolvimiento social. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año la sociedad practicará un inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y que se ajustará a las siguientes normas: a) Para la confección de estos balances el cálculo de amortizaciones, creación de reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergente de las leyes sociales, se seguirán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias de la Dirección General Impositiva. b) El balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes de los treinta días de efectuados; c) El socio que dentro de este plazo no hubiere hecho llegar a la sociedad por telegrama colacionado sus observaciones, dará por cumplido con su silencio su aprobación al balance; d) Aprobado el balance deberá ser asentado en los libros sociales y firmado por todos los socios; e) El 5 % de las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará a la constitución del fondo de reserva que prescribe el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto establece: f) El resto de las utilidades serán acreditadas a las cuentas particulares de los socios en la misma proporción para cada uno. Las utilidades podrán ser retiradas por cada uno de los socios hasta un máximo que establezcan de común acuerdo, debiendo dejar el resto en su cuenta para un nuevo aumento de capital, salvo el caso de que todos los socios de común acuerdo decidan retirar su utilidad íntegra o parcial. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptima: Los socios no podrán transferir ni negociar, bajo ningún concepto sus cuotas de capital a extraños sin la anuencia expresa de los demás socios en documento debidamente formado, teniendo estos preferencia para adquirirla en igualdad de condiciones y pactando de común acuerdo las épocas y forma de pago de las mismas, debiendo abonarse en caso de divergencia en la forma establecida en la cláusula tercera. — Octava: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, trabajo y atención a la marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse ninguno de ellos a otras actividades ajenas a las sociales sin autorización expresa de los socios restante, la que deberá registrarse en el libro de actas que a tales efectos llevará la sociedad. Como retribución al trabajo de los socios gerentes, percibirán cada uno de ellos mensualmente la suma que a tales efectos se fije entre los mismos, conforme al estado financiero de la sociedad, los cuales serán imputados a las respectivas cuentas particulares. — Novena: Si se produjese el fallecimiento o la incapacidad permanente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con su giro social y deberá practicar dentro de los ocho días de producido el evento, un inventario y balance general de la Sociedad, con intervención de un representante de los herederos, reintegrando a los mismos el capital resultante y la proporción correspondiente del valor llave en los plazos, forma y condiciones establecidas en la cláusula tercera. — Décima: En cualquier momento y en cualquier estado de los negocios sociales, la Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad unánime de todos los socios, siendo los mismos los liquidadores legales de la Sociedad y con las facultades establecidas en la cláusula quinta. — Décimo Primera: La Sociedad llevará todos los libros exigidos por el Código de Comercio y además el libro de Actas, rubricados por el Registro Público de Comercio, en el que se extenderán todas las resoluciones que consideren los socios y que suscribirán los mismos. — Décimo Segunda: Cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente, tanto durante su vigencia como en la disolución y liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo será acatado por los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. Los arbitradores y los terceros resolverán las cuestiones a los quince y a los ocho días respectivos de serles presentados los asuntos sobre los que deben laudar. Los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y por el Código de Comercio y se someterán en caso de contienda judicial a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. Bajo lo estipulado en las doce cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan y firman en el lugar y fecha "ut - supra". — D. Antedoro. — Mirko Martinov — A. Antedoro. — Entre líneas: "gerentes, conforme al estado financiero de la sociedad", vale. — Sobre raspado: "abril 1961", vale.

Buenos Aires, Abril 5 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.10|7-Nº 19.816 D.T.-v.10|7|61

A. M. Y. R. ASESORAMIENTOS, MONTAJES Y REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 30 de marzo de 1961, se aclaró que la compra efectuada por el Ingeniero Félix Bauni al Ingeniero Bernardo Rikles de 280 cuotas de un mil pesos cada una de A. M. Y. R., ASESORAMIENTOS, MONTAJES Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 21 de febrero de 1961, debe retrotraerse en sus efectos al día dos de enero de 1960, fecha en que efectivamente se produjo la salida del Ingeniero Rikles de dicha Sociedad.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Testado: de. No vale. — Enmendado: 280. Vale. — S|r.: Enmendado. También vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.10|7-Nº 19.819-D.T.-v.10|7|61

MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Bs. Aires, a 10 de abril de 1961, entre Marino Gigli, Norberto Marino Gigli y Rubén Luis Gigli, de nacionalidad argentino, y hábiles para contratar, con domicilio en calle Tinogasta Nº 3699, de esta ciudad, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "MARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Tinogasta Nº 3699, de esta Capital, asiento principal de la Sociedad y de sus actividades domicilio éste que lo es sin perjuicio del que pudieran fijar en cualquier punto del país para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones sociales. — Segunda: La duración de este contrato será de cincuenta años a partir del 1º de enero del año actual, a cuya fecha se retrotraen sus actividades, considerándola de hecho constituída e ilimitadamente responsable de las operaciones practicadas. — Tercera: Su objeto principal será la explotación del negocio de zapatería y todo lo relacionado con la industria del cuero; negocios de importación y exportación de toda índole; comisiones, consignaciones y representaciones y realizar toda otra actividad comercial lícita. — Cuarta: El Capital Social se fija en $ 200.000,—, dividido en 200 cuotas de $ 1.000,— cada una, aportadas en la siguiente forma: 100 cuotas, o sean $ 100.000,— por Marino Gigli; 50 cuotas, o sean pesos 50.000,— por Norberto Marino Gigli y 50 cuotas, por $ 50.000,—, Rubén Luis Gigli, las que han sido totalmente integradas por los socios en mercaderías generales; muebles y útiles; instalaciones y otros, de conformidad con el Balance General e Inventario practicado al 31 de diciembre de 1960, cuya copia se acompaña. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en la misma forma que tendrán el uso de la firma social que lo será así: La propia del señor Marino Gigli y en forma conjunta la de los socios Norberto Marino Gigli y Rubén Luis Gigli precedida del nombre de la Sociedad y seguida de la mención "Gerente", cargo éste que tendrán todos los socios, con las atribuciones que les confiere la Ley 11.645. — Sexta: Todos los años se practicará un Balance General e Inventario de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio. — De las utilidades se deducirá el 5 % hasta completar el 10 % del Capital Social y el neto resultante será distribuído entre los socios en relación al capital aportado. — Los socios gozarán de las siguientes retribuciones mensuales: $ 5.000,— por el Sr. Marino Gigli; $ 2.000,— por Norberto Marino Gigli y $ 1.000,— por Rubén L. Gigli, importes éstos que lo serán con cargo a la cuenta de Gastos Generales o a la que por tal concepto determine la Contabilidad de la firma. — Séptima: A fin de llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio; constituir hipotecas sobre los mismos, ya sean particulares o a favor de Bancos oficiales o particulares, realizar cualquier operación de toda índole, incluso la de solicitar créditos y descuentos en los Bancos de la Nación Argentina; Prov. de Bs. Aires; Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales. — Octava: La Sociedad podrá disolverse con antelación a su vencimiento, si así lo resolvieran de conformidad entre los socios. — Novena: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con lo que dispone la Ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio. — Bajo las nueve cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma legal, firmándolo en el lugar y fecha "ut-supra". — Marino Gigli. — Norberto Marino Gigli. — Rubén Luis Gigli.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.10|7-Nº 26.513-v.10|7|61

KABA FOTO IMPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 4 de mayo de 1961, don Curt Baer, cede, vende y transfiere al señor Rodolfo Jablonka, las 150 cuotas de capital de cien pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "KABA FOTO IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 15.000.— m|n. — Por este mismo acto se modifica la cláusula "Segunda" del contrato social original, que quedará redactada de la siguiente manera: "Se resuelve fijar el vencimiento de la Sociedad el 31 de julio de 1961". Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Curt Baer. — A. Sielski. — B. M. Paskalski. — Rodolfo Jablonka. — S|R.: "cien". Vale.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.10|7-Nº 19.828-D.T.-v.10|7|61

RONCO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, los señores Federico Andrés Ronco, argentino, casado domiciliado en la calle Salguero 115, primer piso, departamento "C", Capital Federal, y Diógenes Roberto Ronco, argentino, casado, con domicilio en la calle Montevideo 19, Capital Federal, ambos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "RONCO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina 1981, cuarto piso, departamento "P", Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro y/o fuera del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse al comercio de artículos de tapicería, ferretería y bazar en general, ya sea como mayorista, minorista, fabricante, importador y/o exportador. Sin perjuicio de la actividad premindicada, podrá la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita que pueda resultar de interés para la misma, ya sea civil, comercial, industrial, importación o exportación, etc. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir del 31 de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. Dicho plazo de duración se considerará prorrogado por tres años más si alguno de los socios no manifestare su oposición por telegrama colacionado, enviado a la sociedad con una anticipación de seis meses al vencimiento de los primeros tres años. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en la forma siguiente: El señor Federico Andrés Ronco, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Diógenes Roberto Ronco, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrado mediante el aporte que hacen a la sociedad, transfiriendo en propiedad a la misma los muebles y útiles, mercaderías, etc., según surge del inventario respectivo firmado separadamente por los socios. — Quinta: La dirección, administración y representación estará a cargo de cualquiera de los socios, a quienes por este acto se les designa gerentes y tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, pudiendo actuar, conjunta, separada o alternativamente. Los señores socios gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula "Ronco Hnos. S. R. L.". Los socios tienen prohibido el uso de la firma para operaciones ajenas al objeto de la misma ni afectarlas con garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros o de los socios individualmente o en beneficio propio.— Sexta: Los socios tendrán todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos primero, quinto, octavo y décimosexto, y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como así también presentarse para cualquier trámite ante los Tribunales de Justicia, Ministerio y dependencias, Municipalidad de Buenos Aires y ante todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio de sus distintas oficinas o dependencias. — Séptima: Todas las decisiones que deban adoptarse respecto del giro social de la entidad en general y las que requieran decisión de los socios se tomarán de común acuerdo. La sociedad llevará un libro de actas en donde se asentarán las resoluciones que los socios tomen. — Octava: Los socios deberán dedicar toda su atención y aptitudes a la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la misma. Todos los retiros que los socios efectúen con cargo a gastos generales deberán ser por partes iguales. — Novena: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más; el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales, previa deducción de las amortizaciones fijadas de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva, las reservas y/o previsiones especiales, gratificaciones al personal, habilitaciones y cualquier otra previsión que se quisiera efectuar. Las partes netas que así se obtengan se acreditarán en las cuentas personales de cada socio y podrán ser retiradas a los ciento veinte días de aprobado cada balance, si hubiera fondos disponibles para ello: los importes así acreditados y que no se hubieran retirado, se usarán en el giro social devengando el interés bancario vigente. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La aprobación y objeciones al balance general se presentarán como máximo hasta ciento veinte días posteriores al cierre, entendiéndose como aprobación la firma del mismo en el libro inventario. — Décima: Después del tercer año de vigencia del presente contrato, el socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar su decisión al otro socio, por telegrama colacionado y con noventa días de anticipación, debiendo cumplir con sus funciones hasta el vencimiento de la comunicación en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance

General para determinar el haber correspondiente al socio que se aleja, inventariándose los bienes a su precio de adquisición y todo otro derecho y reservas según constancias en libros. — Además se incluirá un precio de llave que comprende la llave del negocio, la revaluación de los muebles, útiles e instalaciones y el valor de patentes y|o marcas si las hubiere. Dicho precio de llave queda fijado en el promedio de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en los últimos cinco ejercicios y multiplicado por dos. — El valor así determinado pertenece el cincuenta por ciento a cada socio. — El haber total le será reembolsado al socio saliente en la siguiente forma: diez por ciento a los sesenta días de la fecha del Balance General y el noventa por ciento restante en seis cuotas bimestrales iguales, con más un interés bancario vigente sobre los saldos impagos, se firmarán pagarés y no podrá exigirse otra garantía. — El socio que se retira no podrá dedicarse a la misma actividad que realice la sociedad motivo del presente contrato, por el término de tres años posteriores al retiro. — Undécima: Los socios tendrán prioridad sobre cualquier tercero para la adquisición de las cuotas de capital que se ofrecieran en venta, conforme con el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y tendrán sesenta días de tiempo para adquirirlas, por el precio que resulte de acuerdo a un Balance General que al efecto se efectuará, en las condiciones y forma de pago establecidas en la cláusula anterior. — Décimo Segunda: En cualquier caso de disolución serán liquidadores los socios gerentes en forma conjunta, pudiendo renunciar uno en favor del otro. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada en juicio de cualquiera de los socios, el socio subsistente podrá optar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) por adquirir o hacer adquirir a terceros la parte del socio fallecido o incapacitado, que será determinada de acuerdo con el último Balance General practicado y aprobado por los socios, y en proporción del tiempo transcurrido. — Los bienes del Activo Fijo se valuarán por su valor en plaza y se establecerá precio de llave que incluirá patente y|o marca si la hubiere, que queda fijado en el promedio de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en los últimos cinco años o en los transcurridos, si el número de ellos fuere menor y multiplicado por dos. — La parte del socio fallecido o incapacitado, será reembolsada en la forma y condiciones estipuladas en la cláusula Décima del presente contrato. — b) por incorporar a la Sociedad a los herederos del premuerto o incapacitado, sujeta a las siguientes condiciones: 1) Deberán unificar la representación; 2) regirán específicamente en esta emergencia las previsiones consagradas precedentemente y esencialmente el representante de los herederos del socio prefallecido o incapacitado, tendrá todos los derechos y prerrogativas que se consagran para éste en este contrato, salvo el de ocupar el cargo de gerente y tener el uso de la firma social. — Si los herederos manifestaren la voluntad de no continuar con la sociedad, ésta se considerará disuelta respecto a los mismos; en este caso el socio supérstite tiene el derecho de adquirir o hacer adquirir a terceros la parte del socio fallecido o incapacitado en la forma y condiciones establecidas en esta cláusula y forma de pago de la cláusula décima, pero sobre la base del último Balance General practicado y aprobado. — c) por la liquidación de la sociedad, en cuyo caso será liquidada por el socio supérstite con ajuste a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre éstos y los herederos del socio fallecido o incapaz, en caso de liquidación y partición de bienes o con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, elegidos uno por cada una de las partes que sustente diferente criterio. — Si los árbitros resolvieran de común acuerdo las divergencias, su pronunciamiento será inapelable haciéndose responsable, a parte que se alce en contra del mismo, de los daños y perjuicios que ello pudiera ocasionar. — Si transcurrido un plazo de sesenta días no pudieran los árbitros designados llegar a un mutuo acuerdo, quedará expedita a las partes la vía judicial, sometiéndose desde ya los socios, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de la persona o la materia. — Décima Cuarta: Lo no previsto en este contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden los que firman dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo al derecho. — Firmado, Federico Andrés Ronco; Diógenes Roberto Ronco.

Buenos Aires, mayo 27 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.500.— e.10|7-Nº 26.515-v.10|7|61

ESTANCIA EL AGUAPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el presente escribano y los testigos que se expresarán, comparecen don Alberto Lowenthal, casado, argentino; doña Carmen Cardenas de Lowenthal, casada, argentina, ambos domiciliados en Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco; don Carlos Alberto Castaño, casado, argentino; doña Zulema Urdinarrain de Castaño, casada, argentina; don Juan Pablo Carlos Hary, casado, argentino; don Miguel Pablo Hary, casado, argentino; don Carlos Pablo Hary, casado, argentino; doña Susana Regnault de Hary, casada, argentina, y don Eduardo Guillermo Neumann, casado, argentino, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los siete primeros concurren por sus propios derechos, además, don Carlos Pablo Hary, conjuntamente con Da. Susana Regnault de Hary, en nombre y representación de "Alpha" (S. C. A.), Sociedad en Comandita por Acciones, por intermedio del socio colectivo "Coraceros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como se justificará al final de la presente, y el señor Eduardo Guillermo Neumann, en nombre y representación de don Francisco Sánchez, como también se justificará al final de la presente, y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que concurren en sus caracteres de actuales y únicos socios de la sociedad "Estancia El Aguapé", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que constituída por escritura de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Julio Otaegui, en el Registro ciento dieciocho a su cargo la que está transcripta en este Registro, folio mil quinientos nueve, año mil novecientos cincuenta y siete, que en lo pertinente se transcribirá, y que fuera modificada por las siguientes escrituras: de fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada al folio dos mil cuatrocientos noventa y cinco, y de fecha catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada al folio mil novecientos veinticuatro, ambas otorgadas en este Registro y que en lo pertinente se transcribirán al final; por escritura de fecha dieciséis de noviembre del año próximo pasado, otorgada al folio novecientos setenta y cuatro, ante el citado escribano Julio Otaegui, por la que los socios Ernesto Carlos Hary y Bertrand D'Abadie cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a la aquí compareciente "Alpha" (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones, escritura que he tenido a la vista en su original; y, por último, por escritura de fecha tres del corriente mes y año, otorgada ante el mismo escribano Otaegui, por la que don Carlos Pablo Hary transfirió nueve mil quinientas cuotas de su capital social a favor también de "Alpha" (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones, escritura que también he tenido a la vista en su original, de todo lo que doy fe, hallándose el contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil ciento noventa y ocho, folio cuatrocientos ochenta y siete del libro treinta y uno; las dos primeras modificaciones se inscribieron con fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, número doscientos trece, folio doscientos setenta y nueve, libro treinta y tres, y con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil setenta y uno, folio doscientos cincuenta y cinco, libro treinta y ocho, todos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hallándose las dos últimas reformas pendientes de su inscripción, de todo lo cual doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente resuelven aumentar el capital de la sociedad de la suma de cinco millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto suscriben los dos millones trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en veintitrés mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que constituyen este aumento en la siguiente forma: Alberto Lowenthal, cinco mil cuatrocientas cinco cuotas, o sean quinientos cuarenta mil quinientos pesos; Carmen Cardenas de Lowenthal, cinco mil cuatrocientas cinco cuotas, o sean quinientos cuarenta mil quinientos pesos; "Alpha" (S. C. A.) Sociedad en comandita por acciones, ocho mil novecientas noventa y siete cuotas, o sean ochocientos noventa y nueve mil setecientos pesos; Carlos Pablo Hary, doce cuotas, o sean mil doscientos pesos; Juan Pablo Carlos Hary, ochocientas sesenta y cinco cuotas, o sean ochenta y seis mil quinientos pesos; Miguel Pablo Hary, ochocientas sesenta y cinco cuotas, o sean ochenta y seis mil quinientos pesos; Francisco Sánchez, setenta y una cuotas, o sean siete mil cien pesos; Carlos Alberto Castaño, novecientas cuarenta cuotas, o sean noventa y cuatro mil pesos y Zulema Urdinarrain de Castaño, novecientas cuarenta cuotas, o sean noventa y cuatro mil pesos. — Los socios integran totalmente este capital mediante la aplicación de los saldos que tienen registrados a su favor en la sociedad según balance a esta fecha, que de conformidad y como parte integrante del presente firman los socios. — Con motivo de todo lo expuesto los actuales socios de la sociedad Don Alberto Lowenthal, Doña Carmen Cardenas de Lowenthal, Don Carlos Alberto Castaño, Doña Zulema Urdinarrain de Castaño, Don Juan Pablo Carlos Hary, Don Miguel Pablo Hary, Don Carlos Pablo Hary, Don Francisco Sánchez y Alpha (S. C. A.) Sociedad en comandita por acciones, resuelven actualizar las cláusulas del contrato social de la siguiente manera: Primero: Queda constituída entre los nombrados la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de ESTANCIA EL AGUAPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El término de duración se fija en cien años, desde la fecha de su constitución. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a actividades rurales, agrícolas, avícolas y ganaderas, ya sean por cuenta propia o de terceros o en participación. — Podrá al efecto realizar toda clase de compras en general, acopios de frutos del país, comprar, arrendar y sub-arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, cederlos o de otro modo enajenarlos y gravarlos, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomarlos en pago, tomar o dar dinero en préstamo dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias y otras garantías, incluso el Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a la respectiva carta orgánica, solicitar del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, particulares, del país o del extranjero, creadas o a crearse, el descuento de letras, vales, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantía, constituir toda clase de sociedades, incluso anónimas o de responsabilidad limitada o tomar participación en sociedades ya existentes con objeto que se vinculen directa o indirectamente con el de la sociedad y practicar cuantas actividades tiendan al desenvolvimiento de la sociedad, pues la enunciación que antecede no es taxativa sino explicativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: Alberto Lowenthal, diez y siete mil doscientas cincuenta cuotas, o sean un millón setecientos veinte y cinco mil pesos; Carmen Cardenas de Lowenthal, diez y siete mil doscientas cincuenta cuotas, o sean un millón setecientos veinte y cinco mil pesos; Alpha (S. C. A.) Sociedad en comandita por acciones, veinte y ocho mil setecientas diez cuotas, o sean dos millones ochocientos setenta y un mil pesos; Carlos Pablo Hary, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos; Juan Pablo Carlos Hary, dos mil setecientas sesenta cuotas, o sean doscientos setenta y seis mil pesos; Miguel Pablo Hary, dos mil setecientas sesenta cuotas, o sean doscientos setenta y seis mil pesos; Francisco Sánchez, doscientas veinte y cinco cuotas, o sean veinte y dos mil quinientos pesos; Carlos Alberto Castaño, tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos y Zulema Urdinarrain de Castaño, tres mil cuotas, o sean trescientos mil pesos. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes y con la remuneración que fije la asamblea de socios con cargo a gastos generales. — Los gerentes serán designados y removidos por resolución de la mayoría de votos. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los gerentes para todas las actividades sociales con la excepción de la compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyos casos la firma estará a cargo de un número de socios que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital social, pudiendo en estos casos los socios que concurran a formar la mayoría requerida hacerse representar por otro de los socios mediante mandato en forma. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputarse convenientes la sociedad, el treinta de septiembre de cada año, se dará balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, el cinco por ciento para fondos de previsiones y reservas especiales para amortizaciones, desvalorizaciones, quebrantos, previsiones de maquinarias, etcétera como igualmente se separarán las cantidades que los socios determinen para retribuciones especiales y con respecto al saldo se distribuirá el cincuenta por ciento entre los socios a prorrateo de sus capitales y con respecto al cincuenta por ciento restante se dará el destino que disponga el cincuenta y uno, por ciento del capital social.— Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se distribuyan las ganancias a repartirse.— Los fondos destinados a reservas no podrán utilizarse sin conformidad de la mayoría expresada por votación en la forma que determine el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.— Si del balance anual resultaran pérdidas, la mayoría del capital decidirá si debe procederse a la inmediata liquidación.— Los balances serán aprobados por mayoría de votos en la forma que determine el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio.— Noveno: En caso de fallecimiento de un socio de existencia física, se hará conocer a sus herederos dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o bien dentro de los noventa días de notificada la sociedad de quienes son los herederos, la resolución de los socios si éstos aceptan o no que dichos herederos continúen en la sociedad debiendo practicarse la notificación por medio de telegrama colacionado y otro medio auténtico y en caso de silencio se tendrá por afirmativa la resolución referida.— En el caso de que la resolución fuera negativa las cuotas pertenecientes al socio fallecido, serán adquiridas por los socios que hayan adoptado tal resolución por el importe de las mismas, de acuerdo a los valores del balance correspondiente al anteúltimo ejercicio que preceda a la fecha del fallecimiento del causahabiente y por el importe que corresponde con arreglo a dicho balance, que será abonado en dos cuotas iguales, anuales, sucesivas con vencimiento la primera a los ciento ochenta días de notificada la resolución referida, con más el interés a razón del cuatro por ciento anual, pagadero por año vencido.— En caso de que cualquiera de los socios o sus herederos desearen separarse de la sociedad los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas del saliente por el importe que resulte de los valores del balance que corresponde al anteúltimo ejercicio de la fecha de la notificación a los demás socios haciendo saber su decisión de separarse de la sociedad dentro de los ciento ochenta días subsiguientes a dicha notificación, deberá acerse efectiva la adquisición, abonando al saliente lo que le corresponda en tres cuotas anuales, sucesivas, sin interés con vencimiento la primera en el acto de hacerse efectiva la adquisición.— Décimo: Las asambleas de socios tendrán lugar el día y hora en el local que se indique en la citación respectiva, que deberán practicar conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes o en su caso un número de socios que representen por lo menos la tercera parte del capital social, por medio de telegrama colacionado u otro medio auténtico al domicilio del socio indicado en esta escritura o bien al que posteriormente constituyan, haciéndolo saber a la sociedad en forma igualmente auténtica y con una anticipación por lo menos de cuarenta y ocho horas a la celebración de la asamblea.— En primera convocatoria la asamblea tendrá lugar con un mínimo de socios que representen por lo menos la mayoría del capital y su asistencia quedará probada con la firma puesta en el libro de actas con antelación al acta respectiva.— En segunda convocatoria que deberá tener lugar a los diez días laborables para la administración nacional y sin necesidad de nueva citación la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra.— Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes en la asamblea, salvo los casos en que por este contrato se establece un número determinado de votos favorables como mínimo.— Las actas deberán ser firmadas por lo menos por los socios que adopten las resoluciones respectivas.— Undécimo: Los socios cualquiera fuera el car-

go o actividades que desarrollen en la sociedad podrán dedicarse a cualquier actividad extraña al de la sociedad aun cuando se tratara de asuntos de la competencia de esta última.— Duodécimo: Para el caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuese, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores y una vez cubierto el pasivo, el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno.— Décimo Tercero: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad así como de cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato será sometida a arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten o el del tercero que se nombre en caso de discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia.— Disposición Transitoria: Quedan designados, por este acto Gerentes de la sociedad los señores Carlos Pablo Hary, Juan Pablo Carlos Hary y Alberto Lowenthal, todos casados, argentinos, domiciliados en Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, Capital.— En la forma que antecede las partes dejan actualizadas las cláusulas del contrato social.— Firmado: Carlos Luis Rossi.— Escribano Nacional.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 8.960.— e.10|7 Nº 19.829 D.T. v.10|7|61

FORNAS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado del 17 de mayo de 1961, los señores Julio José Rodríguez y Pedro Mario Enrique Wallace cedieron sus doscientas cuotas por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que tenían y les correspondían en la sociedad "FORNAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con efecto al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve respectivamente y en partes iguales a Carlos Alejo Fornas y María Mercedes Montes, incorporándose ésta como socia. Los socios convienen en modificar los artículos segundo, quinto y sexto de la siguiente manera: Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Trelles 730, de esta Capital Federal. — Quinto: Como consecuencia de la cesión, el capital social de trescientos mil pesos queda distribuído entre los socios de la siguiente forma: Carlos Alejo Fornas doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional y María Mercedes Montes cien cuotas de mil pesos o sea cien mil pesos moneda nacional. — Sexto: Se modifica únicamente este artículo donde dice: "La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios" por el texto de: "La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios".

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 960.— e.10|7-Nº 26.523-v.10|7|61

T R A B E X
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a cuatro días de abril de mil novecientos sesentiuno, entre las señoras Chaja María Szmirmacher de Gerschfeld y Juana Szmirmacher de Litvin, únicas componentes de "TRABEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social fue inscripto el 22 de julio de 1957 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2047 al folio 408 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores José Farace y el doctor Noel Litvin, ambos mayores de edad, casados, todos hábiles y fijando domicilio en Avda. Honorio Pueyrredón 1701, se ha resuelto de común y perfecto acuerdo en efectuar la siguiente transferencia de cuotas de capital y aumento del mismo, con efecto retroactivo al primero de octubre de 1959, conforme a las cláusulas siguientes: Primera: la señora Chaja María Szmirmacher de Gerschfeld cede y transfiere sus diez cuotas de capital de un mil pesos cada una al señor José Farace, por lo que queda la cedente totalmente desligada de esta sociedad habiendo recibido del cesionario el importe de esas cuotas por su valor nominal a entera satisfacción, y declara asimismo haber retirado de esta sociedad todo lo que le correspondía por todo concepto. — Segunda: la señora Juana Szmirmacher de Litvin suscribe ciento cincuenticinco cuotas más de capital de un mil pesos cada una y el doctor Noel Litvin, gerente de esta sociedad, suscribe doscientas cuarenticinco cuotas de un mil pesos cada una, con lo cual el capital de esta sociedad queda elevado de pesos cien mil a pesos quinientos mil integrado totalmente conforme a los rubros del Inventario General practicado al primero de octubre de 1959, fecha de esta cesión y aumento de Capital. — Tercera: por este aumento de capital y transferencia de cuotas se modifican las cláusulas 3ª, 5ª y 6ª del contrato original, dejando subsistentes y sin modificación las restantes. Las cláusulas 5ª y 6ª del contrato original se substituyen por las siguientes: Cláusula Quinta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Juana Szmirmacher de Litvin y Noel Litvin como gerentes, y en tal carácter usarán la firma por la sociedad también indistintamente y en la forma más amplia posible para todos los documentos y trámites judiciales, administrativos, comerciales y de cualquier otro orden que fueran necesarios para el mejor desenvolvimiento de esta sociedad, pudiendo además conferir poderes, adquirir bienes muebles e inmuebles, con la única limitación de no comprometer la firma en operaciones a título gratuito o de fianza de operaciones ajenas a esta sociedad. — Cláusula Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente proporción: diez por ciento para el señor José Farace y cuarenticinco por ciento para cada uno de los dos socios restantes. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman las partes en prueba de conformidad en Buenos Aires, a cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesentiuno. — Firmado: Ch. María S. de Gerschfeld. — Noel Litvin. — José Farace. — Juana S. de Litvin.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.840.— e.10|7-Nº 19.830-D.T.-v.10|7|61

MULTIMETAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 1957, los Srs. Juan Bautista Ardito, Francisco Hermann y Juan Trefny, únicos socios de "MULTIMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido: El Sr. Juan Bautista Ardito, vende, cede y transfiere al Sr. Francisco Hermann, seiscientas cuotas por valor de 165.000,— pesos m|n. y al Sr. Juan Trefny, cincuenta cuotas por valor de cincuenta mil pesos m|n., que posee en la mencionada Sociedad. — La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1953, declarando el Sr. Juan B. Ardito que nada tiene que reclamar a la Sociedad. Fdo.: Juan B. Ardito, Juan Trefny, Francisco Hermann. — Sobrerraspado: 165.000,—. Vale.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 560.— e.10|7-Nº 19.838-D.T.-v.10|7|61

PROPAGANDA Ba - Ri
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 22 de mayo de 1961, los Sres. Aníbal Benjamín Rimoldi y Armando Fernández, han vendido las 400 cuotas de 1.000 $ c|u. m|n., que representan la suma de cuatrocientos mil pesos, que a cada uno de ellos le correspondía en la sociedad "PROPAGANDA Ba-Ri", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los restantes socios: Oscar Francisco Barretta y Horacio Rubén Barretta, quienes aumentan sus cuotas sociales en esta proporción: el Sr. Oscar F. Barretta, aumenta a 600 cuotas de 1.000 $ c|u. sus cuotas sociales y el Sr. Horacio R. Barretta, aumenta a 1.400 cuotas de 1.000 $ sus cuotas sociales, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Se modifica la cláusula quinta del contrato original: "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios con carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social cualesquiera de ellos en forma indistinta, para todo acto o gestión social, empleando al efecto sus firmas particulares, precedidas por la denominación de la Sociedad. — S|R.: Sociedad — vendido — y: vale. — O. Barretta. — Aníbal B. Rimoldi. — Armando Fernández. — H. Barretta.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 800.— e.10|7-Nº 19.840-D.T.-v.10|7|61

MULTIMETAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 26 de octubre de 1960 los señores Margarita Preiss de Kestenbaum, Francisco Hermann y Juan Trefny, únicos socios de Multimetal Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto: el Sr. Juan Trefny cede y transfiere al Sr. Francisco Hermann cinco cuotas sociales de $ 1.000, cada una por la suma total de $ 5.000,00. — Los restantes únicos socios Sres. Francisco Hermann y Margarita Preiss de Kestenbaum, resuelven continuar los negocios sociales para lo cual ajustan el contrato social a las siguientes cláusulas. — Primera: Que con efecto retroactivo al 1º de enero de 1960 los señores Margarita Preiss de Kestenbaum y Francisco Hermann, en su carácter de únicos socios continuarán los negocios de "MULTIMETAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el día doce de mayo de mil novecientos cuarenta y tres y cuyo objeto es explotar la industria y negocio de fundición a presión de metales de bronce, aluminio, zinc y otras aleaciones especiales y tendrá su asiento en la calle Grito de Asensio 3555, Capital Federal. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos nominales cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) Margarita Preiss de Kestenbaum, veinticinco cuotas de un mil pesos nominales cada una, o sea, por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional y b) Francisco Hermann, ciento cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, o sea, por un total de ciento cinco mil pesos moneda nacional. — Todas las suscripciones están totalmente integradas en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., y demás elementos que componen el activo social. — Tercero: El tiempo de duración de esta sociedad será de tres años a contar desde el 1º de enero de 1960, pudiendo cualquiera de las partes retirarse de la misma recién a partir del 1º de enero de 1962 y con un preaviso no menor de seis meses al vencimiento del ejercicio comercial en que se decida el retiro. — Cuarta. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Francisco Hermann, a quien se designa Gerente con el uso exclusivo de la firma social, quedando autorizado para realizar todos los actos, contratos y obligaciones que sean necesarios para el mejor y más amplio cumplimiento de sus funciones y con la mayor amplitud de facultades los que entre otras se indican en la cláusula siguiente excepto la de realizar negocios ajenos a los fines sociales o dar fianzas o garantías a terceros. — Quinta: La sociedad tiene capacidad para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, o semovientes venderlos, permutarlos, arrendarlos o cederlos, importar o exportar, dar o tomar dinero prestado de los Bancos Oficiales, o particulares incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cederlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, derechos y acciones, cobrar y percibir, efectuar pagos, celebrar locaciones, conferir poderes, registrar e inscribir marcas y suscribir cuantos documentos, instrumentos privados y escrituras públicas fueren necesarios. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Sexta: El señor Hermann, dado su cargo de gerente podrá retirar un importe mensual con imputación a la cuenta de gastos generales. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que se asentará en el libro de actas y que se considerará aprobado si no fuere observado por los socios dentro de los diez días hábiles siguientes. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento hasta completar el fondo de reserva legal; se harán las demás reservas impositivas que estén autorizadas legalmente y el excedente se distribuirá en la proporción de un veinte por ciento para la señora de Kestembaum y un ochenta por ciento para el Sr. Hermann. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Si el Gerente Sr. Hermann no deseara continuar en la sociedad, y así lo hiciera saber en forma fehaciente, después del 1º de enero de 1962, en ocasión de practicarse el balance e inventario general anual se procederá privadamente a licitar entre ellos el activo y pasivo que se adjudicará al socio que mayor oferta hiciera. — No existiendo oferta alguna se liquidarán los negocios sin más trámite Décima: La remoción y designación de gerentes, aprobación de balances, nombramiento de liquidadores o cualquier otra resolución que importe una mayor responsabilidad para los negocios, emanará por resolución tomada por simple mayoría de votos que se asentará en el libro de actas y que firmarán los socios. El cómputo de los votos para determinar la mayoría se hará en consideración a las cuotas suscriptas e integradas por cada socio. — Undécima: En caso de que la señora Preiss de Kestenbaum hiciera uso del derecho de retirarse conforme a la cláusula tercera recibirá la parte que le corresponde de acuerdo con el inventario y balance general, que se practicará al vencer el ejercicio comercial en que se haga uso de ese derecho, y el importe resultante se pagará en cuatro cuotas con vencimientos a los ciento ochenta, trescientos sesenta, quinientos cuarenta y seiscientos veinte días, contados desde el día en que venció el ejercicio, deuda que será documentada en pagarés comerciales por el importe de las cuotas más la suma que corresponda por intereses calculados al doce por ciento anual. — En caso de que fallezca uno de los socios y sus herederos no fueran admitidos en la sociedad por los sobrevivientes o si admitidos tales herederos no desearan continuar en la misma, la parte que les corresponde les será abonada en igual forma, contándose los plazos a partir de los diez días de ocurrido el fallecimiento, término dentro del cual deberá practicarse el balance e inventario. En cualquier caso los herederos deberán unificar su representación. — En igual forma se procederá en el supuesto de incapacidad legal, quiebra o interdicción de cualquiera de los socios. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — s|r.: ciento _ mil: Vale. E|líneas: cinco: Vale.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.000.— e.10|7-Nº 19.839 D.T. v.10|7|61

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEVOTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 22 días del mes de noviembre de 1960, entre los señores Don Reggio Di Filippo, casado, italiano, mayor de edad; Don Héctor Enrique Di Filippo, argentino, casado, mayor de edad y Don Lino Zangoni, italiano, soltero, mayor de edad; los dos primeros domiciliados en la calle Pedro Lozano número 5166, Capital y el tercero en la calle Nazarre Nº 5166, Capital, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 25 de Abril de 1957, bajo el número 768 del folio 282, libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar, ampliar y suprimir cláusulas del contrato social celebrado el 28 de enero de 1957 y en vigencia, conforme se pasa a detallar: Primera: Aclarar que por fallecimiento del socio Don Gerardo Zangoni, fallecido el 23|2|60, la sociedad continuará la marcha de sus negocios con los tres socios restantes, Don Reggio Di Filippo, Don Héctor Enrique Di Filippo y Don Lino Zangoni, quienes se hacen cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad desde la fecha del deceso del socio fallecido. — Segunda: Ampliar el objeto de la sociedad y en su consecuencia modificar el artículo segundo por el del siguiente texto: artículo segundo: el objeto de la sociedad será la explotación del ramo de construcciones civiles, pudiendo a ese efecto realizar toda clase de operaciones de compraventa, incluso comprar y|o vender inmuebles baldíos, ya construídos o a construir, contraer préstamos hipotecarios y de todo tipo y cuantas más operaciones mobiliarias e inmobiliarias sean necesarias para el mejor y amplio cumplimiento de su cometido. — Tercera: Reducir el capital social a la suma de trescientos mil pesos a raíz del fallecimiento del socio Don Gerardo Zangoni, por ello se modifica el artículo tercero por el del siguiente tenor: "Artículo tercero: el capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente conforme inventario que formará parte integrante del contrato social originario. — Las cuotas sociales están divididas en la siguiente forma: Don Reggio Di Filippo, cien cuotas sociales o sea la suma de cien mil pesos; Don Héctor Enrique Di Filippo, cien cuotas sociales o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional y Don Lino Zangoni cien cuotas sociales o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Modificar el artículo quinto del contrato social por el siguiente: "Quinto: el uso de la firma social en lo referente a: libramientos de cheques, otorgar poderes, tomar dinero prestado a interés, gravar con hipoteca, del Banco Hipotecario Nacional, Banco Español del Río de la Plata, Banco Provincia Banco Industrial de la República Argentina o cualquier otra institución oficial o particular,

abrir cuentas corrientes comerciales o bancarias, comprar, vender, permutar, aceptar y conferir mandatos o representaciones de cualquier carácter y naturaleza, jurídica, será ejercida conjuntamente por el socio Don Lino Zangoni, con cualesquiera de los otros dos socios restantes". — Quinta: Modificar el artículo sexto por el que se transcribe: "artículo sexto: anualmente cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades como las pérdidas de la sociedad serán distribuídas o soportadas por partes iguales, entre los socios: o sea en la proporción del 33,33 o|o a cada uno, previa deducción del 5 o|o sobre las utilidades para la constitución del fondo de reserva legal hasta integrar el 10 o|o del capital social". — Sexta: Suprimir y dejar sin efecto y validez alguna los artículos séptimo y octavo del contarto que se modifica y cuyos textos fueran de este tenor: "séptimo: los socios Gerardo Zangoni y Lino Zangoni, aportarán s trabajo personal en las obras a construirse en las tareas inherentes a la misma y el señor Héctor Enrique Di Filippo actuará en la parte administrativa". — "octavo: Los posteriores aportes de capital que efectuaren los señores Reggio Di Filippo y Héctor Enrique Di Filippo y que excedieran en cantidad a los aportados por los señores Gerardo Zangoni y Lino Zangoni, no modificarán la escala de distribución de ganancias y pérdidas indicadas en el punto sexto, tomando en consideración a tal efecto a los señores Reggi Di Filippi y Héctor Enrique Di Filippo con respecto a los señores Gerardo Zagnoni y Lino Zangoni, por lo tanto solamente tendrán derecho los señores Reggi Di Filippo y Héctor Enrique Di Filippo a percibir por la diferencia expresada un interés igual al percibido por el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de préstamos comunes". — Séptima: modificar la numeración del actual artículo noveno que pasará como artículo séptimo dentro del nuevo ordenamiento del contrato social y suprimir su apartado final. — En consecuencia el texto definitivo del artículo que se comenta es del siguiente tenor: "Artículo séptimo: la duración del presente contrato social, lo será por el término de diez años (10) plazo que comenzará a contarse del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, conforme artículo primero de este contrato. — Octava: Ampliar el contrato social con los siguientes artículos que llevarán la numeración que se detalle: "artículo octavo: en caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus sucesores no lo reemplazarán en la sociedad. — A los efectos de abonarle la parte que pudiera corresponder se practicará un balance para determinar el haber del socio falecido o incapacitado. — En la determinación de dicho haber no se considerará suma alguna en concepto de llave o valorizaciones y será abonado a los herederos del fallecido o incapacitado en un máximo de cuatro cuotas semestrales con más un interés de tipo bancario. — En consecuencia, las existencias serán tasadas al valor de plaza y las cuotas por el valor de suscripción". — "Artículo noveno": durante el plazo de diez años del artículo séptimo, el socio que deseare retirarse de la sociedad recibirá su haber en la misma forma determinada en el artículo anterior". — "Artículo décimo": las cuotas sociales no podrán ser transferidas a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento de todos los socios, pero podrán ser transferidas libremente entre los socios. — "Artículo undécimo": la liquidación de la sociedad en los casos que corresponda, será practicada por la gerencia". — Novena: Modificar la numeración del artículo décimo que pasa con su texto íntegro bajo el número duodécimo.

Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.10|7-Nº 19.851 D.T.-v.10|7|61

T A L C A H U A N O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de incorporación de nuevos socios y ampliación de capital de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre "TALCAHUANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta con fecha 7|12|60, bajo el número 3819, al folio 355 del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra, Adonis, Sociedad Anónima, representada por su presidente, señor Pablo Ukmar, que por este acto se incorpora a la sociedad en su carácter de socio, y convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la suma de un millón seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.680.000), a la suma de dos millones treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.030.000), dividido en dos mil treinta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, mediante la creación de trescientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que son integradas por "Adonis, Sociedad Anónima". — Como consecuencia de ello, se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Cláusula tercera: El capital social lo constituye la suma de dos millones treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.030.000), dividido en dos mil treinta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Los señores Alfredo Lurati, Alfredo Radice y José Colafiglio, ciento cuarenta cuotas, o sea la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 140.000 c|u.): el señor Salvador Toscano, doscientas ochenta cuotas, o sea la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 280.000); la señora Nélida Queipo de Barreiros y el señor Donato Nascimiento, treinta y cinco cuotas cada uno, o sea la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 35.000); los señores Felipe Bruno Andrizzi, Ignacio Foti, José Herminio Albino Boccardo, Ricardo Cidre, Jorge Curti, Juan Alberto Luini, Castor Juan Montes, Alfredo Julio Oliveau, Armando Oliveau, José Antonio Pernas, Manuel Piñera, José Amando Regueira y Fernando Manuel Sarienga, setenta cuotas cada uno, o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 70.000 c|u.), y "Adonis, Sociedad Anónima", trescientas cincuenta cuotas, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000), hallándose integrado dicho capital por bienes muebles, maquinarias, vajilla, instalaciones, mercaderías, etc., según surge del balance que se acompaña, firmado por todos los socios. — El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios sociales así lo creyeran conveniente los socios por mayoría de votos. — En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas, en la forma prevista por la Ley 11.645". — Segundo: La presente modificación del contrato se realiza con efecto retroactivo al día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Bajo las tres cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato, que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido se firma en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Pablo Ukmar, Alfredo Lurati, Alfredo Radice, José Colafiglio, Jorge Curti, Juan Alberto Luini, Castor Juan Montes, Manuel Piñera, Fernando Manuel Sarlenga, Salvador Toscano, Felipe Bruno Andrizzi, Ignacio Foti, José Herminio Albino Boccardo, Alfredo Julio Oliveau, Armando Oliveau, José Antonio Pernas, José Amando Regueira. — Lo tachado, no vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.10|7 Nº 19.852 D.T. v.10|7|61

CABAÑA DEL TIO TOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por documento privado de fecha 11 de mayo de 1961, se ha producido en la sociedad "CABAÑA DEL TIO TOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: Los señores Bienvenido Tejedor, Manuel Irago, Casimiro Berto Montero y Alfonso Fusco, venden, ceden y transfieren las 70 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, que cada uno de ellos tienen y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los señores Antonio Alvares, Manuel González, Manuel Carou e Isaías Salceda, quienes las adquieren por partes iguales o sea 70 cuotas cada uno de ellos, respectivamente. — Dicha cesión de cuotas, se realiza por la suma total de $ 600.000.— m|n. — Asimismo, por el mismo acto se resuelve designar al señor Antonio Alvarez, gerente de la sociedad Cabaña del Tío Tom S. R. L. y sub-gerentes a los señores Manuel González, Manuel Carou e Isaías Salceda, en reemplazo de los señores Saturnino Badía, Alberto Persini y José Rodríguez. — La firma social deberán usarla el gerente y uno cualquiera de los sub-gerentes y en caso de ausencia o impedimento del gerente, dos cualquiera de los sub-gerentes. — Firmado: Alfonso Fusco. — Bienvenido Tejedor. — Manuel Irago. — Casimiro Berto Montero. — Juan Nicora. — Saturnino Badía. — Luis Vicente. — Modesto Pernas. — Alberto Alejandro Callegari. — José María Martínez. — Evaristo Alvarez. — José Colafiglio. — Juan Alberto Luini. — Antonio Irago. — Ramón Fernández. — Jorge María Biaggi. — José Rodríguez. — Alberto Persini. — Isaías Salceda. — Manuel Carou. — Manuel González. — Antonio Alvarez.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.10|7-Nº 19.853 D.T.-v.10|7|61

O. M. A.

(Organización Médica Argentina)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, que de acuerdo a la escritura de fecha veinticuatro de abril del corriente año, otorgada ante el escribano Horacio Pagliera, en la sociedad "O. M. A. (ORGANIZACION MEDICA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el socio don Osvaldo José Lorenzo Carena, cedió en favor del consocio don Tomás Féliz Bolado, doscientas cuotas de su capital, valor cada una de un mil pesos moneda nacional, quedando suscriptas e integradas las cuotas sociales de acuerdo a la cláusula quinta del contrato y esta cesión en la siguiente forma: "doctor Tomás Félix Bolado, ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, de curso legal cada una, el Dr. Alberto Lucas Gumersindo Izaguirre trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y el doctor Osvaldo José Lorenzo Carena, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una".

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.10|7-Nº 19.855 D.T. v.10|7|61

NORSAIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que de acuerdo a la escritura de fecha cuatro de mayo del corriente año ante el escribano Horacio Pagliera, la sociedad "NORSAIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado el capital social, a la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, proveniente de las cuentas particulares de los socios y de la revaluación de su activo, modificándose la cláusula quinta del contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: "Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: por el socio Cataldo Francisco Ferro, un mil cuatrocientas cincuenta y dos cuotas; por el socio Leonardo Ferro, un mil cuatrocientas cincuenta y dos cuotas; por el socio Carlos Mario Sappa, trescientas treinta cuotas y por el socio Domingo Ferro, sesenta y seis cuotas, todas valor de un mil pesos moneda nacional cada una".

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.10|7-Nº 19.856 D.T.-v.10|7|61

CATALDO F. FERRO Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Camercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que de acuerdo a la escritura de fecha cuatro de mayo del corriente año ante el escribano Horacio Pagliera, la sociedad "CATALDO F. FERRO Y HERMANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado el capital social a la suma de once millones de pesos moneda nacional, proveniente de las cuentas corrientes de los socios y de la revaluación de su activo, modificándose la cláusula cuarta del contrato, la que queda redactada en siguiente forma: "Cuarto: E capital social lo constituye la suma de once millones de pesos moneda nacional, representativo de ciento diez mil cuotas, valor cada una de ellas de cien pesos moneda nacional, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios a razón de cincuenta y cinco mil cuotas, valor cien pesos cada una, por cada uno de ellos". — Se deja constancia que los socios son los señores Cataldo Francisco Ferro y don Leonardo Ferro.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.10|7-Nº 19.857 D.T.-v.10|7|61

PRODUCTOS URAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Moisés Gutentag, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle San Juan 3546, 2º piso, departamento "C", y el señor Kalma Iser Rajsfeld, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pasaje Angaco 4166, de la Capital Federal, únicos componentes de la razón "PRODUCTOS URAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Santander 1381, de la Capital Federal, que se rige por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1953, bajo el Nº 2432, al folio 48 del libro 25 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación de cláusula inscripta el 21 de junio de 1954, bajo el Nº 1343, al folio 271 del libro 26 y con transferencias de cuotas inscripta el 29 de abril de 1955, bajo el Nº 825, al folio 307 del libro 27, con ampliación de capital inscripto el 17 de octubre de 1956, bajo el Nº 2652, al folio 74 del libro 31 y el 31 de octubre de 1958, bajo el Nº 3685, al folio 277 del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y doña Raquel Trzcinko de Rajsfeld, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada en el Pasaje Angaco 4166, de la Capital Federal, y doña Clara Dikman de Gutentag, argentina naturalizada, mayor de edad, domiciliada en San Juan 3546, 2º piso, departamento "C", de la Capital Federal, por la otra, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Moisés Gutentag y Kalma Iser Rajsfeld ceden y transfieren cada uno cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m n.) cada una, a las señoras Clara Dikman de Gutentag y Raquel Trzcinko de Rajsfeld, respectivamente, que poseen en la firma "Productos Ural, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose esta transferencia por el valor nominal. — En base de esta transferencia se modifican las cláusulas sexta y séptima del contrato social, que quedan convenidos de la siguiente manera: Cláusula sexta: La dirección administrativa, gerencia y uso de la firma social será ejercida por los socios Moisés Gutentag o doña Clara Dikman de Gutentag, con cualquiera de los socios Kalma Iser Rajsfeld o Raquel Trzcinko de Rajsfeld en forma conjunta. — Ninguno de los socios individualmente podrá comprometer la firma en actos o negocios ajenos a la misma o en fianzas o garantías para terceros. — Los socios Kalma Iser Rajsfeld o Moisés Gutentag podrán, en forma indistinta, endosar cheques, pagarés o títulos, realizar todo trámite bancario como solicitar saldos, extraer libretas de cheques, solicitudes de descuentos y créditos en general, retirar pagarés impagos, así como cualquier otro trámite ante dichas instituciones bancarias; protestar documentos impagos u ordenar la cancelación de la orden de protesto, iniciar, paralizar o anular juicios a deudores morosos o de cualquier índole ante la Justicia de Paz en lo Civil, en lo Criminal o de Trabajo, así como en lo Federal o en cualquier Tribunal existente o por crearse, y también asumir la defensa de cualquier juicio que se inicie contra esta sociedad. — Representar a la sociedad en todos los trámites, diligencias y gestiones en reparticiones públicas de cualquier fuero o naturaleza, firmando cualquiera de ellos para tales fines, los escritos y documentos que fueran del caso, sin restricciones de facultad alguna; los señores Kalma Iser Rajsfeld y Moisés Gutentag podrán, en caso de ausentarse de la Capital, hacerse suplantar en estas funciones otorgando poder especial a las socias Raquel Trzcinko de Rajsfeld o Clara Dikman de Gutentag, respectivamente. — En caso de invalidez o fallecimiento de los señores Kalma Iser Rajsfeld o Moisés Gutentag, serán suplantados automáticamente en estas funciones con todos sus derechos, por las socias Raquel Trzcinko de Rajsfeld o Clara Dikman de Gutentag, respectivamente. — Los socios gerentes retirarán mensualmente mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m n.), que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Cláusula séptima: Cada 31 de julio se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Inventario y Balance General según reglas de Contabilidad, realizándose la distribución de las utilidades y contribución a las pérdidas de la siguiente manera: Los socios Kalma Iser Rajsfeld y Moisés Gutentag, cuarenta y cinco por ciento (45 %), cada uno y las socias Raquel Trzcinko de Rajsfeld y Clara Dikman de Gutentag, cinco por ciento (5 %), cada una. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento (5 %), para la forma-

ción del Fondo de Reserva Legal, hasta la formación del mismo. — En un todo de acuerdo y dejando previamente aclarado en forma expresa que las demás cláusulas del Contrato Social quedan inalteradas, las partes firman al pie de la presente, en Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Firmado: Moisés Gutentag, Kalma Iser Rajsfeld, Raquel Trzcinko de Rajsfeld y Clara Dikman de Gutentag. — En lo Criminal, entre líneas, vale.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.10|7-Nº 19.358 D.T. v.10|7|61

SANZOL HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Rufino Sanzol y Guillermo Sanzol, argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Avenida Francisco Beiró tres mil ochocientos ochenta y tres, de la Capital Federal, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social de "SANZOL HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal en la calle Griveo dos mil trescientos veintiséis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse a la fabricación de calzado y demás afines y derivados, como así también a la importación y exportación de esos bienes y todo lo relacionado con ese ramo, pero podrá dedicarse también a cualquier actividad civil, comercial o industrial lícita que de común acuerdo se resolviere por los socios. — Tercero: La duración de este contrato es por diez años, a contar desde la fecha de la firma del mismo, pero transcurridos cinco años de vigencia cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad con un preaviso de seis meses, en cuyo caso el otro socio tendrá opción para hacerse cargo del activo y del pasivo de la sociedad de acuerdo a balance y valor real de los bienes a la fecha de la disolución y con pago al contado, o resolver la liquidación total de la misma. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, siendo aportados así: Rufino Sanzol en trescientas cuotas, y Guillermo Sanzol en trescientas cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en bienes muebles, instalaciones, mercaderías y maquinarias cuyo inventario se firma por separado, siendo sus valores los corrientes en plaza. — Quinto: La dirección, administración, y representación legal y administrativa de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revestirán del carácter de gerentes con las más amplias facultades para el uso de la firma social sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios, fianzas o garantías ajenos a la misma: debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos con su firma particular precedida de la denominación de la sociedad. Salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Con excepción de los casos especialmente previstos en este contrato y en la ley, la voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará en reuniones que se efectuarán cuando a juicio de alguno de ellos la índole de los asuntos así lo requiera y por lo menos una vez por año para la aprobación de los balances. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital un voto y las que revistan importancia se asentarán en un libro de actas rubricado que llevará la sociedad. — Novena: Al día primero de febrero de cada año se practicará un balance e inventario general, cuya consideración y aprobación se realizará en reunión de socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio en la forma prevista en la cláusula anterior. Transcurrido ese plazo sin que se haya efectuado la reunión, el balance se considerará totalmente aprobado si no fuera impugnado en forma documentada. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento de capital; se harán otras reservas y amortizaciones si así los socios lo convinieren y el resto se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscripto, acreditándose en sus respectivas cuentas personales, de las que podrán ser retirados a medida que la caja social lo permita. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y pasarán a ejercicios posteriores. — Décima: Por el trabajo que realicen en el carácter de gerentes percibirán mensualmente, con cargo de gastos generales un sueldo de cinco mil pesos moneda nacional. — Este sueldo podrá variarse o suprimirse por resolución unánime de los socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios el sobreviviente o capaz tendrá opción para disolver y liquidar la sociedad o abonar a los herederos o representantes legales o incapaz la parte capital y utilidades del mismo en diez cuotas semestrales e iguales con más el interés bancario corriente pagadero con cada cuota, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En este último caso se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad con reajuste de los valores del activo de acuerdo al precio corriente en plaza, debiendo los herederos unificar su representación. — Décima Segunda: La disolución y liquidación de la sociedad en su caso se hace en la forma prescripta por la ley, procediéndose a realizar el activo y previa cancelación del pasivo, se distribuirá el remanente en proporción al capital aportado, debiendo realizarse por los gerentes de acuerdo con la cláusula quinta. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en su disolución y liquidación será sometida a la decisión de un árbitro, amigable componedor, único que será designado de común acuerdo o por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — El laudo que se dictare será obligatorio e inapelable si se ajustare al compromiso arbitral. — Bajo las trece cláusulas precedentes las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Siguen dos firmas: Rufino Sanzol y Guillermo Sanzol. — Enmendado: Jean; Christian; trescientos, vale. — Rufino Sanzol; Guillermo Sanzol.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.10|7-Nº 19.866 D.T.-v.10|7|61

SOFIC LUNCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Federico José Trabucco, domiciliado en Corrientes 4940, en esta ciudad, y Adela María Pons, con domicilio en Saavedra 618, piso 2º, Dto. A, en esta Capital, todos argentinos, solteros y mayores de edad, han resuelto constituir de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 una sociedad comercial la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones. — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso mil novecientos sesenta y uno, constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominación de SOFIC LUNCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Arenales 1187, en esta ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un salón de té, bar y confitería en el domicilio indicado, sin perjuicio de la fabricación, venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados a partir de la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que la expiración legal de la firma se producirá el día 31 de diciembre del año mil novecientos noventa. — Durante dicho lapso o durante su liquidación o disolución, la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital total o parcialmente a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad previa del socio restante, manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en el libro de Actas o similar rubricado siendo facultad del socio autorizante admitir o no que el o los socios entrantes pueden desempeñar funciones de gerente. b) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término de duración legal de la misma, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y socio mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación, con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. Si éste coincidiese con la fecha de cierre de balance anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. c) El retiro de socios no representará en ningún caso motivo de disolución social, toda vez que el socio restante quedará en esos casos automáticamente facultado para tomar a otro u otros en su reemplazo o para adquirir sus cuotas de capital a su valor nominal. Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro. En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la reserva legal o en cuenta particular, le podrán ser reintegrados por la sociedad o el socio restante en cuatro anualidades iguales y consecutivas, incrementadas con un interés similar a la tasa que en esos momentos rija para operaciones de descuentos en el Banco de la Nación Argentina, calculados sobre los saldos pendientes y pagaderos por semestres adelantados. — d) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios, debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad del socio restante permitir o no que los herederos o representantes de éstos puedan desempeñar funciones de gerentes. En caso que decidieran no continuar como socios, serán de aplicación las normas estatuídas en el inciso "c" de esta cláusula a los efectos de la adquisición y forma de pago de sus cuotas de capital y demás créditos.. e) Si en el transcurso de dos ejercicios consecutivos se produjesen pérdidas que totalizaran una suma igual o superior al cincuenta por ciento del capital social integrado a esos momentos, cualquier socio podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de los mismos socios. f) Ningún socio podrá ser obligado a prestar su aval particular para operaciones de garantía. g) Cualquier socio podrá exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de la mismas para tenencia personal, las que deberán ser firmadas por quienes suscribieran las originales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n 600.000.—), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Quinta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios y puestas a disposición de éstos, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas particularmente por los socios en la misma proporción. A los efectos determinados por el artículo 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las transcripciones en el libro de Inventarios. La sociedad pasará además a cada socio una copia de cada balance general y cuadro de resultados firmada por gerentes y conformadas por profesional competente, de acuerdo al Decreto-Ley 5103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes, en forma conjunta, para lo cual a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra condición que la de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al giro social. El mandato de gerente comprende, además de la administración de los negocios sociales, la realización de todo acto o contrato que las leyes y costumbres clasifican como lícitos para las personas de existencia visible, siendo suficiente la firma de un solo gerente en forma indistinta para endosar cheques o documentos destinados a ser depositados en cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre de la sociedad. — Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley, renunciando desde ya las partes a la vía judicial. Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las de los códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre tres sellados nacionales de tres pesos, que llevan los números 1.092.414, 1.092.415 y 1.092.416, todos de la serie H, en presencia del escribano nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firma de los pactantes, haciéndolo todos conjuntamente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Federico José Trabucco. — Adela María Pons. — Juan Carlos Rabuffetti e Escribano.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.10 7-Nº 26.534-v.10|7|61

AUTOPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Paulina Schvartzman, Jorge Aurelio Borria, Delmira Beati, Clementina Beati, Pascual De Lorenzo, Luis Alberto Sapir, y Autore sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus gerentes señores Pascual de Lorenzo y José Enrique Regis; en el carácter de únicos componentes de Autopol Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3498, al folio 174, del libro 33 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Riscar Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente señorita Ilda Ivone Riscossa, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1639, piso 2º, departamento 10, Capital; Antonio Avelino Blanco español, casado, domiciliado en la calle Pasaje Mendoza Nº 218, Avellaneda; María Luisa Borgoglio, argentina, casada, domiciliada en la calle Amenábar Nº 409, Capital; y Autosa Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente señor Luis Alberto Sapir, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1639, piso 2º, departamento 10, Capital, todos mayores de edad y comerciantes; han convenido lo siguiente: Primero: Riscar Sociedad de Responsabilidad Limitada, Antonio Avelino Blanco, María Luisa Borgoglio y Autosa Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresan como nuevos socios en AUTOPOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aportando: Riscar Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 450.000.— m/n. o sea 450 cuotas de mil pesos cada una; Antonio Avelino Blanco, $ 150.000.— m|n, o sea 150 cuotas de mil pesos cada una; María Luisa Borgoglio, $ 150.000.— m|n, o sea 150 cuotas de mil pesos cada una; y Autosa Sociedad de Responsabilidad Limitada, $ 750.000.— m|n. o sea 750 cuotas de mil pesos cada una. Segundo: Además, la socia Paulina Schvartzman aumenta su capital en $ 350.000.— m|n., suscribiendo e integrando 350 cuotas más; Jorge Aurelio Borria, aumenta su capital en $ 50.000.— m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más: Delmira Beati aumenta su capital en $ 155.000.— m|n., suscribiendo e integrando 155 cuotas más: Clementina Beati, aumenta su capital en $ 155.000.— m|n., suscribien-

do e integrando 155 cuotas más; y Autore Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en $ 910.000.— m|n., suscribiendo e integrando 910 cuotas más.— Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de Autopol Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de seis millones ciento diez mil pesos moneda nacional, dividido en 6110 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Paulina Schvartzman, 1050 cuotas o sea $ 1.050.000 m/n.; Jorge Aurelio Borria, 300 cuotas o sea $ 300.000. — m|n.; Delmira Beati, 300 cuotas o sea $ 300.000.— m|n.; Clementina Beati, 300 cuotas o sea $ 300.000.— m|n.; Pascual de Lorenzo, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Luis Alberto Sapir, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n.; Autore Sociedad de Responsabilidad Limitada, 2560 cuotas o sea $ 2.560.000.— m|n: Riscar Sociedad de Responsabilided Limitada, 450 cuotas o sea $ 450.000.— m|n; Antonio Avelino Blanco, 150 cuotas o sea $ 150.000.— m|n.; María Luisa Borgoglio, 150 cuotas o sea $ 150.000.— m|n.; y Autosa Sociedad de Responsabilidad Limitada, 750 cuotas o sea $ 750.000.— m|n.; de acuerdo al balance que se firma por separado.— Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad, era de dos millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional.— Quinta: La distribución de utilidades continuará efectuándose de acuerdo a lo pactado en la cláusula octava del contrato de constitución de la sociedad y también de acuerdo a la cláusula sexta de la ampliación del mismo contrato.— Sexta: En caso de admitirse nuevos socios en el futuro, ellos no tendrán ninguna participación en los fondos de reserva legal, facultativa y previsión, correspondientes a ejercicios anteriores al ingreso de los mismos en la sociedad, ni tampoco de cualquier importe que provenga o se considere como ganancia diferida y no distribuida en los ejercicios anteriores. En caso de producirse el retiro de algún socio, en el balance general a practicarse para tal supuesto, deberá incluirse también, a los efectos de establecer el total del haber del socio saliente en la sociedad, la parte proporcional que le corresponda por los conceptos determinados precedentemente y además, los previstos en el artículo octavo del contrato social y sexto de su primer ampliación.— Séptimo: Los nuevos socios declaran conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad y su posterior ampliación, las que continúan vigentes en su totalidad. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno.— Sobre raspado: sesenta y uno. — Vale.— Firmado Paulina Schvartzman.— J. A. Borria.— Delmira Beati. — Clementina Beati.— De Lorenzo.— Luis Sapir.— José Enrique Regis y De Lorenzo, por Autore Sociedad de Responsabilidad Limitada.— (Gerentes). o I. I. Riscossa, por Riscar S.R.L. (Gerente) A. A. Blanco.— M. L. Borgoglio. — Luis Sapir, por Autosa Sociedad de Responsabilidad Limitada (Gerentes).— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Paulina Schvartzman, Jorge Aurelio Borria, Delmira Beati; Clementina Beati, Pascual De Lorenzo, Luis Alberto Sapir, Antonio Avelino Blanco, y María Luisa Borgoglio, las cuales fueron puestas en mi presencia.— Por Autore Sociedad de Responsabilidad Limitada, firman también en mi presencia sus gerentes Pascual de Lorenzo y José Enrique Regis.— Por Riscar Sociedad de Responsabilidad Limitada, firma también en mi presencia su gerente Ilda Ivone Riscossa y por Autosa Sociedad de Responsabilidad Limitada, firma también en mi presencia su gerente Luis Alberto Sapir.— Buenos Aires, febrero seis de mil novecientos sesenta y uno.— Sobre raspado: Borgoglio.— Vale.— Firmado: M. J. Sanabria.- Hay un sello.— Manuel J. Sanabria, escribano.—

Buenos Aires, mayo 29 de 1961.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.10|7 Nº 19.871 D.T v.10|7|61

FRANCISCO SAINZ & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días de abril de 1961, se reúnen los socios Federico Grosz en su carácter de gerente con uso de la firma social de FRANCISCO SAINZ & CIA. S. R. L. y los señores Ernesto Fricke Lemoine, Jorge Denegri Sáenz y Antonio Héctor Rodríguez, en su carácter de socios de la firma Automóviles Francisco Sainz y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato social firmado el 15 de julio de 1955 e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de agosto de 1955, bajo el número 2194, al folio 6, del libro 29, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y resuelven reformar la cláusula 4ª del contrato social en el sentido de que la facultad de pedir la disolución anticipada que puede ser ejercida por cualquiera de los socios durante un lapso de 30 días, comprendidos entre los noventa y sesenta días anteriores al vencimiento del tercer y sexto año de vigencia del contrato, se difiere por una sola vez del presente año 1961 al año 1962, en cuya oportunidad podrá pedirse la disolución anticipada en la forma como lo estatuye la citada disposición. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Federico Grosz — Ernesto Fricke Lemoine — Jorge Denegri Sáenz — Antonio Héctor Rodríguez. — S|R.: "3" y "29". Todo Vale.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.10|7-Nº 26.535 v.10|7|61

BERGER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 24 de mayo de 1961, los socios de BERGER HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido aumentar el capital social a $ 4.500.000, dividido en 4.500 cuotas de mil pesos cada una, integrado por los componentes por partes iguales y totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales de conformidad con el Balance General al 28 de febrero de 1961. — Entre líneas: día, Vale. — Enmendado: Hermanos, También Vale.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.10|7-Nº 19.877 D.T. v.10|7|61

I. T. E. S. I.
INDUSTRIA TECNICA ELECTRONICA SAN ISIDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Martín Ricci, argentino, casado, domiciliado en la calle Terrero 297, San Isidro, Potenciana Casado, española, casada, domiciliada en Intendente Becco 565 San Isidro, Florentino Jorge Blanco, argentino, casado, domiciliado en Tinogasta 5306, Capital, Julio Jacobo, argentino, casado, domiciliado en Colón 312, Villaguay. Pcia. de Entre Ríos, y Elisia Ramona Graib, argentina, casada, domiciliada en Avda. América 2253, Sáenz Peña, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "I. T. E. S. I.", INDUSTRIA TECNICA ELECTRONICA SAN ISIDRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Tinogasta 5306, Capital Federal, o donde los socios la constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, reparación y|o venta de artículos, artefactos eléctricos y electrónicos para el hogar, comercio o industria; su importación y exportación. — Podrá realizar además todo acto o negocio relacionado con el objeto social y ejercer toda clase de representaciones y mandatos por cuenta propia o de terceros. — Tercera: Su plazo de duración será de diez años a contar desde el primero de enero de este año a cuya fecha se retrotraen sus operaciones, y si uno de los socios desease retirarse, deberá hacerlo saber con seis meses de anticipación mediante comunicación expresa. — Cuarta: El capital social queda fijado en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una que los socios integran en partes iguales, o sea doscientas cuotas de mil pesos cada uno. — Dicha integración está compuesta por: Obligaciones a Cobrar, Instalaciones, Muebles, Utiles, Mercaderías y demás bienes que figuran en el Balance, que firmado por las partes se agrega como parte integrante de este contrato. Quinta: La Dirección, Fiscalización y Administración de los negocios sociales, será ejercida conjuntamente por todos los socios, delegando en dos indistintamente, a cuyo cargo estará tanto como en derecho sea posible el desempeño de la gerencia, administración y dirección general de los negocios sociales, quedando por lo tanto facultados para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social. — Los socios aplicarán la mayor dedicación para la buena marcha y funcionamiento de la Sociedad, quedándoles prohibido a comprometer la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos a los mismos. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a consideración de todos los socios. — De las utilidades realizadas y liquidadas se practicarán las Reservas Legales correspondientes, el saldo o pérdida se repartirá en proporción al Capital aportado. Séptima: La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las decisiones de los socios, cuya voluntad para la adopción de toda resolución, inclusive para la aprobación de los balances y el nombramiento o remoción de empleados se expresará por mayoría de votos. — Se exceptúa de esta disposición la compra o venta de bienes inmuebles, establecimientos comerciales e industriales y otorgamientos y firma de escrituras públicas y mandatos, o cambios de objeto de la Sociedad, que deberán contar con la aprobación en actas de la totalidad de los socios. — Octava: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada, de uno de los socios, los derecho habientes, podrán optar entre incorporarse a la Sociedad, unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, debiendo satisfacerse la primera de ellas a los sesenta días de efectuado el balance. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio. — Novena: Toda duda, divergencia o diferencia entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de resolver designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituídas la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — S|R.: cuenta: cada: mercaderías: dirección: realizadas: expresará: deberán: incapacidad: iguales: todo vale. E|L.: mediante comunicación: todo vale. E|L.: el saldo o pérdida se repartirá en proporción al capital aportado: todo vale. — Luis Martín Ricci. — Julio Jacobo. — Florentino Jorge Blanco. — Potenciana Casado. — Elisia R. Graib.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.- e.10|7-Nº 19.873 D.T. v.10|7|61

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BAUTISTA ENRIQUE LURATI o JOSE LURATTI o JOSE LURATI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, Julio 6 de 1961.

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.723 D.T. v.20|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PASCUAL NOMS.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961.

Roberto A. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e. 10|7 Nº 21.691 D.T. v.20|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en el concurso civil de EDUARDO ELIAS ROSELLO comunica por dos días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961.

Augusto César Belluscio, secretario.

$ 320.— e.10|7 Nº 21.713 D.T. v. 11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DOLORES ROSELL de RICCARDI.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1961.

Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.690 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO DI PERSIA.— Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1960.

Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.644 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTE AIDA VERDIANA FAZZI de MAFFIOLINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961.

Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.650 D.T. v.20|7|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGANO. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 21 de 1961.

Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.679 D.T. v.20|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVAREZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 5 abril de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.670 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ZEROVEC. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.641 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA LADVOCAT de ROCCA.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 3 de 1961.

Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.710 D.T. v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA HERMENEGILDA ROJAS de SCELZA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1961.

Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.683 D.T. v.20|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ARTURA LOPEZ.— Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961.

Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 21.727 D.T. v.20|7|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRUNETTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.10|7-Nº 21.706 D.T.-v 20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SAIT. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.956-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA EMA LARGHI de FUMAROLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.889-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHVARTZMAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.955-v.20|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EMILIO LUDOVICO SCHNERR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.703 D.T.-v.20|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaz. por 30 días a herederos y acreedores de RAMON AMADEO

CALVI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.661 D.T.-v.20|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO ROMANO GARBARINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.678 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MERCEDES FOSSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.699 D.T.-v.20|7|61

Nº 18

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil (Juzg. 18). Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBINO JOSE CIRIO. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1960. Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.682 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN IRET. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 2..695 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUE ROSANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.694 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEPORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.655 D.T.-v.20|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA URSULA RONCONI de RONCONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.663 D.T.-v.20|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20- Secretaría número 40, cita una vez por mes durante seis meses (Art. 25, Ley 14.394), a don JUAN CAPUTO, en juicio "Caputo, Juan s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 160.— e.10|7-Nº 21.729 D.T.-v.10|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LIJO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.705 D.T.-v.20|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA VIACAVA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7 Nº 21.704 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RUBEN COMASCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.684 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ELISEO EVRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.715 D.T.-v.20|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ANGEL MOLFINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.10|7-Nº 21.664 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINO HERRAIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.672 D.T.-v.20|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PANERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 5 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.721 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ISRAEL TOLMASKY o ISRAEL TOLMASKY o JOSE TOLMASKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.643 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA GRANA de VALENZANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.654 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO SCHOR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.642 D.T.-v 20|7|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADORA CASTRO de PADOAN. — Publíquese por 10 días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.733 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON POUSA POUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.692 D.T.-v.20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO IVANOFF TZVETCOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.673 D.T.-v 20|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO HECTOR SEMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.652 D.T.-v.20|7|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEÑAGARICANO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600. —e.10|7-Nº 21.735 D.T.-v.20|7|61

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. —e 10|7-Nº 21.709 D.T.-v.20|7|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CARBALLIDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.700 D.T.-v.20|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 28.942-v.14|7|61

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINA LOPEZ de AVERAMO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.711-D.T.-v.14|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO VALENTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.659-D.T.-v.14|7|61

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VENERUZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.728-D.T.-v.14|7|61

El Juez Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SUAREZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.658-D.T.-v.14|7|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN BAUTISTA CARRO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.680-D.T.-v.14|7|61

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA TOSCANO de MALDACENA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.10|7-Nº 21.685-D.T.-v.14|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles calles, F. Bilbao 7322, C. Alvarez 3364, Portela s|n. lote 14 manzana M. Echeandía s|n. lote 16, manzana B, Alvariño s|n. lote 35 manzana B, Alvariño s|n. lote 35 manzana B, Corvalán s|n. lote 9 manzana 23, Corvalán s|n. lote 8 manzana 23, Araujo s|n. lote 25, manzana 23, C. Ortiz 920, Pje. Bulgaria 4347, y Escobar 2386, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Expedientes números 87.497, 87.498, 87.502, 87.499, 87.500, 87.501, 87.505, 87.504, 87.506, 87.507, 87.502, 87.496, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.612-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles calles Carabobo 945|55, Castro Barros 956 y Zamudio s|n., lote 22, manzana 341, parcela 1.527, para que comparezcan en los juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Expedientes números 88.867, 88.870 y 88.891, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.613-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, secretaría del suscripto, cita por cinco días a quienes resulten propietarios o poseedores de los inmuebles de las siguientes calles, Moreto s|n., lote 45, manzana I, parcela 948; Nepper 1005 al 11; Zelarrayán s|n., lote 11, manzana H. parcela 2.387; Araujo s|n. lote 5, manzana 34, parcela 2.429; Avenida General Paz s|n., lote 11, manzana 11, parcela 2.730; y Moreno 2965|69. Partidas números 25.571, 49.169, 61.922, 62.403, 68.557 y 193.232 para que comparezcan en juicios Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), Exptes. números 88.842, 88.846, 88.843, 88.844, 88.847 y 88.845, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.614-v.14|7|61

Juzgado de Paz Nº 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CELINA REBOLINI de DESTELI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961
Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.712 D.T. v.14|7|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO OSVALDO RUBERT.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. —e.10|7 Nº 21.656 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO o JUSTO JERXES AMEIJEIRAS.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961.
Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.657 D.T. v.14|7|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de JULIO MARIO FARIZANO.— Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.666 D.T. v.14|7|61

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ISABEL MANILLA DE STOLA. Publíquese.
Buenos Aires, abril 28 de 1961.
Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.697 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DUAIGUES. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Ricardo González, prosecretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 28.958 v.14|7|61

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTELA AMBROSIA GONZALEZ DE FRIAS. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961.
Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.662 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIEZ y LORENZA SANCHEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961.
Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.10|7 Nº 28.938 v.14|7|61

Nº 38

Juzgado de Paz Letrado Nº 38, Secretaría Moyano Escalera cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO BORIONE.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961.
Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.10|7 Nº 21.702 D.T. v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a VICTOR JAIME BENATAR para comparecer en juicio: "F.A.D.A.E. E. N. c|Benatar, Víctor Jaime, cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 21.660-D.T.-v.14|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de PLAMETAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al Síndico León Vainstein, con domicilio en Tucumán 2190, P. 1º, esc. 12, los justificativos de créditos. El 4 de septiembre de 1961, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.718-D.T.-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 10 de agosto de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "BERGUEIRO Y CIA.", a partir del día 6 de marzo de 1947, no existiendo pasivo, recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.10|7-Nº 28.959-v.10|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO TONELLI ATTORI a comparecer en la Causa Nº 21.592 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.615-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MARIN MOROV a comparecer en la Causa Nº 21.714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.616-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PLACIDO FRANCISCO IRAZU a comparecer en la Causa Nº 19.458 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.617-v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANA LIDIA SHURIN a comparecer en la Causa Nº 21.756 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.10|7-Nº 8.618-v.14|7|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSUELO ESPINDOLA ABAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (32.153), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.619-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO UDADOSKY (31.808), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.620-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO MANUEL PEREZ (Causa Nº 30.841) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.621-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGINIA ROGELIO NIETO (Nº 30.463) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.622-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANGEL AYBAR (Nº 30.463) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|7-Nº 8.623-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ZAVAGNA (32.230) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsif. de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef secretario.
e.10|7-Nº 8.624-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARWIN TEMPRANO (31.793), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.625-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OCTAVIO P. BAGNA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.626-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARRIDO (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.627-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ARAYA (31.793), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.628-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO PEREYRA (31.793) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|7-Nº 8.629-v.14|7|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción N 5, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EMMA CORTES DE LUGORBURO a comparecer en la causa Nº 22.379 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 15 junio de 1961. — Secretaría Nº 116. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.10|7-Nº 8.630-v.14|7|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERASMO LUIS BRUNATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.631-v.14|7|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VILLALON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.226, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10|7-Nº 8.632-v.14|7|61

Art. 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ROCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.633-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal de Instrucción número 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER MIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 20.704, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.634-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la pricera publicación del presente, a JUAN CARLOS HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.774, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.635-v.14|7|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUCERO ROGELIO ESTRADA, procesado por robo, en la causa Nº 19.749, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.636-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL ADELA MONTES de CASARIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 — c| 20.660, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.637-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BARREIRO, para que comparezca en la causa Nº 20.214, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.638-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE DENNER, para que comparezca en la causa Nº 20.827, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.639-v.14|7|61

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría 118, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ALBERTO CASTRO LEANES, para que comparezca en la causa Nº 20.730, a estar a derecho, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|7-Nº 8.640-v.14|7|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Jefe de Instancia, Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO BELSITTO a comparecer en la causa Nº 26.020 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.10|7-Nº 8.641-v.14|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, s. emplaza por cinco días a JOSE ERNESTO REGUERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de junio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|7-Nº 8.642-v.14|7|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ERNESTO NARANJO, alias "Pata e lana" o "Patailana", a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 19 de junio de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.10|7-Nº 8.643-v.14|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO JOSE MOTTA y ENRIQUE ANGEL FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Causa Nº 11.485.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.10|7-Nº 8.644-v.14|7|61

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 9, Secretaría número 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CASANOVA (a) "Oso", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.10|7-Nº 8.645-v.14|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARINO MAZZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.313 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 9 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.646-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita por 30 días a contar de la primera publicación del presente, a ROSA SELVA SUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 25.976, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.647-v.14|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA AGUIRRE y MARIA CASTRO de URQUIZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.332 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.
Secretaría, 12 de junio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.10|7-Nº 8.648-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FRANCISCO FLORES, acusado de defraudación prendaria en Sumario Nº 26.013, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.649-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA ESTHER PEREYRA, acusada de hurto en Sumario número 26.020, a fin de que comparezca a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.10|7-Nº 8.650-v.14|7|61

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 de Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS CRESPI, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.322, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.651-v.14|7|61

Art. 141 del Código de Proc. en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 132 del Dr. Mario O. Folchi, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO HERMOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mario O. Folchi, secretario.
e.10|7-Nº 8.652-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ADOLFO LOPEZ para que en el término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.116 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de que si no lo hace será decretada su rebeldía. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.653-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado RICARDO ERNESTO BALLESTER, para que comparezca a estar a derecho en el término indicado en el sumario Nº 6.424 que se le sigue por extorsión y defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría número 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.654-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo HECTOR CAMPANELLA, para que se presente a estar a derecho en el sumario Nº 6.424 que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de que si no lo hace en el término indicado será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.655-v.14|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ERNESTO OSCAR FIGUEROA: procesado por defraudación y defraudación prendaria, en el sumario Nº 6424, para que comparezca a estar a derecho en el término indicado, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde. Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.10|7-Nº 8.656-v.14|7|61

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN ALBERTO NOIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.470, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Modestino Pizarro Miguens secretario.
e.10|7-Nº 8.657-v.14|7|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a TULIO EDMUNDO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 120|61, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.10|7-Nº 8.658-v.14|7|61

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FELIX FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 63, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 140. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Juan M. Arca Crespo, secretario.
e.10|7-Nº 8.659-v.14|7|61

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO ALBERTO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 620, que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.10|7-Nº 8.660-v.14|7|61

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría, 13 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.661 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIA OVEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria", bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Secretaría, 12 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.662 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "malverasción de caudales", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría, 14 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|7-Nº 8.663 v.14|7|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a EMILIA ESTHER VILA a comparecer en la causa Nº 1.366 que se le sigue por falsificación, defraudación y violación de correspondencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.10|7-Nº 8.664 v.14|7|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 159, a cargo del doctor Jorge Félix Massucco, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR PONTANILLA a comparecer en la causa número 2.042, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 191. — Secretaría Nº 159. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|7-Nº 8.665 v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158; cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción, falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|7-Nº 8.666 v.14|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LAJMANOVICH, a comparecer en la causa Nº 1.602 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.667 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN JOSE LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.606 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 15 de 1961 — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.668 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OSCAR LIVIERI, a comparecer en la causa Nº 1.606 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|7-Nº 8.669 v.14|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES GIMENEZ, a comparecer en la causa Nº 1.426 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.10|7-Nº 8.670 v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS FELIX DE PEON VOLPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documentos y contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Elías T. Raffo, secretario.
e.10|7-Nº 8.671-v.14|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RICCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación —Art. 173, inc. 2º del Código Penal—, bajo apercibimento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.10|7-Nº 8.672-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PAULINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|7-Nº 8.673-v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ENRIQUE JORDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo debelde.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|7-Nº 8.674-v.14|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letrp "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO BUSTAMANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 45 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.10|7-Nº 8.675-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a don IGNACIO URANGA BUNGE, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante el Juzgado, secretaría Nº 63, del doctor Raúl V. Varela, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de multa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de seguirle el juicio con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl V. Varela, secretario.
e.10|7-Nº 8.676-v.14|7|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de la Capital Federal, en lo Contencioso Administrativo a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Francisco Madariaga, secretaría Nº 64, del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que en los autos "Gobierno de la Nación c|CLEOMENIS KATSAUONIS, HOTEL GRECIA s|Apremio", que V.S. ha dictado sentencia de venta, cuya parte resolutiva dice así: "Buenos Aires, abril 22 de 1957. Autos y Vistos: ...Fallo: Ordenando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Gobierno de la Nación de la suma de quinientos pesos moneda nacional, sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios del doctor Felipe Ehrlich Prat, en su carácter de apoderado y letrado de la actora en la suma de cincuenta y cinco pesos moneda nacional. Notifíquese. Julio J. Segura".
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Juan Carlos García González, secretario.
e.10|7-Nº 8.677-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del doctor Luis F. Cieza Rodríguez, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA BOBADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — El Secretario.
e.10|7-Nº 8.678-v.14|7|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días a contar desde la última publicación del presente a FERNADO LOIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
La Plata, 15 de junio de 1961. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.
e.10|7-Nº 8.679-v.14|7|61

REMATES JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio RUIZ de SOLDEVILLA OPORTUNO c|DERBES DESIDERIO V. s|hip., que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará s|la misma, el 15 de julio, a las 15 horas, el inmueble calle Gral. Urquiza 319 entre San Luis y Mendoza, Quilmes, Bs. Aires, sup. 463 m2 2104 dm2. Base: m|n. 109.716.60, seña: 8 %, comisión: 3 %. — El deudor se comprometió a dejar desocupado el inmueble dentro término 30 días efectuado remate s|contrato hip. de fs. 4|6.
Buenos Aires, junio nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.651 D.T.-v.14|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "DE ROSE HUGO JOSE c|MARANGELO de CARLO IRMA JUANA s|cobro hipotecario", que el martillero Reinaldo Angel Cozzani, rematará en la misma, el 23 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Convención 1365, de la localidad de Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 363.85 m2., base:$ 175.615.16 m|n., al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %. — Reconoce una primera hipoteca a favor del Instituto Nacional de Previsión Social por $ 73.093.20 m|n., incluídos en la base.
Buenos Aires, julio cinco de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.000.— e.10|7-Nº 21.730 D.T.-v.14|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "QUADRELLI de MAGGI, LAURA s|sucesión", que el martillero Juan José Werner, rematará sobre la propiedad el día 16 de julio de 1961 a las 17 horas, el inmueble de la calle Miranda 3970|74 de la Capital Federal. Superficie 213,6422 m2.
Base: $ 470.000.— m|n., seña: 8 %. comisión: 3 %.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Luis Ambrosini Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.693 D.T.-v.14|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio CASTAÑO SANTIAGO contra MERCAU CRISTOBAL, ejecución hipotecaria, que el martillero, señor Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 23 de julio a las 15.30 horas, en la misma, el inmueble ubicado en la Av. Castañares Nº 5401, esquina Larraya, edificada lote 27 fracción 1c., manzana letra G., Sup. terreno 227,68 m2. — Base: $ 291.500.— Seña: 8 %, comisión: 3 %. — Encontrándose ocupada la finca por el demandado, la misma se entregará libre de ocupantes.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.10|7-Nº 21.724 D.T.-v.20|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio GERLANDO GARLISI c|EDUARDO ZINKEVICIUS, s|ejecución prendaria, que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará en Amancio Alcorta 2525, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, hora 16, el siguiente objeto: una aspiradora marca Lombard, modelo L 58, Nº 11888, que se exhibe en Amancio Alcorta 2525. Comisión 10 o|o, al contado, sin base.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960 — e.10|7-Nº 28.903-v.12|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11 comunica por cinco días en el juicio: "GIULIODIBARI DONATO contra FOLCO RAMADORI JUAN DOMINGO, sobre ej." que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en el mismo el lote 13 de la manzana 3, con frente a la calle sin nombre (hoy Hipólito Yrigoyen) sin Nº. e|dos calles sin nombre (hoy Luis Rubinstein y O'Higgins), barrio Parque Rivadavia, partido de General Rodríguez, entre las estaciones Francisco Alvarez y General Rodríguez, provincia Buenos Aires. — Mide 10 metros frente al E. por 45 de fondo. Superficie: 450 mts.2. Catastro: Circ. V, Sec. C, Manz. 308, Parcela 13, el día domingo 16 de julio de 1961, a las 15 horas. Base: $ 23.900. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.400 — e.10|7-Nº 21.736 D.T.-v.14|7|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "SIGMATIC S. R. L. c|BENITEZ, CRISMILDA MARINA, s| ejecución prendaria" que el martillero Juan Carlos Antelo rematará en Amancio Alcorta 2525, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, hora 15 y 30, el siguiente objeto: una balanza marca Iris, capacidad 15 kg., Nº 10660, que se exhibe en Amancio Alcorta 2525. Comisión 10 o|o, al contado. Base $ 1.470.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.10|7-Nº 28.907-v.12|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, secretaría Marcelo R. Moss, comunica por cinco días en el juicio VERRI CONSTANTE NOBLE y VERRI ANTONIO" sucesión que el martillero Roberto M Mombelli rematará el domingo 16 de julio, a las 15.30 horas, en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Helguera 153, ocupada, y General Venancio Flores 3091, desocupada Superficie: 235,22 m2. En block. Base $ 150.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio el 8 o|o y el 3 o|o de comisión. Escribano designado Sr. Marcelo E. Díaz Romero, calle Paraná 608, Cap.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 21.725 D T.-v.14|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio "POCHAK MAURICIO c|ROBERTO ALBERTO PERTICA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Julián Alvarez 2744, donde se exhibe, rematará un automóvil Mercedes Benz, sedan 4 puertas, motor MCBA 108911, modelo año 1939, pat. 14.363, Cap. Federal, año 1957; el día 24 actual, hora 10. — Base m$n. 35.880. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.10|7 Nº 21.734 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "SIGMATIC S. R. L. c|TOMASONE, GUILLERMO OSVALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará, en Amancio Alcorta 2525, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, hora 16, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica marca Sigma, modelo Vitrina, de 2,20 metros en madera, Nº 1012, que se exhibe en Amancio Alcorta 2525. — Comisión 10 por ciento, al contado. — Base pesos 33.005 m|n.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.— e.10|7 Nº 28.904 v.12|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días, en el juicio "HERIBERTO FREY S. A. I. C. e I. c|SARTIRANA y PUIGSERVER s| Ejecutivo Prend. $ 78.750", que el martillero Esteban J. Roldán, en Pavón 3863, el día 18 de julio próximo, hora 16, rematará una heladera eléctrica de ivirará, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo WCW. 50, Nº de fábrica 15060, equipada con su equipo refrigerador. — Sin base y al contado. — Comisión 10 por ciento. — Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.10|7 Nº 28.895 v.12|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "SIGMATIC S. R. L. c|KASIM MAXIMO NORBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo rematará, en Amancio Alcorta 2525, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, hora 15 y 30, los siguientes objetos: Un aparato televisor marca Westinghouse, modelo pantalla de 53 cm., Nº 8190, que se exhibe en Amancio Alcorta 2525. — Comisión 10 %, al contado. — Base $ 14.605 m|n.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.10|7 Nº 28.902 v.12|7|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "O. F. I. C. I. S. A. c|INDUSTRIA PAPELERA WIDER, s|ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará, en San José 1754, el 22 de julio, a las 11 horas, una máquina para confeccionar sobres del tipo con ventana, marca J. G. Mailander modelo 1936, Nº 5917, fabricación inglesa, con motor F. N. modelo 60, Nº 313390, de 3 H. P., de 1850 r. p. m., ind. nacional. — Se exhibe en San José 1754. — Sin base. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Seña 30 %. — Comisión 10 por ciento. Informes: Lavalle 710. — 32-5842.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.— e.10|7 Nº 20.620 v.12|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6 al 23|6|61.

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en autos "GARCIA JOSE y otros c|SCOLARI JOSE, disolución de sociedad", que el martillero Pascual Orsumaris rematará, el 14 de julio, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el fondo de comercio de la sociedad "Turismo Gran Norte", integrado por el nombre o insignia comercial, clientela, 3 líneas telefónicas, propiedad local unidad Nº 1,, planta baja de la finca Arenales Nº 1991, con los derechos de copropiedad sobre el terreno y cosas uso común, superf. propia 24,30 m2, proporción 2,59 %, y los muebles y útiles que se detallan en inventario de fs. 79 v. — Base total $ 250.000 m|n., al contado. — Seña 10 %. — Comisión 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.936 v.14|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "DELGADO FRANCISCO c| ABRUZZINI ORLANDO, s|ejecución prendaria" que el martillero Vicente D'Errico procederá a rematar, el día 19 de julio de 1961, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 5908, donde se exhibe, un automóvil marca Vauxhall, modelo 1940, motor Nº H36678, de 4 cilindros y 45 C. V., carrocería sedan 4 puertas, patente de la Capital Federal Nº 640.925, del año 1960, con base de $ 70.200 m|n: al contado y en el estado que se encuentra. Comisión 10 por ciento, en efectivo, en el acto del remate
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.10|7 Nº 21.647 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c|ANDRADE, CARMEN A., s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime A. Carbonell rematará, en Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhiben el día 28 de julio 1961, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Un televisor de mesa marca "Mozart", Nº 198851|306992, modelo A: una heladera eléctrica familiar marca "Abolengo", Nº 5503, Fab. 1253, Mod. 110, y una máquina de coser familiar, a pedal, marca "Directa", número T02, Mod. 58. — Seña 30 %. — Base $ 11.250. — Com. 10 %.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. - e.10|7 Nº 21.719 D.T. v.12|7|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AVANZADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de julio a las 10 horas, en Pueyrredón 709, 1º piso "B", para tratar:
1º Consideración de la documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Retribución del síndico y distribución de utilidades.
3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.906-v.14|7|61

ANGEL M. ESPIÑO E HIJOS S.A.I. y C.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1961 a las 18 horas, en Gaona Nº 3159.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos exigidos por arts 361 y 362 del Código de Comercio e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.
2º Capitalización de la reserva y emisión de acciones.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.937-v.14|7|61

AGRINCO
S. A. Inmob., Agrícola, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 18 de julio de 1961 a las 12 en Sánchez de Bustamante 68, piso 4º, para considerar informe del Directorio sobre estado social y aplicación art. 20º estatuto, en su caso, procediéndose a designaciones que correspondan y conferir poderes. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.939-v.14|7|61

"C"

COVEMACO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Materiales de Construcción
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de julio de 1961 a las 19 horas, en el local social, calle Avda. Chiclana 3527, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Disolución anticipada de la sociedad. Designación de miembros para que formen la Comisión Liquidadora. Designación de síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.901-v.14|7|61

CIRCULO MEDICO DEL NOROESTE

Estimado colega:
De acuerdo con las disposiciones estatutarias, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en la sede del Círculo Médico del Noroeste, situada en la calle Lavalle 3584, el día 19 de julio a las 21 horas en primera citación y a las 22 horas en segunda citación con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio del 30 de abril de 1961.
3º Elección de autoridades:
a) Elección de 5 miembros titulares por 2 años.
b) Elección de 3 revisores de cuentas por 1 año.
c) Elección de 10 miembros del tribunal de honor por 2 años.
d) Elección de 2 delegados titulares y suplentes por 2 años a la Federación Médica Gremial de la Capital Federal.
Sin otro particular saludan a Ud. muy atentamente. — Dr. Antonio Tufró presidente. — Dr. Pascual De Simone, secretario.
$ 720.— e.10|7 Nº 28.940-v.10|7|61

CAMARA ARGENTINA DE SANITARIOS
Asociación Civil con Personería Jurídica Acordada por el Decreto Nº 1.568 de 27|1|944
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
Consecuente con lo establecido en el artículo 28 de nuestros estatutos, inciso a) y b), la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Aráoz 2407 de esta Capital,
ORDEN DEL DIA.
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización.
2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva, por el término de dos años y cuatro miembros suplentes por el término de un año.
3º Elección de dos miembros titulares del Organo de Fiscalización, por el término de dos años y dos miembros suplentes por el término de un año.
4º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario. — Hugo Ortelli, vicepresidente. — Ildefonso J. Sánchez secretario.
Nota: El padrón se encuentra a disposición de los socios en el local social, calle Aráoz 2407, Capital.
Para poder asistir y votar en las Asambleas se requiere ser socio activo, y estar al día con tesorería, de acuerdo al artículo 14, inciso d) de los estatutos.
$ 528. — e.10|7-Nº 28.867-v.12|7|61

CAMARA DE COMERCIO HELENICA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Señor consocio: De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local de "La Colectividad Helénica", calle Julián Alvarez 1040, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1958, 1959 y 1960.
2º Elecciones para renovación total de la Comisión Directiva, debiendo elegirse doce señores asociados para miembros titulares, y cuatro suplentes.
3º Aumento de la cuota social.
4º Designación de dos señores socios presentes, para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 384. — e.10|7-Nº 28.868-v.12|7|61

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 27 de julio próximo, a las 19 horas, en el local Sociedad Nazionale Italiana, calle Alsina 1465, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria y balance al 30/4/1961.
2º Reconsideración expulsión ex socios señores Eduardo Gandolfo y Ciro Peres Ramírez

3º Designación de una comisión electoral.

4º Designación dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Conforme artículos 93 y 94 de los estatutos la C. D. convoca a elecciones a continuación de la asamblea o bien el día 28/7/61 para elegir: a) Cinco vocales titulares por dos años; b) Cinco vocales suplentes por un año; c) Tres revisores de cuentas titulares y 2 suplentes. — Hernán R. Pérez, presidente. — José Luis Sforzini, secretario.

$ 288.— e.10|7-Nº 28.971-v.11|7|61

"E"

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria 20/7/1961, 11.45 horas, Bmé. Mitre 226, piso 4, efectos considerar revalúo contable, Ley 15.272; documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio 30/4/61, y distribución de utilidades; aumento de capital; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.964-v.14|7|61

"F"

F I N A R
Soc. en Com. por Acc.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de julio de 1961, a las 15 horas en Sarmiento 517, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a 50 m'llones de pesos.

2º Reforma del estatuto (nombramiento de dos socios solidarios; actuación conjunta de los gerentes; modificación cláusula 9º, inciso b).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 12º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — La Gerencia.

$ 2.800.— e.10|7-Nº 28.968-v.14|7|61

FIUZALAN, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de julio de 1961, horas 11, en Avenida de Mayo 1370, escritorio 350, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60.

2º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.10|7-Nº 28.865-v.14|7|61

"G"

GUILLERMO TABOADA S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

En virtud de lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 29 de junio de 1961 y atento a las facultades conferidas por el artículo 26 de los estatutos sociales, llámase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Alsina 1535, piso segundo, Capital Federal, el día 20 de julio de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.

2º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|7-Nº 28.944-v.14|7|61

"J"

JOHNBER S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.

5º Aprobación de los gastos de constitución de la sociedad anónima.

6º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 7.500.000.— en acciones ordinarias al portador clase "B", delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.000.— e.10|7-Nº 28.893-v.14|7|61

"L"

LA CARLOTA
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Ayacucho 318 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de julio de 1961, a las 9 hs., en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|7 Nº 28.975 v.14|7|61

"M"

MARFIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 10 horas, en Homero 636, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta el monto autorizado por los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.10|7-Nº 28.885-v.14|7|61

MARFIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a las 11 horas, en Homero 636, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Retribución a directores y síndico titular.

3º Determinación del número de directores-vocales.

4º Elección de director-presidente y directores-vocales.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.10|7-Nº 28.884-v.14|7|61

M. MARCOVICH E HIJOS
S. A. C. I. F. A. I.
Nº de Registro Nacional 10061|1
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales (Art. 20º), convocamos a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestra sede social, Bolívar 592, el día 20 de julio de 1961, a la hora 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 2º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Revalúo del activo social;

4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, y elección de los mismos;

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año;

6º Fijación de emolumentos mensuales al Directorio y síndico para el ejercicio 61|62;

7º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el Art 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación para la Asamblea, en la sede social, Bolívar 592, Capital. — El Directorio.

$ 4.800.— e.10|7 Nº 28.951 v.14|7|61

"O M N I U M"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE FINANZAS, MANDATOS Y AGRICOLA
Nº Registro 3486
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 16 horas, en Maipú 231, para tratar:

1º Revaluación contable del activo;

2º Aumento de capital;

3º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|61;

4º Remuneración director delegado y director gerente;

5º Elección directores y síndicos;

6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.977 v.14|7|61

"P"

P A R R A S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro 9974

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de julio de 1961, hora 10, en Rivadavia 1232, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|7 Nº 28.887 v.14|7|61

PANAGRICOLA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 22 de julio de 1961, a las 8 horas, en Florida 229, escritorio 417, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados de cierre de ejercicio económico al 30 de junio de 1961;

2º Retribución directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|7 Nº 28.894 v.14|7|61

PIBRO
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de julio de 1961, a las 13 horas, en la sede legal, sita en Ayacucho 416, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1960;

2º Retribución de los Directores y Síndicos y distribución de utilidades;

3º Elección de cuatro Directores Titulares, un Síndico Titular y otro Suplente;

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.— El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, debe rán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la Asamblea, conforme con el artículo 11 de los Estatutos.

El Presidente.

$ 3.200.— e.10|7 Nº 28.950 v.14|7|61

"S"

SANTA MARIA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(5.338)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1961, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 3º y 4º de los Estatutos sociales.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400. — e.10|7-Nº 28.878-v.14|7|61

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Consejo General

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 del corriente mes, a las 15, en Río Bamba 258, para tratar memoria, balance general e inventario ejercicio 1960. Buenos Aires, julio de 1961. —La Presidenta.

$ 240.— e.10|7 Nº 28.957 v.14|7|61

"T"

TOSUN, TESONE Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en nuestro local, calle Moreno 1300 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de Utilidades;

3º Consideración del Revalúo Contable e Impositivo;

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961.

El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7 Nº 28.979 v.14|7|61

"U"

UNION SAN ALEJANDRO NEWSKY
CONVOCATORIA

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará el 16 de julio de 1961 a las 16 horas en el local Carlos Calvo 2851, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición de la finca sita en San Martín 344, Villa Ballester;

2º Asuntos de interés social.— Presidente

$ 64.— e.10|7 Nº 28.919 v.10|7|61

"Y"

VEDEX S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|61 a las 18 horas en Hipólito Yrigoyen 1144 6º piso, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable ley Nº 15.272;

2º Consideración docum. art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|3|61 y distribución utilidades;

3º Fijar número direct. y elecc. por un año;

4º Elección Síndicos;

5º Aumento Capital autorizado;

6º Desig. dos accionistas para firmar acta.— El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7 Nº 28.965 v.14|7|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Capital, avisan: Facundo Vila, vende a Manuel Fernández, libre deudas y gravámenes su negocio despacho comestibles y venta beb. env., sito en calle ALBARIÑOS 2624, Cap., Dom. partes y reclamos ley, nuestras ofic.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.967-v.14|7|61

J. Tomaghelli y Cía., mart. públicos, oficinas Corrientes 932, piso 3º, avisan: Casa Luján S. R. L. vende libre de personal y pasivo su negocio, sito AV. SANTA FE 1388 a los señores Ricardo Peterson y Chil Gotlib. — Reclamos de Ley, en n oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.897-v.14|7|61

Ernesto Vales, escribano, comunica que Carlos Viñas, vende su tercera parte a Salvador Angel Vitale y Miguel Alfonso Vitale y éste último a su vez vende la mitad que totaliza con ello a Nélida Carmen Agüero, sobre un negocio de taller de lavado de ropa por medios mecánicos, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3295|99. — Reclamo de ley y domicilio de las partes, constituído en mis oficinas, Reconquista 165, escr. 625.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.504-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 8|7|61.

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159.4168, avisan: Eugenio Douzón vende a sus condóminos Plácido Ramos, Julio Fernández, Aniceto González, Manuel Fernández, Antonio Ojea, Juan López, Antonio González, José García, Atilano Fernández, José Bernedo, José Alonso, José M. Rey, Antonio Varela y Marino Pérez, su décima quinta parte, del negocio bar americano, casa de lunch y venta helados, calle AVDA. SANTA FE 2902, esq. AGÜERO. Activo y Pasivo cargo compradores, domicilio contratantes. Reclamos Ley, en el negocio.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.916-v.14|7|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Cervecería Alemana" S. R. L., propietaria del negocio de cervecería restaurant, pizzería, sito en AVDA. SANTA FE 2499, esq. PUEYRREDON 1109|1429 vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital a los señores Avelino Murias; Guillermo Mourin López; Nerón C. R. Ferraris y Victorio José Taretto. Domicilio partes, el negocio. Reclamos, conforme Ley 11.867, n|oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.918-v.14|7|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio el señor Antonio Serrano vende a los señores Antonio Vázquez y Alfonso Mariño, el negocio de bar y restauran, sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 10501, esquina ELIAS BEDOYA, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio compradores, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.908-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Leandro Rodríguez y Celedonio Diego venden a Cecilio Manuel Boullón, José María Boullón, Manuel Guzmán y Manuel Guzmán, el negocio de bar y fiambrería, establecido en la calle AVELLANEDA Nº 3999, esquina MERCEDES Nº 407, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.933-v.14|7|61

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, of. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Tomás Salvadó de la Parra y Valerio Goicoechea venden a Armando Carassai y Carmine Trotta el "garaje de alquiler", sito ANDRES ARGUIBEL 2053, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.926-v.14|7|61

Reinaldo S. Glasman, escribano público, con oficinas en la calle Montevideo 451, piso 5º, escritorio 52, hace saber que "Koskimies y Linna S. R. L.", instalada con fábrica metalúrgica en la AVENIDA DE LOS INCAS 4201, transfiere su activo y pasivo a "F.A.M.Y.R.", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio, quien continuará el giro de sus negocios. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.954-v.14|7|61

"B"

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: María Ester Mateo vende a Martín Grassi y Antonio Oscar Pereira negocio Despensa, Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito calle BRASIL Nº 3195|99 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término Ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.876-v.14|7|61

"C"

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Bernardo José Vaz y Sebastián Santos Sirni, venden a Severino Garrido y Francisco Garrido su negocio de fiambrería, sito en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 1368. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.890-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento número 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que "Aouro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Ana Stortini de Otero el negocio de Instituto de Belleza, ubicado en la calle CANGALLO Nº 1311, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200 — e.10|7-Nº 28.935-v.14|7|61

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso y Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Victorio Candotti, vende a los señores Gerónimo Crigna, Rosbor Omar Borau e Ismael Borau, el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602. — Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.947-v.14|7|61

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Blanco y Paulino Blanco, venden a Ceferino Blanco, Juan Bernardo Alvarez y Maximino Rodríguez, bar y casa de lunch, ESTACION FACULTAD DE MEDICINA, SUBTERRANEO, LINEA D. Domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.499-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 8|7|61.

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822 avisa: José Alonso y Magencio López, venden a Manuel García, la parte que les corresponde de negocio restaurante y bar, sito ESCALADA 2153, domicilio de las partes. — Reclamos en mis oficinas.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.909-v.14|7|61

"G"

Ley 11.867. Se hace saber por el término de Ley que Pedro Savoia vende a María Garea de Varela y María Aurora Garea de Fernández su negocio de lechería y heladería sito en la calle GRAL. JUAN GREGORIO LEMOS Nº 16 de Capital, libre de toda deuda y gravámen. Rec. de ley Estudio Dr. Ernesto J. Lima, Avda. Córdoba 838 - Piso 6º, Dpto. 12 donde las partes fijan domicilio, o al Escribano Enrique Luis Mascardi.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.866-v.14|7|61

"I"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Ricardo González, Anselmo Eduardo Iglesias y Odila Rodríguez, venden a Camilo Viña y Abel Crespo su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas al por menor, calle INDEPENDENCIA número 2600, esquina SAAVEDRA, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.917-v.14|7|61

"M"

Vergili y Corti S. R. Ltda., Martilleros Públicos, Paraná 123 - 3º piso, Of. 81|82, Capital, avisan que los Sres. Antonio Vicente Giaquinto, Nicolás Pungitore, Carlos Francisco Napolitani, y Francisco Ucha, venden a los Sres. Nicolás Fermentini, y José Zenón Marzari, su negocio de Hotel Alojamiento sito en esta Capital Federal, calle MAIPU Nº 288. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.875-v.14|7|61

Se hace saber que por escritura de fecha 16 de setiembre de 1956 la sociedad "Rodríguez Barro, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Rodríguez Barro Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambas se dedican al ramo de ropería, tienda perfumería y ramos similares, con domicilio calle MORENO 1230, Capital Federal. — Reclamos de ley, escribano Esteban Juan Cerletti, domicilio constituído de las partes, Esmeralda Nº 1075 2º piso, Dpto. 30.

$ 1.600.— e.10|4 Nº 28.976-v.14|7|61

Carlos Francisco de Antueno, abogado, Montevideo número 735, piso 4º, avisa: Policarpo Arcay, vende a Tomás Cabrera, y a Benito Agustín Cabrera y Esteban Cirilo Barrandeguy, negocio: "Despacho de comestibles al por menor", MERCEDES 4970|78. — Reclamos ley, mis oficinas, donde las partes constituyen domicilios.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.973-v.14|7|61

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Miguel Roig vende a Juan Torres y Mariano Serra la parte que tiene y le corresponde en negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cuatro mesas en la acera, sito MONTIEL 23/25. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.923-v.14|7|61

"O"

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores, avisan que Alberto Julio César Gallo vende a Anselmo Ferretti y Tomás César De Natale, su negocio de fiambrería, quesería y productos lácteos, sito en ORO Nº 3069, Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Rodríguez Peña 232, 2º A, Capital, T. E. 40-5630.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.900-v.14|7|61

"P"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Augusto Orlando Otero vende a Manuel Domínguez Veiga, negocio despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, sito PICO 4899. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.922-v.14|7|61

"R"

Tahona y Confitería Sierra, Sociedad de Resp. Ltda., constituída por Alfredo Sierra, Alberto Sierra, Antonio Pérez, Angel De Pablo, Adonis Tarrío, y Amancio Noya venderán libre de acreedores, negocio panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración de emparedados, establecido calle RIVADAVIA número 8764, domicilio vendedores. Compradores: José González Méndez, Eloy Salgado, Celso Alvarez Yañez, Gilberto Del Campo Del Campo y Evaristo Riesgo, domiciliados en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.911-v.14|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Celeste de Simone de Ianniciello vende a Antonio Alfredo López la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle REMEDIOS 3710 que, conjuntamente posee con el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.435-v.14|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/7 al 7/7/61.

"S"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Manuel Nicandro Mansilla vende a Valeriano García, Pablo Alfredo Alfonso y Ladislao García, su negocio de lechería y fábrica y venta de helados y la concesión Nº 89 de "La Martona" ubicado en la calle SAN JUAN Nº 3099 esquina GENERAL URQUIZA, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.931-v.14|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "Portofino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Avelino Fernández Silva, Manuel Quiben, Lucía Torres de Fernández, Justo Corral Villar, Emilio Rodríguez, Francisco Valenzuela, Baldomero Paradela Sotelo, y Héctor Antonio Fernández, el negocio de casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de café, sito en esta Capital, calle SARMIENTO 521, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.10|7-Nº 28.948-v.14|7|61

"T"

Alfredo Elvadin, Mart. Púb., Lavalle 710 4to., b), Cap. avisa; Etelvina C. de Arnozis vende a Juan Felipe Luis René Iparraguirre libre pasivo, peluquería, sita TALCAHUANO 1211, Cap., haciéndose cargo leyes 11.729 y 15.785. Rec. y domicilios, en n|oficinas.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.883-v.14|7|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Daniel Alfredo Bacalov vende a Bernardo Vigon su negocio sito en la calle TALCAHUANO número 224, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio del comprador y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.934-v.14|7|61

"U"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691, Capital Federal, que Juan Lizama Zuñiga, Guillermo Kramer, y Amable Miguez De Kramer venden a José Diego y José Vila el negocio de copetín al paso denominado "Amancay", ubicado en la calle URUGUAY Nº 454, de la Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|7-Nº 28.930-v.14|7|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

De Noja Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 15 de julio de 1961, a las 9.30 hs., rematarán el taller mecánico, calle LIMA 1548. Orden Luis Francisco Barletta. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.10|7-Nº 28.905-v.14|7|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días emisión acciones ordinarias al portador por pesos 2.112.300 (Categoría "A", pesos 1.901.200 y "B" $ 211.100) para pago en acciones liberadas, parte del dividendo, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960. Dado destino de la misma no corresponde derecho preferencia a la suscripción de la misma. — El Directorio.

$ 960.— e.10|7-Nº 28.928-v.12|7|61

GENARO GRASSO S. A.
Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par, las series ciento una a doscientas inclusive, por un valor de cien millones de pesos m|nacional ($ 100.000.000) discriminado así: quinientas cincuenta mil acciones (550.000) clase B, representando un capital de cincuenta y cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 55.000.000.— m|n.) con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1961 y cuatrocientas cincuenta mil acciones (450.000) clase B, representando un capital de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 45.000.000.— m|n.) con derecho a dividendo desde el 1º de Enero de 1962.

La suscripción a efectuarse desde el 17 de Julio hasta el 31 de Julio de 1961, deberá ser pagada así: 10% en el acto de la suscripción y el 90% restante, antes del 31 de Diciembre de 1961.

Se pone en conocimietno de los señores accionistas que deberán presentar el cupón Nº 11, a efectos de hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 11 del Estatuto Social. Vencido el plazo de la suscripción, caducarán los derechos a la misma. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|7-Nº 28.873-v.12|7|61

R E Y S O L S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima

Se hace saber a los señores accionistas, a sus efectos, que habiéndose resuelto el canje de acciones anteriores de 1 voto por nuevas de 5 votos, dicho canje se efectuará durante todo el mes de agosto de 1961, en nuestra sede social, Corrientes 617 5º piso, en horario de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.910-v.12|7|61

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista 40 — Capital Federal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen recibir acciones ordinarias clase "A" (5 votos por acción) en reemplazo de sus actuales acciones de un voto, que deberán solicitarlo por escrito dentro de los 30 días siguientes al del vencimiento de la presente publicación, debiendo depositar, al efecto, sus acciones en el Banco, el que les otorgará el correspondiente recibo. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|7-Nº 28.899-v.20|7|61

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del 11|7|61 se pagará en Florida 336, el dividendo del ejercicio 1959|60, de $ 180.—, en efectivo por acción contra presentación de las acciones, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas del 15|4|61. — El Directorio.

$ 720 — e.10|7-Nº 28.898-v.12|7|61

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar Ind. y Com. S. A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 17 de marzo de 1961, aprobó por unanimidad el balance, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y estados que le fueron sometidos, como así la distribución de utilidades propuestas por el Directorio. Asimismo, y "ad referendum" de la aprobación de la honorable Cámara de Valores del Banco Central y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto el aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000, emitiéndose dentro de ese monto m$n. 6.660.000 en acciones ordinarias divididas en m$n. 3.996.000 del grupo A, y m$n. 2.664.000 del grupo B. La emisión está destinada al pago de dividendos y será puesta a disposición inmediatamente después de otorgadas las autorizaciones mencionadas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|7-Nº 28.896-v.14|7|61

A C E L C O
Sociedad Anónima Com. e Ind.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 13 de julio próximo se abonará en la sede social, calle Suárez Nº 1150 contra entrega del cupón Nº 6, correspondiente a las acciones ordinarias de las series primera a vigésima, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, el dividendo del 11.50 o|o en acciones liberadas, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 1960. El pago de los dividendos estará sujeto a las normas de retención del impuesto a los réditos que correspondan según la fecha de presentación al cobro y las demás modalidades determinadas al respecto en las disposiciones en vigor. — El Directorio.

$ 1.680.— e.10|7-Nº 28.892-v.12|7|61

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En Buenos Aires, a 30 de junio de 1961, siendo las 15,10 horas, ante mi, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., H. Yrigoyen 476, el tricentésimo sexagésimo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia con fecha 14 de diciembre de 1938 y 6 de mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500 y el segundo con la probabilidad de 1:5000, dando por resultado para los primeros el símbolo X.63 y para los segundos G.C.9. — El representante de la Inspección de Justicia don Mario A. Saporito, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha 26 de setiembre de 1938. Siendo las 15,30 horas se dio por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Norberto Lucini y don Angel A. Trossero, vecinos, hábiles y mayores de edad. — N. Lucini. — A. A. Trossero. — M. A. Saporito. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Títulos redimidos: Plan 30 años, 276 pagos mensuales: 154764 $ 5.000.—, Dr. Enrique Fowler Newton, Rincón 356, Capital, Vig. 12|34. — 63787 $ 2.500.—, Lidia W. de Wüst, San Gerónimo Sud (S. Fe), Vig. 9|36. — 31445 $ 2.500.—, Miguel L. Pejkovich, Carreras (S. Fe), Vig. 7|37. — 66942 $ 2.500.—, Valentín L. Guidi, Tostado (S. Fe), Vig. 11|36. — 129764 $ 2.500, Sara Rapoport, A. Alsina 110, 5º A., Avellaneda, Vig. 6|36. — 127264 $ 2.500.—, Federico Martín, N. Huapi 5851, Capital, Vig. 12|35. — Plan 30 años, 360 pagos mensuales: 531948 $ 7.000.—, Dr. Enrique Fowler Newton, Rincón 356, Capital, Vig. 7|46. — 451271 $ 5.000.—, Otto O. Raujach, Viamonte 308, Capital, Vig. 10|40. — 537995 $ 2.800.—, Lidia W. de Wüst, San Gerónimo Sud (S. Fe), Vig. 3|47. — 506253 $ 2.800.—, Rodríguez y Zapata, San Jerónimo 2960, Santa Fe, Vig. 9|43. — 514745 $ 2.800, María C. Calotti, Mendoza 2654, Santa Fe, Vig. 5|44. — 471781 $ 2.500.—, Pascual Escandizzi, Villa María (Córdoba), Vig. 8|41. — 482558 $ 2.500.—, Teresa L. de Sad, Alberdi 183, Punta Alta (Bs. As.), Vig. 8|41. — 423431 $ 2.500.—, Francisco Matalobos, Capilla del Señor (Bs. As.), Vig. 10|39. — 431652 $ 1.476. Valor Nominal Reducido: Oscar Felton, Pto. Deseado (Sta. Cruz), Vig. 3|40. — Valor Original: $ 10.000.—, Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 725594 pesos 100.000.—, Juan de Dios Flores, Puente del Inca (Mendoza), Vig. 6|61. — 706989 $ 100.000.—, Leocadio M. Pérez, Bebedero 5801, Capital, Vig. 10|60. — 679877 $ 100.000.—, Carlos Videla y Sra., Maipú 255, Capital, Vig. 4|59. — 694231 $ 100.000.—, Dr. Mario Novaro, Diag. Norte 651, 2º piso, Capital, Vig. 8|60. — 714782 $ 100.000.—, Francisco Milessi y Flia., La Francia (Córdoba), Vig. 2|61. — 697972 $ 50.000.—, Daniel y Sergio Pavón, Uruguay 505, Hernando (Córdoba), Vig. 6|60. — 674538 pesos 50.000.—, Camila Christensen, Rawson 1164, Capital, Vig. 1|59. — 673530 $ 50.000.—, Oscar Marazzi, Av. Pavón 6099, R. de Escalada, Vig. 12|58. — 123354 $ 25.000.—, Luis y Alicia de Carrizo, Italia 20, Mendoza, Vig. 6|61. — 712353 $ 25.000.—, Hugo y Laura Mansilla, María Juan (S. Fe), Vig. 1|61. — 711723 $ 25.000.—, Graciela y Daniel Cingolani, San Martín 431, Las Rosas (S. Fe), Vig. 1|61. — 654972 $ 25.000, Elena J. Dechiara, Alvear 1201, Venado Tuerto (S. Fe), Vig. 12|57. — 672262 $ 25.000.—, René y Ricardo Juré, Villa Regina (R. Negro), Vig. 11|58. — 691148 $ 25.000.—, Isabel Tous y Flia., San Pedro (Bs. As.), Vig. 12|59. — 668476 $ 25.000.—, Dr. Rafael Rillo Cabanne, Cangallo 1968, Capital, Vig. 9|58. — 626347 $ 10.000.—, 585291 $ 10.000.—, 585292 $ 7.000.—, 585293 $ 3.000.—. Jorge H. Castelli, La Falda (Córdoba), Vig. 5|56. — 687751 $ 10.000.—, 603683 $ 5.000.—, Juan y Elsa Julián, Tres Arroyos, Bs. As., Vig. 10|59 y 11|54. — 678458 $ 10.000.—, 678459 $ 5.000.—, Olga R. de Morón y Flia., Rosario de la Frontera (Salta), Vig. 3|59. — 594504 $ 5.000.—, Emilia Ch. de Seroni, Belgrano 643, San Pedro, Bs. As., Vig. 4|54. — 671200 $ 5.000.—, Nélida D. Mainini, San Antonio Oeste (R. Negro), Vig. 11|58. — 769962 $ 5.000.—, Teresa Fraile y Héctor Devalle, Laborde (Córdoba), Vig. 12|60. — Títulos redimidos, cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: Del sorteo de fecha 28|2|61: 360328 $ 10.000.—, Tomás R. Otero, Trelew (Chubut), Vig. 4|58. — 565067 $ 7.000.—, José y Nelson Magni, Godoy (S. Fe), Vig. 4|50. — Del sorteo de fecha 29|3|61: 692665 $ 10.000.—, Juan Miranda e Ida Inzunza, Trelew (Chubut), Vig. 2|60. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 2 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 35483 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 5483, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Título redimido: 19 5483 $ 1.000.—, Francisco Piscetti, Paso 3387, Ing. White (Bs. As.), Vig. 9|38. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 9 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 4473 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 4473, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Título ridimido: 14-4473 pesos 1.500.—, Bernardo J. Duharte, Alzaga, Bs. As., Vig. 11|36. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 16 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al número 35508 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 5508, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Título redimido: 17-5508 $ 1.000.—, Víctor A. Marroco, B. Aires y 11 de Setiembre, Dolores (Bs. As.), Vig. 1|38. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 15722 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 5722, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Títulos redimidos: 18-5722 $ 2.500.—, Antonio Masera, Juárez 1000, Azul, (Bs. As.), Vig. 6|38. — 21-5722 $ 1.000.—, Domingo Videla, S. Peña 590, Punta Alta (Bs. As.), Vig. 5|39. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de junio de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 15722 y el 2º al Nº 32858 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D y G emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el símbolo 22-58, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Títulos redimidos: 75-0565 $ 10.000.—, Natalio y Tomás Cinquini, Chasicó, Bs. As., Vig. 3|47. — 54-0565 $ 2.500.—, Rosa y Justina Oyola, Acevedo, Bs. As., Vig. 6|45. — 69-0565 $ 2.500.—, Francisco Poss, Dorrego 1250, Comodoro Rivadavia (Chubut), Vig. 2|47. — 73-0565 $ 2.500, Elsa I. Bartolomé, Zavalla, S. Fe, Vig. 10|46. — 60-0565 $ 2.000.—, Salvia y M. de Puglisi, Entre Ríos 566, Azul (Bs. As.). — 67-0565 $ 2.000.—, Víctor y Zunilda Barón, Ramallo, Bs. As., Vig. 3|46. — 25-0565 $ 1.500.—, Norberto A. Olguín, Dolores (Bs. As.), Vig. 6|40 — 34-0565 $ 1.000.—, Atilio Rossomando, Mitre 122, Bahía Blanca (Bs. As.), Vig. 6|41. — 39-0565 $ 1.000.—, Teresa C. de Sannen, Anguil (La Pampa), Vig. 10|41. — 64-0565 $ 1.000.—, Constantino Petroselli, Yapeyú 872, Bahía Blanca (Bs. As.), Vig. 1|45. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 2 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 35483 y el 2º al Nº 04499 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F y Fl, emitidos por "La Equitativa Capitalización" que lleven el símbolo 99-83, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Títulos redimidos: 902495 $ 7.000.—, Julio Polt, Avda. Luro 2612, Mar del Plata, Vig. 1|45. — 162995 $ 2.800.—, Domingo Parodi, Junín 1538, Capital, Vig. 2|45. En la ciudad de Buenos Aires, el día 15 de Junio de 1961, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización", H. Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador plan B, emitidos por "La Equitativa Capitalización", con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2500, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose la siguiente combinación de números 64488, resultando en consecuencia, amortizadas las series siguientes: 1) 1985 — 1986 — 1987 — 1988 — 1989. — 2) 14485 — 14486 — 14487 — 14488 — 14489. — 3) 26985 — 26986 — 26987 — 26988 — 26989. — 4) 39485 — 39486 — 39487 — 39488 — 39489. — 5) 51985 — 51986 — 51987 — 51988 — 51989. — 6) 64485 64486 — 64487 — 64488 — 64489. — 7) 76985 — 76986 — 76987 — 769.. — 76989. — 8) 89485 — 89486 — 89487 — 89488 — 89489. — 9) 101985 — 101986 — 101987 — 101988 — 101989. — 10) 114485 — 114486 — 114487 — 114488 — 114489. — 11) 126985 — 126986 — 126987 — 126988 — 126989. — 12) 139485 — 139486 — 139487 — 139488 — 139489. — 13) 151985 — 151986 151987 — 151988 — 151989. — El representante de la Inspección de Justicia don Mario Saporito, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dio por terminado siendo las 11,30 horas, firmando los señores presentes y don Senén Barjacoba y don Cosmo L. Massafra que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Senén Barjacoba. — Cosmo L. Massafra. — M. A. Saporito. Hay un sello: Hugo Fraga. — Título redimido: 89488 $ 2.500, Francisco Gago, Uspallata 3926, Capital, Vig. 1|56. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 2 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 35483 y el 2º al Nº 04499 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 483-9, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 9 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 4473 y el 2º al Nº 9107, y que, por lo tanto a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 473 7, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 16 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 35508 y el 2º al Nº 16956 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "G" emitidos por "La Acción Capitalización", que lleven el símbolo 508-6, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Título redimido: 3-5086 $ 1.000.—, Celia y Carmen Ortea Bart, Lincoln (Bs. As.), Vig. 3|42. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 15722 y el 2º al número 32858 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes G, A y B emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 722-8, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Título redimido: 7-1807 $ 1.000.—, Rodolfo Clemente, Mateotti 281, Bahía Blanca, Vig. 6|43. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 15722 y el 2º al número 32858 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por "La Fortuna" S. A. Arg. de A. y Previsión, que lleven el símbolo 722-8, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Títulos redimidos: 33066 $ 3.000.—, Cayetano del Tiete, Villa Cafferatta (S. Fe), Vig. 8|47. — 17213 $ 1.000.—, Ernesto O. Chiape, Pueyrredón 1565, Capital, Vig. 4|45. — 24680 $ 616.89. — Valor Nominal Reducido: José Faustini, Inriville (Córdoba), Vig. 1|46. — Valor Original: pesos 2.000.—. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de junio de 1961 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 15722 y el 2º al Nº 32858 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G, emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de P. y Ahorro, que lleven el símbolo 22-58, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización. — Juan P. Sarthou, presidente. — Títulos redimidos: 278065 $ 15.000.—, Mónica Blasco, Pasteur 758, Capital, Vig. 3|51. — 273065 $ 4.000.—, Susana Copello, M. Alvarez 1808, Olivos (Bs. As.), Vig. 8|51. — 80565 pesos 1.000.—, Esteban y Elsa Holgado, Mones Cazón, Bs. As., Vig. 5|42. — 185565 $ 1.000.—, Lidia Ascar, Embarcación (Salta), Vig. 2|44. — 195565 $ 1.000.—, Daniela Montorfano, Chacra 62, Posadas (Misiones), Vig. 10|45. — En Buenos Aires, a 30 de junio de 1961, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización", H. Yrigoyen 476, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de los planes A, B y C, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose las siguientes combinaciones: Plan A: UGJ YUR HXG IVA QYB VUM. — Planes B y C: AQE LZX PDD YGC BTX TZC. — El representante de la Inspección de Justicia don Mario Saporito, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet" que se utilizan para efectuar el sorteo. — El presente acto se dio por terminado siendo las 15,10 horas, firmando los señores presentes y los señores don Norberto Lucini y don Angel A. Trossero, que actúan como testigos, por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — N. Lucini. — A. A. Trossero. — M. A. Saporito. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — No resultó redimido título alguno. — Títulos redimidos, cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: Del sorteo de fecha 25|5|61: 151417, $ 5.000.—, Antonio Gea, Km. 8, C. Rivadavia (Chubut), Vig. 1|43. — 116417, $ 1.000.—, Antonio y José Codino, Salto (Bs. As.), Vig. 6|45. — Del sorteo de fecha 30|12|60: 216383, $ 2.000.—, Raúl H. Diez, Trelew (Chubut), Vig. 5|45.

Se hace constar que en la publicación aparecida en el Boletín Oficial, de fecha 10 de junio ppdo., referente al sorteo de títulos emitidos por La Franco Argentina Capitalización S. A., realizado el 31 de mayo último, se menciona el título redimido Nº 71.662, de pesos 100.000.—, debiendo consignarse en su lugar el título Nº 716.662, de $ 100.000. — La Franco Argentina Capitalización Sociedad Anónima. — El Gerente.

$ 9.600.— e.10|7-Nº 28.766-v.10|7|61

COGRIN S. A. C. F. I. e I.

Se comunica a los Sres. accionistas la emisión de 3 nuevas series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, por un total nominal de $ 1.500.000.— m|n., de acuerdo a lo establecido en el art. 5º de los Estatutos Societarios. — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.949-v.12|7|61

GASPARINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir las series Nos. 5 a 20 de acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos por acción y valor nominal $ 100.— cada una, por un total de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.943-v.12|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días, aumento capital autorizado de m$n. 7.000.000.— a m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias al portador en la proporción de m$n. 11.700.000 en categoría "A" y pesos 1.300.000.— en categoría "B". — El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.929-v.12|7|61

AUTORADIO "NORMAN"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11º a 50º inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 8.000.000.—, El Directorio.

$ 720.— e.10|7-Nº 28.932-v.12|7|61

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 11 de julio de 1961, se abonará el dividendo semestral del 3½% correspondiente a las acciones preferidas 7%, contra presentación del cupón Nº 38, en Avda. Corrientes 417, Esc 705 de 14.30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 240.— e.10|7-Nº 28.924-v.10|7|61

HIERROCHAP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 10 611

Se avisa a los accionistas que se ha procedido a aumentar el capital autorizado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 15.000.000, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 31 de enero de 1961 según escritura de fecha 16 de mayo de 1961.

Con dicho aumento se procederá al pago de los dividendos del ejercicio 30 de setiembre de 1960 por m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias, series Nº 21 y 22. El saldo de m$n. 4.000.000, series Nº 23 al Nº 30, se suscribirá en su oportunidad de acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales.

Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440 — e.10|7-Nº 28.920-v.12|7|61

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que esta Sociedad abonará en su Sede Social, a partir del 10 del corriente, el dividendo del 40 %, en acciones, correspondiente al ejercicio 1960. El pago se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 8. — El Directorio.
$ 720.— e.10|7-Nº 28.978-v.12|7|62

SANNIO SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera

PAGO DE DIVIDENDOS

Hácese saber por el término de tres días, que se ha dispuesto el pago de dividendos 7 % en efectivo, correspondiente al séptimo ejercicio año 1960, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Sociedad, calle Paraná 466, Capital, a partir del día 12 de julio de 1961, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 4. — El Directorio.
$ 960.— e.10|7-Nº 28.966-v.12|7|61

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a la autorización de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1959, el Directorio ha emitido 1.026.733 acciones ordinarias de 1 voto, o sea v$n. 102.673.300,— m|n. —saldo de la citada autorización— a fin de cancelar deudas provenientes de bienes e inversiones del activo, con lo que el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 1.417.133.300,— m|n. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|7-Nº 28.961-v.12|7|61

AZCARATE HERMANOS Y ESCODA S. A. I. C.

Llámase a suscripción e integración total de $ 1.000.000.— acciones ord. clase "B". Avenida San Martín 4274, Capital. — El Directorio.
$ 480.— e.10|7-Nº 28.963-v.12|7|61

W O L I K
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Hace saber por el término de tres días que se ha emitido la serie Nº 29 de acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos de $ 1.000.000.— m|n. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 15 días. — El Directorio.
$ 720.— e.10|7-Nº 28.952-v.12|7|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BRANDT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.612 D.T. v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VAZQUEZ de MUJICA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.315 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES EMMA BENGOLEA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.345 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINI DEL PROGRESO MOSER DE CARRIERI y de don EDUARDO CARMELO o CARMELO EDUARDO CARRIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — $ 1.600.— e.3|7-Nº 21.271 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARTINEZ DE SUAREZ. Publíquese diez días.— Buenos Aires, mayo 6 de 1961.— Santo S Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.167 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 23 de 1961.— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.178 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE ORLANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.083 D.T. v.11|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA MARIA CRISTINA VOSS DE HEYSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.802 v.19|7|61

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA URSULA VIRGINIA LUPO de DE ANGELIS.— Buenos Aires, febrero 23 de 1961.— Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.7|7 Nº 21.527 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA MATILDE CUTTICA DE LAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.978 D.T. v.10|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta día herederos y acreedores de AURELIA GARCIA SALAZAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.321 D.T.-v.14|7|6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN SAMBOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.286 D.T. v.13|7|61

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional Civil (Nº 4), llama a herederos y acreedores de LEONIDAS BOHMER, por treinta días. — Secretaría Nº 7.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.623 D.T. v.19|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DIZEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.044 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MARTINEZ NOYA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.971 D.T. v.10|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL MARIA IGLESIAS. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 22 de junio de 1961
Horacio A Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.524 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONANOMI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.406 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDA RAMONA DIAZ de ANTUÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.351 D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO GUARDO CONCETTO VINCI, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Horacio I. Romanelli secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.296 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nº 4 en lo Civil, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO CABALLERO.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 15 de mayo de 1961.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.196 D.T. v.12|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA BANDURKA de MARKOWSKI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.627 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CELESTINA SACCHETTI de BERTONI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 28 445 v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GAILLARD. — Pubíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.241 D.T. v.13|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.600 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de ENRIQUE RIGOBELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.604 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE FRITZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.629 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIAPPE.— Publíquese por diez días.—
Buenos Aires, marzo 9 de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21 498 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALICIA DOLINA de COPELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.561 v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LORENZO VENTRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.409 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ HAEDO DE VOLPATTI o FRANCISCA MARTINEZ DE HAEDO DE VOLPATTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.414 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA CATALDO viuda de ROSCIGLIONE y JOSE ROSCIGLIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.423 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO SALAS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.324 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO RATTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.325 D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL FRANCISCA o MARIA ISABEL GOMEZ GALLO de LOPEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.367 D.T. v.14|7|61

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO PERGOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.253 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.300 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO LAVECCHIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.299 D.T. 13|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RUBIO DE GARCIA.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.204 D.T. v.12|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CARAMES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.572 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUIDO MARCOSIG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21 610 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO DURAN o ELEODORO DURAN y ALFONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.547 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO RAVAZZOLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.425 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FALCONE. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.216 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS TOSTO. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 22 de junio de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21 233 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA MARTINEZ DE ESTEVEZ y GUMERSINDO ESTEVEZ. Publíquese 10 días.— Buenos Aires, 8 de junio de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.240 D.T. v.12|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA SCHIMIO DE MANCUSO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.461 D.T. v.17|7|61

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BARRIO. Publíquense diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21 435 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA FRANCISCA RAINERI de ZAPPA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.020 D.T. v.10|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN DUARTE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.982 D.T. v.10|7|61

Juzgado Civil Nº 8 de la Capital, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a don LEENDERT LANGENDOEN, para que comparezca al juicio "Argemar Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones S. A., s| depósito" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 21.583 D.T. v.13|7|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE EMILIO SARNO. Publíquese 10 días.—
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.544 D.T. v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por quince días a los herederos de doña MERCEDES CASTELLANOS de ANCHORENA a tomar intervención en el juicio: "La C r dad", Asociación c|Suc. Louis, Margarita Eloisa sobre información treintañal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 80 del Código de Procedimientos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 21.443 D.T. v.11|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOMOZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 28.508-v.14|7|6'

El Juzgado Civil Nº 9, secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMINA OTERO de FARRAPEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.384 D.T. v.14|7|61

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CUNEO de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.385 D.T. v.14|7|61

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VENTRE. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961 Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.392 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA AMELIA MOLTENI BERISSO de LOPEZ o NILDA AMELIA MOLTENI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.243 D.T. 13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR PEDRO MOLTRASIO.— Publíquese diez días.— Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.195 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreederos de JOSE DE PRISCO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, junio 26 de 1961.— Isaac R. Molina secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.163 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WERNER GROOS o WERNER GROOS de BREITSCHEID o WERNER MAXIMILIANO GROOS de BREITSCHEID.
Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.220 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO JOSE SRUR. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina secretario
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.087 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO OBERDAN ABBATANGELO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.108 D.T. v.11|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MICHELENA de JUANTORENA y de don ANTONIO JUANTORENA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.502 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NATALIA SOUTULLO de SUBINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.460 D.T.-v.17|7|6.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LENTINI .e ACCORINTI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.458 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WILLERT de MERBILHAA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.433 D.T. v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ, publíquese diez días.
Buenos Aires junio 21 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.269-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO BOSELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.061 D.T. v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.199 v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA o CESAREA ELENA ZAVALLA de RUEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.064 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES o MAURICIO KAUFMAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.014 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA SCHMID de WOLF. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.011 D.T. v.10|7|61

Juzgado Nacional civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a rerederos y acreedores de doña ANA MARIA CATARCIO de CHISARI y de doña MARGARITA PIZZI de CHISARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 21 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.963 D.T. v.10|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BONIFORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.606 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PASCUAL BULLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.562 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION e MARIA ASUNCION FERNANDEZ e MARIA ASUNCION FERNANDEZ de RODRIGUEZ CIBEIRA o ASUNCION FERNANDEZ GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.607 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA GRONDONA de ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.528 v. 18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR GREGORIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CORTI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.455 D.T.-v.17|7|61

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JACOBO LEON FOGLER.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.323 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL VERARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, ocho de junio de 1961.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.293-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS NUÑEZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.165 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTIDE SARAH BERNAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.129 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza po 30 días a herederos y acreedores de ELISA ANGELA FUSI de MELO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.158 v.11|7|61

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA MORANDINI de PRELORAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.077 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ALFONSO JUAN D'AGOSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secreario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.033 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA ROSA DE TIMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.032 D.T. v.10|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO LEON HEIDENREICH. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.091 v.10|7|61

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FUSTER — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.828 v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES MANUELA VAZQUEZ de MARMOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.625 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ALFONSO PERIC".— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961.
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.653 v.18|7|61

El Juzgado Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de P/ ?LO MARINONI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961.
Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.501 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCCHI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Bernardo Rosenfeld secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.532 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA REYNAGA de ROMERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.441 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE MARIA FERNANDEZ ARIAS. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.467 D.T.v.-17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO TAGLIAFERRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.466 D.T.-v.17|7|61

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO PORTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. —e.30|6-Nº 21.100 D.T. v.11|7|6

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL ALVAREZ o MARCIAL ALVAREZ ARAUJO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.062 D.T. v.11|7|61

Juzgado en Civil Nº 12, Secretaría número 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EDUARDO REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.095 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO CUROTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.969 D. T. v.10|7|61

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LUISA TERESA o CATALINA LUISA MIGHETTI de SCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.626 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26.— Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA CAROLINA TAPELLA de VICCHI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|7 Nº 21.492 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña MARIA ELOISA SILVA o SILVA D'HERBIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.434 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA ANTELO de OGANDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.428 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDMUNDO DEVOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600. — e.4|7-Nº 21.364 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA GUGLIOTTA de COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.381 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISOLDI. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.261-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATILDE CARRIZO de TURINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.291-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO UMBERTO (HUMBERTO) MONTOLI Y OLIVA. Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.134 D.T. v.11|7|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO AURELIO SANGUINETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.977 D.T. v.10|7|61

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DI BARTOLOMEO de CAMMAROTA. Publíquese por diez días.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. —
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.006 D.T. v.10|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ GIMENEZ y MARIA DE LA ANUNCIACION DE SANCHO MAYORAL de RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.007 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PALKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.019 D.T. v.10|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN UCERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.615 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANDRES DANERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.310 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH RALPH HAYNIE o KENNETH RODOLFO HAYNIE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.361 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO SIVERINO .— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.374 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ MAURELLE o MARTINEZ MOURELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.185 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO SERGNESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.272-D.T.-v.13|7|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don BLAS IANNACE.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.212 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCECION OLLER DE PRATS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 20.513 v.11|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 29|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA FERRARO DE SCARANTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.112 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC LEVY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.994 D.T.-v.10|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MAURICIO o ANGEL MAURICIO CORNELIO CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.567 D.T.-v.19|7|61

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALEJANDRO CARLOS FIGUEROA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.556 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR LEON o LEON FOURVEL RIGOLLEAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.630 D.T -v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por 5 días al señor ISIDRO CUNILL para comparecer al jucio "Cruces Fermín Ismael y otra c|Empresa Nacional de Transportes y otros s|daños y perjuicios bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.200 e.7|7 Nº 21.511 D.T. v.12|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 15, doctor Jorge A. Cafferata, secretaría Nº 29 del autorizante se cita por diez días a herederos y acreedores de doña EÑE SILBERSTEIN de KATZ. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.396 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NICOLAS CROVETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.311 D.T. v.14|7 61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GERONIMA BERTORA de TODESCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.362 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON EDUARDO GIOIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.377 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CONDE de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.203 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER de las MUÑECAS de PAREJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
1.600. - e.1º|7 Nº 21.232 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANDRES DONADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.058 D.T.-v.10|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAMARA o CAMARA ALDASORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21 538 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA COLOM VIUDA de RIERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 21.536 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.456 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en la Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOUTO o JUAN SOUTO IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e 6|7-Nº 21.408 D.T.-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORREA BUSTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.307-D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BASILICO. — Publíquese diez días.
Junio 19 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.059 D.T.-v.10|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO DIAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 — e.8|7-Nº 21.566 D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO DI TIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.859-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por cinco días a JUAN MIRKIN EVINITI para comparecer en juicio "Zilberbarg de Mirkin, Mirta Elena contra Mirkin Eviniti, Juan, s/nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 21.516 D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ESTEVEZ o MANUEL ESTEVEZ FERREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.546 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO MARIO MINUJIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.473 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE PAREDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.429 D.T.-v.17|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LEONELLI de GERBASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.331-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PRODAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.389-D.T -v.14|7|61

Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CELESTE de ROMBOLA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.339 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO NICOLAS y CROSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.379 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MORA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.242-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GORIN de DIAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.161 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO SOLIVELLAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.072 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLTRASIO VICTOR LEANDRO. publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.975 D.T.-v.10|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA RAMACIERI de MINICUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.551 D.T.-v 19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO MARTIN RICO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.570 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDUL JUSSUF o JOSE AVDO o ABDOU YOUSSEFF ABOUJAOUDEB.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.568 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SARTORI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.595 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO CONTARINO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos Raffo del Campo secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.526 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CATALDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.694-v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION RODRIGUEZ de CARNERO PEREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.629-v.17|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FELISA JOSEFA PUIG de VARESE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.464 D.T.-v.17|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELI A CARBALLO de MARTINGASTE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.366 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.169 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERTA o BERTHA o BERTHA EUGENIA o BERTA EUGENIA LOUDECHE o LOUDECHE MAUREAUX de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.175 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA o TOMASINA o TOMASSINA LANDULFO de CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.160 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARD de MAGRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.088-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.101-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA AULADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.000 D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JUAN LUIS ANDRIEUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.038 D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.995 D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PELUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.980 D.T.-v.10|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO IVALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.619 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.560 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SECUNDINO SERVILIANO GONZALEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.633 D.T. v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN de la BANTERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.483 D.T.-v.18|7|61

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.247-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES JUANATEY de GARAVENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.278-D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO GUYER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.266-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODIA MICAELA BLANCO DE IBARRA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 23 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.268 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CARLOTA STERNLIEB DE GOLDSTEIN. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, 28 de junio de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.276 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BLAS CHIARIELLO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, 28 de junio 23 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.295 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAVALIERE. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 26 de 1961.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.205 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MIRRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.098-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MANNA de RICCHEZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.048 D.T.-v.10|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 38) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDE INDALECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.105-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GALASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.057-D.T.-v.10|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LOMANTO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.592 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MATTIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.489 D.T.-v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO o GUIDO LUCAS PASCUAL FUMIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.451 D.T.-v.17|7|61

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.334 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JUAN MOCNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.344 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CILLIS DE MUSCIO Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.363 D.T. v. 14|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 del Dr. Diego E. Barroetaveña, Secretaría Nº 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donnell, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CELIA de ALMEIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.221-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDINA o SECUNDINA o SEGUNDA REGRUTO de GIANSETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.222-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANASE EUREDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.124-D.T.-v.11|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEMETRIA GARCIA DE CARRILLO y don ALEJANDRO CARRILLO.— Publíquese 10 días.—
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.553 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DELIMA MENDES.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.593 v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO SIBOLDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.500 D.T.-v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME DAVID SUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.353 D.T. v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS GENARO o LUIS GUIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.357 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BALESTRINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.177-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SEREBRENIK de KOTLAR y SAMUEL KOTLAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.182-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CASTORA CARDENAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.157-D.T.-v.12|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON FAIERMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 21.550 D.T. v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FIDEL GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.758-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO FEDERICO CARLOS KLAPPROTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.554-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIAN ESPADAS o ESPADAS GRANDA. — Publíquese 30 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.590-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANDOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.422-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA PROPATO DE CAPORALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.506 D.T. v.18|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA VICTORINA PINTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.486 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.330 D.T. v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA TRIA de SOLER.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.273 D.T. v 13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA VICTORIANO GARCIA y de ISABEL RAMONA PEREZ DE GARCIA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 28 de junio de 1961.— Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.258 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GRECO de CHIARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.180-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERONIMO GUELFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.181-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTO-

NINO NAVARRIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.211-D.T.-v.12|7.61

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAXIMO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.839-v.19|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 45) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.580-D.T.-v.19|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA IACCARINO de POLISE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.588-D.T.v.19|7|61

El Juez Civil Dr. Mariano José Grandoli (Secretaría 45) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA INOCENCIA KILMURRY de CORMICK.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.387-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 12 de 1961.— Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.246 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILLAN o JOSE MILLAN GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.150-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.214-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FURLAN de VIDMAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.010-D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o ENRIQUE AUGUSTO KUPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.990-D.T.-v.10|7|61

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA INI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.596-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MOISES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 28.484-v.14|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO OSVALDO DIMET. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.986-D.T.-v.10|7|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENSESLAO CARAVANA y JOSEFA GREPPI de CARAVANA. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.976-D.T.-v.10|7|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de LUENGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.624-D.T.-v.19|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.513 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO SPATARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.332-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARY SAMUEL o BARUJ SAMUEL o BARUH SAMUEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.313-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.115-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GABARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.071-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, sec. 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.136-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OTTO OSTERMANN, OTTO PEDRO OSTERMANN, OTTO PETER OSTERMANN u OTTO PEDRO u OTON PEDRO OSTERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 21.139-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.053-D.T.-v.10|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA RESTUCCIA de RESTUCCIA.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.021-D.T.-v.10|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días a REMIGIO OLIVEIRA y DORA PONCE de OLIVEIRA para comparecer en juicio "Sundblad Jorge Carlos y Maurente de Sundblad María Esther, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 21.533 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.481 D.T. v.18|7|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS LAGHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.314-D.T.-v.14|7|61

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CESAR MASTAI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.496 D.T. v.18|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES GERLIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.515 D.T. v.18|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gaché del Juzgado número 27 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 53), cita por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONIO SZTOP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 21.470 D.T. v.18|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURT EICHHOLZ.— Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— Alberto Hugo Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600 e.3|7 Nº 21.284 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUJ o BORUCH ZLOTNICKI. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— A. H. Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.303 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MINGRONE. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961. Alberto Hugo Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.302 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO LAFUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.037-D.T.-v.10|7|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA TOMASA MOLINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.309-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE CARRINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.140-D.T.-v.11|7|61

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA NEHIM.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.972-D.T.-v.10|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOMBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.360-D.T.-v.14|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO o GUIDO BAUTISTA o GUIDO JOSE BAUTISTA TESTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.335-D.T.-v.14|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CLARA PALOPOLI DE PORTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|7-Nº 21.322-D.T.-v.14|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL KUSMINSKY; publíquese 10 días.— Buenos Aires, 15 de junio de 1961.— César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 28.476 v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA o SOFIA LUISA SAIENTZ de BLOCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.993-D.T.-v.10|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CERMINARO.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800.— e.8|7 Nº 28.777 v.13|7|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PRIEGUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.413-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.452-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ADOLFO CALDERON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.531-D.T.-v.12|7|61

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES TUDANCA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.482-D.T.-v.12|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAKNER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.494-D.T. v.12|7|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELINDO COLUSSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.449-D.T.-v.11|7|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FERMIN PONTE. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.445-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MELITON de IBARLUCEA BRIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.485-D.T.-v.12|7|61

Nº 14

El señor Juez Nacional de Paz doctor Juan González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14 cita y emplaza a herederos y acreedores de don TOMAS GARCIA o RODRIGUEZ o ARMENDIS RODRIGUEZ o TOMAS GARCIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960.
Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.586 D.T. v.13|7|61

Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 14, secretaría Juan Carlos H. Izetta, cita por tres días a MIGUEL FRYSZ para comparecer en juicio "Leyro Díaz Jorge contra Cyterspiler de Frysz Midla y otros, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 720.— e.7|7-Nº 21.517-D.T.-v.10|7|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABEL MARROLLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio veintidós de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.487-D.T.-v.12|7|61

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ALBINA SACCONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Roberto E. Camacho, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.397-D.T.-v.11|7|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NAGIB ABOUSEF. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.402-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 19 cita por tres días a JOSE LANZILOTTA para comparecer en juicio "Benítez de Cabero Micaela c/Lanzilotta José s/desalojo por falta de pago", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.7|7-Nº 28.708-v.10|7|61

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20 cita por 5 días a URBANO DI MARCO para comparecer en juicio Infico S. R. L. c/Urbano Di Marco e Ignacio Vega s/ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.7|7-Nº 21.480-D.T.-v.10|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL GRILLO o DE GRILLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — El secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.468-D.T.-v.11|7|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VILLAMIL. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.584 D.T. v.13|7|61

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961.
Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.618 D.T. v.13|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Vías FCNDFS. y Terrada 203, Part da 136.243, para que comparezca en juicio fisco nacional (Dirección General Inmobiliaria) Expediente Nº 87.232 bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.5|7-Nº 8.568-v.10|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Añasco s|n. y Paysandú s|n. Partida 230.628, para que comparezca en juicio fisco nacional (Dirección General Inmobiliaria) Expediente Nº 87.223, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.5|7-Nº 8.569-v.10|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS PAGANINI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.411-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Montiel s|n. y Enrique B. Moreno s|n. Partida 20.732, para que comparezca en juicio fisco nacional (Dirección General Inmobiliaria) Expediente Nº 87.259, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.5|7-Nº 8.566-v.10|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22. Secretaría del suscripto, cita por cinco días a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Albariño número 2660, Partida 59.318, para que comparezca en juicio fisco nacional (Dirección General Inmobiliaria) Expediente Nº 87.250, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.5|7-Nº 8.567-v.10|7|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss. cita por tres días a AGUSTINA MANIGAUT para que comparezca en juicio "Guglielmo José Lorenzo c/Manigaut Agustina s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.7|7-Nº 21.529-D.T.-v.10|7|61

Juzgado de Paz Nº 23, Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR DE FEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.540-D.T.-v.12|7|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN MONTERO de NENE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.573 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita a CRISTOBAL RAUL LARROSA y RICARDO ALBERTO HURTADO para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Larrosa Cristobal Raúl y Hurtado Ricardo Alberto s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 21.576 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24; cita a JOSE FERNANDEZ para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Fernández José s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.579 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita a RUFINO ASTUDILLO para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c| Astudillo Rufino s|Cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.578 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a INES GLADYS PERALTA para comparecer en el juicio "Perahia Aaron c|Peralta Inés Gladys s|Cobro" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961.
Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.577 D.T. v.13|7|61

Nº 28

El Juez Nacional de Paz doctor César A. García Belsunce a cargo del Juzgado Nº 28 cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON CONDE.
Buenos Aires, junio 12 de 1961.
Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.617 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 28 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA VASCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Juan Carlos Alcoba, prosecretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.539-D.T.-v.12|7|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO GALLARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.7|7-Nº 21.530-D.T.-v.12|7|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por 5 días a don JORGE ANTONIO GUIRRI, para comparecer en juicio "Kuñec Cornelio c|Guirri Jorge Antonio s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 3 días.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 480.— e.8|7 Nº 21.575 D.T. v.11|7|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ARDUINA ROSSINI de ZIRILLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1961.
Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.639 D.T. v.13|7|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita por tres días a JAIME CANCINO TORRES para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional cotnra Cancino Torres Jaime y otra sobre Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.8|7 Nº 28.863 v.11|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CANDIANO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 21.634 D.T. v.13|7|61

Juzgado de Paz Nº 31 cita por tres días a JUAN DOROTEO MIRANDA para comparecer en juicio Banco Hipotecario Nacional contra Miranda Juan Doroteo y demás ocupantes sobre Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1961.
Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.8|7 Nº 28.860 v.11|7|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34 cita por diez días a MARIANA GARBELIANO de DELL'OSO y JUAN ALFREDO LIMA para comparecer en juicio que les sigue el Banco Hipotecario Nacional por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961.
Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 720.— e.8|7 Nº 28.858 v.11|7|61

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de SALVADOR REDELICO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1961.
Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.8|7 Nº 28.758 v.13|7|61

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y empaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANDREA BARREIRO de LAMELA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio treinta de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.462-D.T.-v.11|7|61

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION FERNANDEZ de FERREIRA EVORA o D'EVORA.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|7-Nº 21.454-D.T.-v.11|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado del doctor Alfredo Mágano Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y se emplaza por 5 días a ANSELMO TOLOSA, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.782 que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarárlo rebelde.
Buenos Aires 22 de mayo de 1961. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.5|7-Nº 8.570-v.10|7|61

Artículo 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado del doctor Alfredo Mágano Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y se emplaza por 5 días a SALVADOR VILLANTI, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación Nº 14.786, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 22 de mayo de 1961. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.5|7-Nº 8.571-v.10|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANDRONICO VELARDEZ para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|7-Nº 8.592-v.11|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS FRANCISCO APRILE para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|7-Nº 8.593-v.11|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MAXIMILIANO JACONCIC a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 13 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.6|7-Nº 8.595-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ARROYO a comparecer en la causa Nº 22.799 que se le sigue por estafa y falsif. documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|7-Nº 8.594-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALBERTO ANTONIO PANE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 13 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.6|7-Nº 8.596-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FELIPE NICOLAS PANE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 13 de junio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.6|7-Nº 8.597-v.11|7|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS NORA MELANO a comparecer en la causa Nº 22.341 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 8.598-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado número 5, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MIGUEL PALACIOS, a comparecer en la causa número 22342, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 8.599-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado número 5, se emplaza por el término de cinco días a ESTANISLAO CHAMORRO, a comparecer en la causa número 22.300, que se le sigue por infracción, Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116. — Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 8.600-v.11|7|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS ARTURO PASCUAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 8.429, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hace. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|7-Nº 8.572-v.10|7|61

Nº 12

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 8, Secretaría número 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO ALFREDO RICCOMBENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Publíquese por cinco días. — (Causa Nº 11.648). — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.6|7 Nº 8.601-v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ZIMMER, a comparecer en la causa número 70|1961, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 en autos: "Burdenik Alberto, contra Carlos Zimmer sobre ejec. $ 300 (Juzgado Paz número 17), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.6|7-Nº 8.602-v.11|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a MORDJA MUSKABLIT, a comparecer en la causa Nº 66 61, que se le sigue por usurpación y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|7-Nº 8.574-v.10|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS BAZAN y AGUSTINA REAL, a comparecer en la causa Nº 128, que se les sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Armín F. Gaité, secretario.
e.5|7-Nº 8.575-v.10|7|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALFAYA, a comparecer en la causa Nº 133, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|7-Nº 8.576-v.10|7|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CANTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. a la Ley número 12.960, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — N. Bonifati, secretario.
e.6|7-Nº 8.603-v.11|7|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN JOSE CANEDO (padre), en la causa 1.629, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|7-Nº 8.577-v.10|7|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a JORGE ENSEBIO REBOYRAS, en la causa Nº 1.413, que se le sigue por el delito falso testimonio, por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|7-Nº 8.578-v.10|7|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAXIMO ALFREDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|7-Nº 8.579-v.10|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|7-Nº 8.580-v.10|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO EDGARDO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.5|7-Nº 8.581-v.10|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN S. BIANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.5|7-Nº 8.582-v.10|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO ALBERTO TURIENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.5|7-Nº 8.583-v.10|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO ZIMMERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 12 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.5|7-Nº 8.584-v.10|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MESA, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por "defraudación prendaria" bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 12 de junio de 1961. Juan Diego Vila, secretario.
e.5|7-Nº 8.585-v.10|7|61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GERTRUDIS NAUWERK DE ZECHNER a comparecer en la causa Nº 1.783 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961. Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.5|7-Nº 8.586-v.10|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ROLANDO TEBES a comparecer en la causa Nº 1.890 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961. Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.5|7-Nº 8.587-v.10|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a NAUM KRAVETZ a comparecer en la causa Nº 1.861 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.5|7-Nº 8.588-v.10|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO MARIA GARCIA, a comparecer en la causa Nº 1.832 que se le sigue por defraudación prendaria —art. 44 y 45 de la Ley Nº 12.962—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.5|7-Nº 8.589-v.10|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ABELARDO TOMAS GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdalena, secretario.
e.6|7-Nº 8.604-v.11|7|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MENDEZ, a comparecer en la causa Nº 1915 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|7 Nº 8.605 v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANA DOMINGA FAZIS de ZAEZ, a comparecer en la causa Nº 1923 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|7 Nº 8.606 v.11|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUDOVICO ALFREDO OTTO, a comparecer en la causa Nº 1920 que se le sigue por presunta infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|7 Nº 8.607 v.11|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO JOSE MALVASI, a comparecer en la causa Nº 1.595 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.6|7 Nº 8.608 v.11|7|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FLORENTINO SECO, a comparecer en la causa Nº 1.605, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|7-Nº 8.573-v.10|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Marcelo H. Fabris, Secretaría del Dr. Luis F. Cieza Rodríguez cita, llama y emplaza a estar a derecho durante el término y bajo apercibimiento de ley a la firma Salvador M. Rossi y Cía., en la causa Nº 284|60 caratulada "Rossi Salvador M. y Cía. s|inf. Dec-Ley 19.697|56". — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.5|7-Nº 8.590-v.10|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Calvo se emplaza por el término de cinco días a JORGE OSCAR VIVOT, a comparecer en la causa Nº 5141 que se le sigue por infrac. Art. 204 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.6|7 Nº 8.609 v.11|7|61

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO BORGNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desobediencia, art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Fernando de San Martín, secretario.
e.5|7-Nº 8.591-v.10|7|61

Art. 141 C. P. C., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN NORBERTO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. Juz. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Jorge Finkelstein, secretario.
e.6|7 Nº 8.610 v.11|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL A. MARIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6695, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.
e.6|7 Nº 8.611 v.11|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES (E. A. M. C. O.) SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Gabino Rossi, Franklin 2134, piso alto, los justificativos de créditos. El cinco de setiembre de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.424-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por cinco días a los acreedores de "GUARANTEE SERVICE S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Luis Ercone, Lavalle 1605, los justificativos de sus créditos. El 25 de agosto de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.440-D.T.-v.11|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a SIGFRIDO FEDERMAN para que comparezca en juicio: "Martínez Zárate José c/Federman Sigfrido, s/disolución sociedad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.625-v.11|7|61

Nº 6

El señor Juez en lo Comercial doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 16, hace saber por cinco días, en los autos caratulados "WOLOWSKI ABRAM, su quiebra", que el señor Abram Wolowski ha sido rehabilitado para ejercer el comercio.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 800.— e.7|7 Nº 21.479 D.T. v.12|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MARIO C. OSANO, para comparecer en el juicio que le sigue la Compañía Cóndor S. A., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.674 v.12|7|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don ALI HASSAN KRAYANI, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 10 de la manzana 77, de Villa Recondo, Partido de La Matanza, con una superficie de 149,99 m2, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. — La actora ha consignado la suma de 1.040 pesos moneda nacional como pago de la fracción expropiada. — Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 11 de 1960. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.3|7-Nº 8.812-v.13|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta.

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Laureano E. Budiño, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS ZIESENISS, sucesorio.

Formosa, junio 21 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.30 6-Nº 28.235-v.11|7|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días, en el juicio "VALLES, JUSTINO s|Sucesión", que el martillero Fortunato Saladino, Venezuela 1331, Capital Federal, rematará en calle Ciudad de La Paz 2402, el 11 de julio de 1961, a las 15 horas, heladera, balanza, mostradores, cortadora y demás artículos, se exhiben días 10 y 11, de 15 a 17 horas. — Al contado, comisión: 10 %.

Buenos Aires, tres julio de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 480.— e.8|7-Nº 21.561 D.T.-v.10|5|61

Nº 14

Juzgado Civil número 14, Secretaría número 27, comunica por diez días, autos: "ZANINELLI J., c|SCARLATO A. H.", hipot. que Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 13 de julio a las 16 horas, la propiedad calle Larrea 195 99, esq. Córdoba, Ramos Mejía, partido de Matanza. Provincia de Buenos Aires, mide: 13.17 mts. de frente por 17.32 de fondo.: — Base $ 170.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Arenales 1309. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e.3|7 Nº 21.248 D.T.-v.13|7|61

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del doctor Roberto B. Camacho, se hace saber por cinco días que en los autos "PENNINO, JUAN, s/sucesión", que el martillero don Andrés Colombo rematará en pública subasta el día 16 de julio de 1961, a las 15.45 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Holmberg 2055, entre Juramento y Echeverría, edificada en el lote 7. Su terreno mide 8.66 metros de frente al Sud-Oeste, 8.75 metros en su contrafrente al N. E., 46.36 metros al S. E., y 45.03 metros al N. O. Base $ 189.450.— moneda nacional. La finca se entregará totalmente ocupada. La escritura traslativa de dominio se otorgará por ante el escribano don Armando C. Paganelli, con domicilio en la calle Maipú 497. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 21.453 D.T.-v.11|7|61

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por cinco días en juicio "FERNANDE NUÑEZ, PEDRO contra NIELSEN, ANDRES S. G., hipotecario", que el martillero Angel Juan Carretton; rematará el 15 de julio de 19 a las 15 y 30 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Blas Parera Nº 223, de la localidad de Olivos, partido d Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 8.66 metros de frente por 26,66 metros de fondo. Base $ 55.000.— m/n Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el deudor hipotecario fué notificado en autos que deberá desocupar totalmente la casa. — Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 21.446 D.T.-v.11|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "ALFONSARO HECTOR VICTORINO c|PALETTA DOMINGO ANTONIO s| cobro hipotecario" que el martillero don Antonio Nasif, rematará en el mismo, el 15 de julio de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Santander Nº 5514 de esta Ciudad. — Superficie 176.74 m2. — Base: $ 120.000.— m|n., al contado, seña: 8 por ciento, comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.636 D.T.-v.13|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, comunica por diez días en el juicio "ECHAMENDI JUAN MIGUEL y otros, c|RODRIGUEZ ROCCA PILAR LUISA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 12 de julio 1961, a las 15 horas, el departamento ubicado en Pasaje San Mateo 3772, Capital Federal. Superficie 155.70 mts.2 y terraza de uso exclusivo con 12 mts.2. Venta de acuerdo a la Ley número 13512. — Base $ 800.000.— m|n., contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 junio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.29 6-Nº 28.083-v.10|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio sucesorio "ANIBAL OLARAN CHANS, Suc, Ab-Int.", que el martillero D. Isaac Reynaldo Abrego, rematará el trece de julio pmo. diez y seis horas en la calle Alsina Nº 1957, 6º piso de esta capital, sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor los derechos de autor del libro "Higiene y Alimentación del Niño", comprendidos los que se refieren a la sexta edición, según contrato con Librería Hachette, S. A., agregado al expediente. — (Comisión: 10 %).

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 21.598 D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días, en autos "MARTENS THILO c| IVALDI TOMAS, s|ejecutivo", que el martillero Antonio María Vázquez rematará, el 27 de julio, a las 17 hs., en el local San Martín 365, Ofic. 118, el lote de terreno 16, manzana 97, calle El Descanso, entre Av. Uriburu y San Roque, Ciudadela (B. A.); superficie 308 m. 5 dcm.2. — Base $ 25.530,46, al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.743 v. 12|7|61

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 45, comunica por 10 días hábiles, en el juicio: "COSTA de FIGINI MARIA OFELIA, c|GREGORIO JOSE MARIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Tomás Roberto Lorenzo, rematará en sus oficinas Cangallo número 926, el día 21 de julio de 1961 a las 18 horas el inmueble de la calle: Perú número 291 esquina Moreno 601|19 de esta Capital Federal. — Superficie 227.726 metros cuadrados. — Base pesos 307.244. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 3.200.— e.29|6-Nº 20832 D.T.-v.10|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|6 al 29|6|1961.

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "PARACAMPO RICARDO ARISTIDES c|CICIARO SAVERIO ALBERTO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 20 de julio, a las 16 horas, el inmueble de la calle Colombres 45|47, e|las de Rivadavia y Adolfo Berro (hoy D. Bosco). Edificado en el lote 146, que mide 10 m 392 de frente al E; por 60 m 826 de fondo. — Condición de venta: base: $ 660.458, al contado, 8 % como seña y a cuenta de precio, y el 3 % de comisión. — Se entrega totalmente desocupada la parte del inmueble correspondiente al consorcio obra en construcción, y el resto en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.800.— e.8|7-Nº 28.822-v.19|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "BARABINO DEVOTO, RUBEN c/VASSILAQUI, NICOLAS ALEJANDRO, s/ ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 13 de julio, a las 15.30 horas, el inmueble Planes 884. Superficie 79,57 ms. cs. Base $ 110.695.—, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 21.559 D.T.-v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por 2 días en el juicio "RADIO GLAS Y CIA. S.E.C.P.A. c/BEYCO COM. IND. Y FIN., s/ejec.", que el martillero J. Caseros de Urquiza rematará en Honduras 4370, el 24 de julio 1961, a las 11: un aparato radio combinado "Belty-Winco", Nº 33.790, nuevo, sin base. Al contado. 10 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.

$ 480.— e.8|7-Nº 21.603 D.T.-v.10|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD NEBIOLO ARG. IND. COM. S. A. c/RUSSO, HECTOR LUIS. s/ejecutivo", que el martillero don Lucas A. Iparraguirre rematará en Defensa Nº 1124, el día 17 de julio de 1961, a las 16.30 horas, los siguientes objetos: "una máquina de coser de cartonería marca Exito, Nº 2256, con motor eléctrico acoplado Nº 287, sin marca visible", que se exhibe en Defensa Nº 1124. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 640.— e.8|7-Nº 21.599 D.T.-v.10|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "BOZZOLA, ANTONIO c/SISO, JUAN JOSE, s/ejec. prend.", que el martillero Justo J. C. de Urquiza rematará en Honduras 4370, donde se exhibe, el 24 julio 1961, a las 11, una camioneta Ford, modelo 1925, motor 7138206, patente provisoria provincia Buenos Aires 173658, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 8.300, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 720.— e.8|7-Nº 21.601 D.T.-v.11|7|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15 comunica por tres días, en el juicio "FINANCIACIONES BOSCO de JOSE RAUL BOSCO c| VARGAS, ANTONIO ARSENIO s|ejecución prendaria" que el martillero Jaime Angel Carbonell rematará, en Avenida de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 25 de julio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica familiar marca "Montreal" Nº 21.455, modelo B. V. 10. — Base $ 4.500. — Seña 10 %.

Buenos Aires, junio 30 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e.7|7 Nº 21.490 D.T. v.10|7|61

Nº 26

El Juez Nacional de Paz Nº 26, secretería del Esc. Bartolomé Lastreto, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de VERCELLI, MARIA LUISA, su sucesión", que el martillero S. Francisco de la Fuente rematará, sobre la misma, el día 15 de julio de 1961, a las 17 horas, el inmueble de la calle Monroe Nº 1280, de la Capital Federal, ocupada en parte por dos subinquilinos, quedando desocupada la parte que habitaba la causante. Superficie 334,15 mt2. Ad corpus. Base $ 96.533. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 21.613 D.T.-v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio número 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "MOLINS MIGUAL RODOLFO c|TYRATES MANUEL CERRO, s|ejec.", que el martillero Alfredo Calarota Marino rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el 12 de julio, a las 10 horas, los siguientes objetos: 10.000 correines para telares, de 55 cm. de largo c|u., color amarillo. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 640.— e.8|7 Nº 21.631 D.T. v.10|7|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "KENIG, CAZZANIGA y CIA. S. A. I. F. y R. c|SONREN AZIZIAN s|ej. prend.", que el martillero J. J. Caseros de Urquiza rematará, en Honduras 4370, el 24 de julio 1961, a las 11, un televisor marca Stromberg-Carlson Nº 901282. — Base m$n. 18.880, al contado. — 10 % comisión. — En caso de no haber postor se reiniciará la subasta en el mismo acto, sin base.

Buenos Aires, julio 8 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.8|7 Nº 21.602 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "SCHLEH, EDUARDO c|KEITH JEFREY SMITH, s|ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Honduras 4210, donde se exhibe, el día 21 actual, hora 10, rematará un automóvil, marca Ford Taunus, modelo 1958, motor P.2.1084117, patente 636504, año 1960, Cap. Federal. — Base: m$n. 295.998. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 720.— e.7|7-Nº 21.545-D.T.-v.10|7|61

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría Nº 10, comunica por dos días, en juicio "IMAZ CARLOS RAFAEL c|LINO M. PAIZ, s|ejecutivo" que el martillero Alfredo Calarota Marino rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el 12 de julio, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un televisor Diamond, con mesita; un juego living (sofá y dos sillones); cuatro arañas; un cuadro al óleo "Ferrer"; juego comedor (aparador, mesa, 8 sillas tapizadas); dos mesitas; un dressoire y espejo; una heladera eléctrica "Westinghouse"; una repisa madera. Sin base. Contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 800.— e.8|7 Nº 21.569 D.T. v.10|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA, S. A., c| ESTEBAN SABALZA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.50: "Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 710, número 27705, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base pesos 40.919. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, treinta de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 28.805-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MARIO WOLORNIK, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.35: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 155814, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 34.830. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 960.— e.8|7-Nº 28.807-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13 comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|AMALIA VILLALBA de ZEBALLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.30: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50 número 610164, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 23.274. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, treinta de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 28.806-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secertaría número 15,ª comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|MANUEL FERNANDO CARPIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.45: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 114760, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base pe- 34.945. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 28.809-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secertaría número 15,ª comunica por tres días en el juicio. "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|PEDRO HECTOR MANSILLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.50: "Una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, número 130720, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu número 523, Capital. — Base pesos 31.330. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.8|7-Nº 28.810-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "CARMA S. A. IND., COM. e INMOB. c|ALFIO GRASSO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará, en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.35: Un mostrador refrigerador eléctrico marca Carma, modelo MR-3, número 171, completamente equipado, fabricado bajo licencia Westinghouse, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 23.700, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.801 v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IDILIO AMERICO DEL CASTILLO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará, en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.45: Una cámara refrigeradora marca Siam, modelo 44 Porcelanit Nº 6691, con motor a nafta marca Siam de 2 1|2 C. V., número 1293, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 38.115, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.803 v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAUL DELLA BERNARDA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará, en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159631, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base $ 34.945, al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|7 Nº 28.804 v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMERICO KOVACS, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.50: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 137251, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 30.125. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.812-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE OLIVERA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.40: "una cámara refrigeradora, eléctrica, marca Siam, modelo 45|3, Nº 483, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 25.854.—. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, treinta de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.813-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR OSCAR ARES, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.35: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 845878, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: pesos 33.475.—. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, treinta de junio de 1961. Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 970.— e.8|7-Nº 28.815-v.11|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTO PEDRONI, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 28 de julio de 1961, hora 8.30: "una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 608573, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 24.998.—. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, treinta de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.814-v.11|7|61

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "MINBARMINGRONE Y BARCA c|A. CALISTI S. R. L., s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Bellini, rematará en Defensa 1124, el 21 de julio de 1961, a las 10 horas, los siguientes bienes: una máquina de centrar cortes de calzado, marca Schuster, Nº 42.273; Industria Francesa, con motor eléctrico, Ambe, Nº 9.118, mod. 150, de 1,50 H.P.; una máquina de armar costado de calzado, Moenus Francfort, tipo 1.236, Nº 84.746, con motor eléctrico Siemens Schuckert GMG 4.5, Nº 2.912.644 E.440 V.1.6A, 0,5 Kw., 1.400 U|min. de 1.6 H.P.; una máquina de puntear, Landis Nº 12, mod. K Nº 489.457 B. Made By Landis Machine Co. St. Louis USA. de 110-220 V y 320 wtts. con motor eléctrico Olgu'n 3|4 H.P., Nº 2310. Los mismos se exhiben en Malabia 569. — Base: $ 202.680. — Seña 30 %. Com. 10 %.
Buenos Aires, julio 3 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.680.— e.7|7-Nº 21.541-D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 16, comunica por tres días que en el juicio COSTA TRANSPORTES S. A. c| GARIGNANO, JOSE y otro, prendario, que el martillero Juan Miguel De Gregorio Lavié, rematará en Avda. de Mayo 580, p. 6, esc. 1, el 21 de julio de 1961, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: un camión Mercedes Benz, modelo año 1954, motor Nº 31591045022214|54, patente Pcia. Salta, Nº 153; un acoplado, marca Pratti, modelo año 1955, Nº 543, con patente Pcia. Salta, Nº 122, ambos para transporte, que se exhiben en Avda. del Trabajo 5043. — Base: $ 675.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aies, 4 de julio de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 21.542-D.T.-v.10|7|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CABEZON, ANGEL ROBERTO contra KIYAK, SAMUEL", ejec. prendaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en el local de la calle Lima 1171, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs.: el martes 18 de julio, a las 16.30 horas, un automóvil usado, marca Peugeot, motor de fabricación 2056732, de 75 CV. y de 4 cilindros, modelo año 1956, coche sedan 4 puertas, patente Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 619465, año 1960. — Base: $ 110.160 m|n. Comisión 10 %. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 4 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 21.519-D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "CASTELLAR, JUAN MANUEL c|LIPSITZ, SAUL, s|ejecución prendaria", que el martillero Jaime Angel Carbonell, rematará en Avda. de los Constituyentes 6239, donde se exhibe, el día 21 de julio 1961, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: un automóvil sedan 4 puertas, marca "Peugeot" procedencia francesa, modelo año 1958, patente Cap. Federal, Nº 629.212, motor Nº 2230448, tipo 403. — Base: $ 239.760. Seña 30 %. Com. 10 %.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.7|7-Nº 21.491-D.T.-v.10|7|61

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días en autos: "SEMPERTEGUI WALTER RAUL c| MUSLERA, RAMON, s|ejec.", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará sin base y al contado, el 11 de julio, horas 10, en Paraguay 845, depto. "C", los siguientes efectos: aparato de radio combinado "R.C.A. Victor"; lavarropas eléctrico "King"; estatua de bronce, de aprox. 0,45, firmada por por Causse; armario metálico c|2 puertas corredizas; juego de té, de plata, 5 piezas; 95 cubiertos varios de alpaca; juego para trinchar, 5 piezas; 3 manteles de hilo bordado (1 con 12 servilletas); 8 carpetas de hilo bordado y 1 florerito Nositake (asa averiada), en exhibición en el lugar del remate; y sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados c|almohadones; 2 sillones tapizados; espejo c|marco dorado; araña de cristal c|6 brazos, caireles y fanales; lámpara colgante c|plafonier metálico y 54 álbumes con discos clásicos y bailables, que se exhiben en San José 1209. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.280.— e.8|7-Nº 21.620-D.T.-v.10|7|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Juzgado del Trabajo Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LAVORATO, NATALIO PASCUAL c|FRAGOLA MIGLIOTO Y CIA. y otros s|despido", que el martillero Julio Florencio Lascano, rematará en San José Nº 1754 56, el día 10 de julio, a las 15 hs., lo siguiente: una heladera, marca "Siam", comercial, de 8 puertas, metálica, equipo Westinghouse 204. Serial 74105 Stygie 456124 y una heladera, marca "Saccol", tipo vitrina, de dos puertas, motor 6186, ambas funcionando, perfecto estado de conservación, contado. Comisión 10 %. Mejor postor. — Francisco Silván, secretario.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 21.495-D.T.-v.10|7|61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACECHAP S. A. I. C.
Laminación de Acero en Chapas Soc. Anón. Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas de Acechap Laminación de Aceros en Chapas S. A. I., la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de julio próximo las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Ratificación de la gestión y del mandato de los directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|7-Nº 28.683-v.12|7|61

A Z Y D E R S.A.
Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, y destino de las utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Revaluación contable Ley 15.272, y su capitalización.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 28.698-v.12|7|61

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 52 de los estatutos sociales, se invita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de julio de 1961, a las 15 hs., en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, en su local social, calle 25 de Mayo 340, 1º piso, pasa tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración y aprobación del balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio del año 1960 y del año 1961, entre primero de enero y treinta y uno de mayo.
3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, según art. treinta y tres a saber: Vicepresidente, cuatro vocales titulares, tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.
4º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
Félix de Solay, presidente. — José A. Roca, secretario.
$ 192.— e.7|7-Nº 28.690-v.10|7|61

ASCOCHINGA S. A.
Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 28 julio 1961, a las 18 horas, en Av. P. R. S. Peña 760, 4º p., escr. 408, tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos prescriptos art. 347 del C. de Comercio a 31 de marzo de 1961.
2º Número y elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|7-Nº 28.689-v.12|7|61

A M C A R
Sociedad Anónima Comercial Capital suscripto: $ 1.627.200 Registro Nº 7593

Amcar S. A. Com. convoca Asamblea General Ordinaria 15|7|61, 10 horas, Av. Belgrano 265, Piso 2º, tratar: Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio al 30|4|61; Distribución utilidades; Elección directores titulares y suplentes, elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.596 v.11|7|61

"B"

B O R Y
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de julio de 1961, a las once horas, en el local social de Moreno 970, piso 4º escritorios 401|5, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al VII ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires 5 de julio de 1961. — Presidente.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 28.820-v.13|7|61

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 11 horas, en Corrientes 316, piso 7º, escritorio 758, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Documentación artículos 346|47, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1961.
2º Reformas de estatutos.
3º Determinar número de directores y elección de los mismos.
4º Designación de síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires junio 20 de 1961. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días hábiles de anticipación.
$ 4.000.— e.8|9-Nº 28.851-v.13|7|61

B A R D A H L
Lubricantes Argentina S. A. I. y C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas el día 31 de julio de 1961, a las 10.30 horas, en su sede social, Lavalle Nº 1527, piso 5º, oficinas 20|21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas el día 31 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en su sede social, Lavalle Nº 1527, piso 5º, oficinas 20|21, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo de activo (Ley 15.272).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. —e.7|7-Nº 28.699-v.12|7|61

"C"

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 20 de julio del corriente año, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión de Hacienda, correspondientes al último ejercicio.
2º — Elección de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.
3º — Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — León Gentico, presidente; Benjamín Fernández Díaz, secretario.
$ 896.— e.8|7-Nº 28.747-v.17|7|61

CIA. INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de julio del cte. año a las 10.30 hs. en Billinghurst 132, 1º D., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.776-v.13|7|61

CLUB CULTURAL CROATA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Señor asociado: Conforme con el art. 58 de los Estatutos, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día domingo 30 de julio de 1961, a las 15.30 horas, en nuestra Sede Social, Venezuela 4207. Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

4º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, y del informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
3º Designación de cuatro escrutadores.
4º Elección de Presidente.
5º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva y dos suplentes.
6º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes.
7º Elección de dos miembros del Jurado y dos suplentes.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Antonio Gazzari presidente. — Milivoj Stabuljak secretario.
NOTA: De acuerdo con el art. 10 de los Estatutos, en caso de no concurrir el número suficiente de los asociados, la Asamblea se reunirá una hora después con la cantidad de asociados que hayan asistido.
$ 352.— e.8|7-Nº 28.770-v.10|7|61

C. A. F. I.
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio, a las 11.30 horas, en Carlos Pellegrini 775, piso 1º para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y 8º de los estatutos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Remuneración de los directores administradores, artículo 6º, inciso b) del estatuto social.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.100.— e.7|7-Nº 28.716-v.10|7|61

"D"

DEL ATLANTICO S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De conformidad con los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de julio de 1961, a las 11 horas, en la calle Córdoba 657, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 150.000.000.— (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional).
2º Emisión de m$n. 37.954.000.— (Treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional), en acciones liberadas de clase "A" y clase "B", de acuerdo con las respectivas tenencias.
3º Autorización al Directorio para que, conforme al artículo 7 de los Estatutos, resuelva la oportunidad de emisión y forma y modo de pago de m$n 50.000.000.— (Cincuenta millones de pesos m.n.), en acciones liberadas de clase "A" y clase "B", de acuerdo con las respectivas tenencias y de características iguales a las de las acciones actualmente en circulación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2600, con tres días de anticipación.
$ 4.000.— e.6|7-Nº 28.576 v.11|7|61

"E"

ESTANCIA PUNTA LOYOLA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de julio de 1961, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|61, y distribución de utilidades.
2º Retribución de directores; art. 15 de los estatutos.
3º Revalúo contable, Ley 15.272 y aumento del capital.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 28.786-v.13|7|61

ELECTRICIDAD RIVADAVIA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social de la calle Rivadavia 3985, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.
2º Fijación del número de los directores y elección de los mismos, por un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Revalúo contable, Ley Nº 15.272; y
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8|7-Nº 28.800-v.13|7|61

ESTANCIAS SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 1961, a las 9 horas, en Guardia Nacional 1148|66, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de Directores y Síndicos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.577 v.11|7|61

EDITORIAL SIGMAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para 21 julio 1961, 18 horas calle Chile 945, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º) Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 abril 1961
2º Honorarios Directorio y síndico.
3º Distribución utilidades.
4º Elección síndicos.
5º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000.
6º Designación dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 28.688-v.12|7|61

EDIME S. A. I. C. I. E.
Convócase a los señores accionistas de Edime S. A. I. C. I. E., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 20 de julio de 1961, a las 10 y 11 horas, respectivamente, en el local de la calle Murguiondo 3302 de Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico. Correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1961;
2º Elección total del Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneraciones estatutarias;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|7-Nº 28.559-v.11|7|61

"F"

FERROMAR ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local social, Belgrano 680, piso 9º, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable;
2º Autorización al Directorio para emitir acciones liberadas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 28.825 v.13|7|61

F. I. N. D. A.
Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Inmobiliaria Americana
Nº 9486
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de julio de 1961 a las 15 horas en la calle Belgrano 437, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º de Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Elección de directores y síndicos que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|7-Nº 28.702-v.12|7|61

F. A. V. E., S. A. I. C. I. E.
Convócase a los señores accionistas de F. A. V. E., S. A. I. C. I. E. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de julio de 1961, a las 9 horas, en Australia 2800 de Capital Federal, a fin de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico. Correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Elección total del Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Remuneraciones estatutarias;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|7-Nº 28.560-v.11|7|61

"G"

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Nº de Registro 1626
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 17.30 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar:
1º Modificación de los estatutos sociales;
2º Canje de acciones en ordinarias "A" y "B";
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.8|7 Nº 28.819 v.13|7|61

G A L S A N F E
S. A. Inmobiliaria, Constructora y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de julio de 1961, a las 16 horas, en su sede social de la calle Suipacha 280 (piso 6º), Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico correspondiente al 10º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio;
3º Elección, de conformidad con los artículos 5º y 10º de los estatutos. — a) Art. 5º: Fijación del número de los directores y elección de directores por el término correspondiente; b) Art. 31º: Fijación de síndico titular por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 3.600.— e.8|7 Nº 28.840 v.13|7|61

GINACA HNOS. S. A. C. I. F. I. y F.
GINACA HNOS.
S. A. C. I. F. I. y F.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de julio de 1961, a las 19 horas, en Montevideo 184, 3er. piso B, Capital, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|60;
2º Elegir síndicos;
3º Designar accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.728-v.12|7|61

GOLIATH HANSA ARGENTINA S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de julio de 1961 a las 19 horas en el local social, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la necesidad de aumentar el capital autorizado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos.
2º Consideración de la posibilidad de trasladar la personería jurídica de la entidad a la Provincia de Santa Fe.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|7-Nº 28.680-v.12|7|61

"I"

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 1.833
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio de 1961, a las 15 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 680, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
Modificación de los artículos tercero y vigésimo quinto de los Estatutos de la Sociedad.
Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma. (art.31 de los Estatutos).
$ 2.400.— e.7|7-Nº 28.678-v.12|7|61

IMPORTEX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola-ganadera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1961 a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes 2763, 4º piso, oficina 2, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social autorizado de $ 5.000.000 a la suma de pesos 20.000.000, conforme artículo 5º de los estatutos sociales y Decreto 852|55 del P. E. Nacional.
2º Autorización al H. Directorio para establecer las condiciones, oportunidad, forma, requisitos y características de la suscripción e integración de acciones en el aumento que se disponga, así como en la suscripción e integración del capital social actual.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.200.— e.8|7-Nº 28.849-v.13|7|61

INVESTA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de julio de 1961, a las 12 hs., en Avenida del Libertador General San Martín 2424, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores;
2º Elección de directores con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Francisco Colombo, sub-delegado interventor.
$ 2.400.— e.7|7-Nº 28.693-v.12|7|61

INDUSTRIAS MAX
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 22 de julio de 1961, a las 9.30 horas, en la oficina técnica, Gallo 1639, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30|6|61;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento de directores y síndicos, conforme con los estatutos, y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|7-Nº 28.723-v.12|7|61

"L"

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 18 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local social, calle Junín 508, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Distribución de un dividendo del 12 %, 10,85 % en acciones ordinarias y 1,15 % en efectivo.
2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 19.000.000.—.
3º Distribución del saldo de revalúo 1ra. cuota de m$n. 4.000.000.—.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.761-v.13|7|61

LISENBERG COMPAÑIA EDIFICADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de julio de 1961, a las 20 horas en Rivadavia 6094, piso 3º, "F", para tratar:
1º) Aumento de capital;
2º) Reforma de Estatutos;
3º) Ampliación del número de Directores y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.662-v.12|7|61

LITORAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para el día 18 de Julio, a las 18 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado art. 4º de los estatutos;
2º Emisión de las series 21º a 32º inclusive, clase "B", por $ 12.000.000.— m|legal nominales;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|7-Nº 28.575-v.11|7|61

"M"

MIRAL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 17 de julio de 1961,

a las 19,30 horas en el local de la Avda. Pte. R. S. Peña 730, Piso 4º, Oficina 45, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección directores y síndicos.
2º Aumento de Capital.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7-Nº 28.768-v.13|7|61

MUTUALIDAD TRANSPORTE DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 23 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmarán el acta respectiva, (Art. 44);
2º Informe del organo fiscalizador;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el organo fiscalizador (Art. 33). — Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Enrique Olavarría, Secretario.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 1.280.— e.6|7-Nº 28.581-v.22|7|61

"N"

NAVIERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima de Comercio, Navegación y Finanzas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 1961, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Córdoba 657, 9º piso, Capital, para tratar:

1º Aprobación del 1er. balance cerrado al 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de utilidades.

$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.782-v.13|7|61

"P"

PUROLATOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de julio de 1961, a las 18,30 horas en el local de la calle Corrales Nº 1626, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias del Directorio.
2º Aprobación de toda la gestión del Directorio desde el 1º de julio de 1960.
3º Elección de Directores titulares y suplentes para completar período hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7-Nº 28.762-v.13|7|61

PLATASUR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio del cte. año, a las 10 y 30 hs., en Tucumán 1668, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|7 Nº 28.775 v.13|7|61

POUCHAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 17 julio 1961, a 18 horas, en Virrey Liniers 464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.— límite establecido por el art. 7 del estatuto social;
2º Reforma del art. 6 del estatuto, aumentando el capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000.— y del art. 7, facultando a la Asamblea General de accionistas para ampliar ese capital hasta la suma de m$n. 500.000.000.-;
3º Ampliación a cuatro del número de directores;
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|7-Nº28.595-v.11|7|61

"S"

SIDO LIMITADA S. A. F. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 28 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960 y al segundo ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1961;
2º Aprobación de la remuneración del director gerente;
3º Honorarios del síndico y director;
4º Distribución de utilidades;
5º Fijación del número de directores y su elección;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|7 Nº 28.748 v.13|7|61

STECCA PLASTICOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 17 de julio 1961, 16 horas, en Tucumán 1128, 1º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1960;
2º Modificación art. 1º y 11º estatutos sociales;
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.731-v.12|7|61

SIENA S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de julio de 1961, a las 14.30 horas, en Gral. Artigas 529, "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. C.;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.582-v.11|7|61

"T"

THERSE SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y de Mandatos

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17 de julio de 1961, a las 17.30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.745-v.12|7|61

TRANSITER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de julio del corriente año un mil noveci ntos sesenta y uno a las 18 horas, en su sede de la calle Maipú 234, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado por el artículo 4º, de los estatutos, a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), determinando series y tipos de las acciones respectivas;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|7-Nº 28.572-v.11|7|61

"V"

V A L A R D E L
S. A. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Reconquista 134, 4º piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de marzo de 1961, e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del Directorio y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|7 Nº 28.793 v.13|7|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Orlando Alfredo, mart. públi., ofic. en Patagones 4226, T. E. 922-3308, avisa: Alisia Ross de Wolff, vende a Fabián Dortman y Dora María Clara Dortman de Espinosa su negocio de librería y juguetería, sito en la AVENIDA RIVA DAVIA 3164, Capital. — Reclamos ley y domic. partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.785-v.13|7|61

Juan Vázquez y Cía., martilleros públicos, Montevideo 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan que: Juan Alfredo Salato, Sabino Ronderos y Timoteo Menéndez, venden a José Piñeiro, José Fernández y Serafín Fernández, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA WARNES número 402, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, y domicilio partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.855-v.13|7|61

Juan Lopes, mart. públ. Portela 315, Capital, avisa: por su intermedio Antonio Canigha, Nicolás Canigha y Nicolás Santone, venden a Miguel Palacio, su negocio de restaurant, bar denominado Doble N, ubicado en calle AVENIDA NAZCA número 1958, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos ley, Portela 315, domicilio partes.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.853 v.13|7|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1375, 1º, Dto. 2, Capital, T. E. 37 3051, avisan: Agustín Vera vende a Guicon, S. R. L. (en formación) su negocio restaurant, bar, confitería, denominado "La Fusta", sito AVENIDA PTE. FIGUEROA ALCORTA Nº 7184 esquina BASABILVASO número 910, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.847-v.13|7|61

A. I. Zamler, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Alvarez Jonte 4703, Capital, T. E. 67-7862. Avisa que la señora Chana Kleiner de Singal, vende al señor Víctor Aníbal Mora su negocio de librería y juguetería, sito en la calle ALVAREZ JONTE número 5038, Capital Federal, reclamos de ley, y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.836-v.13|7|61

López, Artillo y Cía., martilleros públicos, Avda. Coronel Roca Nº 1309, Capital, T. E. 91-1804; avisan que "El Caribe", S. R. L. vende a Bernardo Ghertner el negocio de pizzería, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA SAENZ número 1181|83, Capital Federal (sin existencias). Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.749-v.13|7|61

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, of., Maipú Nº 987, 3º B, Cap., avisa: que con su intervención la señora María Gil, viuda de Cervera, vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Cap. AVDA. LINDORO QUINTEROS Nº 1171, al señor Jorge Roberto Ratti. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

Nota: Este aviso anula al Nº 28.281, por error en la dirección del negocio.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.651-v.12|7|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: Luis María Pizzorno, vende a Juan Parodi, José Fernández, Pedro Kalosdian y Manuel Seijas Fernández, negocio café, casa de Lunch, despacho bebidas alcohólicas, restaurante y 5 mesas en la acera, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3799, esq. MARIANO ACOSTA, Capital, el presente anula el publicado Boletín Oficial 12|6 al 16|6|61.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.682-v.12|7|61

Rebeca Ben Dahan de Vega, vende su negocio de peluquería para damas sito en la calle ALCARAZ 5304 a Omar Héctor Rossi y María Luz Varela. — Reclamos de ley y domicilio partes, Alcaraz 5304, Capital.

$ 800.— e.7|7-Nº 28.721-v.12|7|61

Basso y Cía. mart. públicos, avisan: Jaime Halac y Oscar Orsatti, venden a José y Antonio Seva, neg. de carnicería y afines sito en AV. DIRECTORIO 3823. — Domic. partes y reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3º p. Cap.

$ 800.— e.7|7-Nº 28.720-v.12|7|61

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que: Francisco José Meraviglia, Delio Antonio Alvarez, Manuel Prado, Ernesto Albertone, Vicente Alvarez, Antonino Paranda, Manuel Landeira, Manuel Fernández, Natalio Spett y Otilia Blanco de Nuñez, venden a Gran Guindado, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Gran Guindado" sito AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN Nos. 3196|260 esq. ACEVEDO Nos. 3187|95, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.7|7-Nº 27.829-v.12|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|6 al 29|6|61.

Rial, Fernández & Cía., balanceadores, Callao 220, Capital, avisan que Oscar Somoza, Rómulo Franzilli, Gerardo Juan Obando y Juan Carlos Bobbio, venden a "Confitería Lanfú", Soc. de Resp. Ltda. (en form.), su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en el interior de la Gran Galería Callao, (local Nº 21), con entradas por AVENIDA CALLAO Nº 182 y CANGALLO Nº 1818. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.482-v.12|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|7 al 6|7|61.

"B"

Atilio N. Yacobucci, martillero público, oficina Rivadavia 2545, 2º piso, avisa que Teodoro Hamar, vende libre de toda deuda y gravamen, a los señores Vladimiro Daniluk, Alejandro Kujaruk, Federico Kujaruk, Pablo Amalio Gómez, Manuel Souto y Pablo Tunik, su negocio de bar, pizzería "San Antonio", sito en la calle BOEDO 1505 esquina AV. GARAY 3602, Capital. —Domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.707-v.12|7|61

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Domingo Fernández vende su negocio de Hotel - Alojamiento, denominado "Belgrano", sito en AVENIDA BELGRANO 2046, piso 2º, Dpto. "C", Capital, a Faustino Fernández. — Recl. de Ley y domic. partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.6|7-Nº 27.845-v.11|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|6 al 30|6|61.

Se avisa al comercio que Juan José Cuenca, Raimundo Torcuato Cuccarese, Jorge Hugo Rossi, Daniel Lentino, Teófilo Ré, Ildebrando Raiter, Rodolfo Di Desiderio, Polonia Blanca Denardi, Víctor Naudeu y José Antonio García venden a los Sres. Pedro Rossi, Emilio Farré e Hipólito Aizcorbe, la empresa denominada Televida Integral, S. A. Comercial, Industrial, Civil, Financiera e Inmobiliaria, (en formación) dedicada al ramo de seguro integral para televisores, sita en la AVENIDA DE MAYO 749, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley Escribano Nacional Don José Stilman con oficinas en Paraná 433, piso 5º, oficina 3.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.567-v.11|7|61

Se hace saber que "Heyman y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones — Capital Social $ 12.000.000", que gira bajo la denominación comercial de "Mitextil", con domicilio en la calle ALSINA Nº 1776, de esta Capital, en el ramo textil, ha sido transformada en "Mitextil Sociedad Anónima Industrial y Comercial", capital autorizado, $ 100.000.000 m|n., con igual ramo y domicilio. Reclamaciones, escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle 1536, 2º piso izq., Capital Federal.

$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.613-v.11|7|61

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, 3º G T. E. 41-3160, avisan: Norma Inés Cambiasso e Ignacia Inés Royo venden a Gloria Adela Aguiar de Saladino y Adela Catalina Hoyos, su negocio de "Peluquería para damas - Boutique", sito en AVDA. RIVADAVIA Nº 6053. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.612-v.11|7|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Manuel Caixado y José Intriago Soto venden a Faustino Daniel Ogando y Marcial Anfelo, "Panadería mecánica", calle AGÜERO Nº 718|20. Recl. ley y dom. ptes., n|ofnas.

$ 800.— e.6|7-Nº 28.603-v.11|7|61

Se avisa que "Urbes", de Ventura y Venegas venden a Rafael María Pirro el fondo de comercio de construcciones y operaciones inmobiliarias, sito en la AVENIDA PUEYRREDON 907, oficina 801, Capital Federal. Interviene, escribano Florencio L. Lynch. Reclamos: San Martín 296, primer piso, escritorio 7, Capital Federal, domicilio legal de partes.

$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.643-v.11|7|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Mario D'Onofrio y Angel Di Stefano venden a Ricardo Alvarez (hijo) "Panadería mecánica", calle ANCHORENA Nº 746/48. Reclamos ley y domic. partes, nuestras ofnas.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.602-v.11|7|61

Luis Castro, martillero, oficinas: General Manuel A. Rodríguez 2045, Capital, T. E. 58-7939, avisa que los Sres. Samuel Herman Kupferberg y Arturo Nicolás Armando Castañeda, venden su negocio de pizzería - bar, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1377|85, Capital, a los señores Vicente Destefano, Roberto Angel Sebastián, Teresa Rezzoagli, Miguel Camacho, Jorge Lorenzo Alvarez, Luis Chimenti y Miguel Angel Camacho. Reclamos de ley, a nombre de Luis Castro (estudio del Dr. Rodolfo E. Argañaraz Alcorta, calle Avda. Córdoba 374, piso 7º), domicilio de las partes. — Nota: Esta compra-venta tiene efecto retroactivo al día 14 de abril del año 1960.
$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.616-v.11|7|61

El doctor David Natalio Muchenik, contador público nacional, matrícula 220, IX C. P. C. E. C. F., Sup. Corte B. A., L. VII, F. 119, matrícula 32, IV C.P. C. E. Bs. As., con domicilio en Paraná 567, piso tercero, oficina 304, hace saber a los efectos de la Ley 11.687 que la sociedad "Lorenzo Larocca e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2299, de esta Capital Federal, dedicada a la fabricación, producción y elaboración de cubiertas de automóviles así como cualquier artículo de goma relacionado con la industria automotriz, exportación, importación, compra-venta, representaciones, comisión, consignaciones y en general el comercio de cubiertas para automotor sus repuestos y maquinarias, automóviles, camiones y afines, se ha transformado en la sociedad anónima Lorenzo Larocca e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual sede, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el indicado.
$ 3.600.— e.6|7-Nº 28.620-v.11|7|61

"B"

José Ramón García Fernández, vende a Juan Carlos García, sastrería, sito calle BOLIVAR 824, sus domicilios para reclamos término ley.
$ 400.— e.8|7-Nº 28.833-v.13|7|61

Humberto Dávoli, mart. púb. Dto. Alvarez 914, avisa que: Pedro Cabión y Concepción Cóppola Vda. de Díaz, venden libre de deudas y gravámenes a Raúl Domínguez, despensa BOYACA 825. — Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.557-v.11|7|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad Piña Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial y Financiera, dedicada al negocio e industrias vinculadas a los ramos de productos de caucho, rodados y artículos para el hogar, con domicilio en BOEDO Nros. 2046 y 2658, Capital, transfiere su activo y pasivo a a sociedad Piña Hermanos Sociedad Anónima Comercial e Industrial con igual domicilio que la anterior. Reclamaciones de ley: Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.628-v.11|7|61

"C"

Iglesias y Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que José Pascual Cabrera, vende a José Vilariño y Agustín Lameiro, negocio de restaurante y bar, sito en CULPINA 1094, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.818-v.13|7|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6to., T. E. 37-9651, avisa: Humberto Juan Costamagna y Dolores Santos vda. de Rey, venden a Alfredo Rodríguez Marcos, despacho de bebidas alcoh., CACHI 801|09 esq. LYNCH 3606 Capital. Rec. y domicilios, n|oficinas.
$ 800. — e.8|7-Nº 28.756-v.13|7|61

El doctor F. A. Nisola, abogado y escribano público, avisa por cinco días, que el señor Daniel Pontón vendió a Osvaldo Rafael Caniglia y Osvaldo Antonio Boquete, el negocio de madera y taller, sito en CORONEL ESTEBAN BONORINO 90|92. Reclamos de ley y dom. de partes en Lavalle 1523, 4º p., of. 45. — Buenos Aires, junio 30 de 1961.
$ 800. — e.8|7-Nº 28.779-v.13|7|61

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que el señor David Alonso, vende libre de gravámenes y deudas, su negocio de "zapatería", sito en la calle CORRIENTES 4706, Capital, al señor José Nardone. — Reclamos en el término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.669-v.12|7|61

Juan Rogelio Pelizza, martillero público, con oficinas en Rivadavia 5035, planta alta, T. E. 43-9564, comunica al comercio que Edelmiro Bustos vende su negocio de lencería y nylon, denominado "Mimí", sito en CALLAO 182, local Nº 2, a los señores Eduardo y Yamil Churba, libre de todo pasivo, siendo condición de venta saldar el pasivo existente antes de la toma de posesión. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|7-Nº 28.655-v.12|7|61

Carlos Alvaresz, martillero público, con oficinas en Larrazábal 1691, de esta Capital, avisa que: Dolores Guria vende a Norberto Iasasuti, su negocio de despacho de pan y facturas y venta de helados en envase único uso, sito en la calle CARRASCO Nº 77, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.686-v.12|7|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: que ha quedado nula la venta, casa de lunch y despacho de bebidas, CABELLO Nº 3300, Capital, que Genaro Rois vendía a José Fernández, Juan Parodi, Pedro Kalosdian y Manuel Seijas Fernández, publicada Boletín Oficial 9|5 al 13|5|61. — Dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 28.681-v.12|7|61

Se comunica al comercio en general que: José Alberto Di Toma so vende al Sr. Ricardo Omar Sabato su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle CONGRESO Nº 5355, de esta Capital, quien se hace cargo del activo y del pasivo del referido negocio. — Reclamos por el término de ley, en la calle Gándara 2207, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.585-v.11|7|61

Avisa Ramón Lagüela, Martillero Público oficinas, Alsina 1467, León Lañes vende a Floreal Perrotti, despensa, venta comestibles y bebidas envasadas COCHABAMBA 1839, puesto 73. Reclamaciones ley y domicilio partes, Alsina 1467.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.573-v.11|7|61

José Méndez comunica que vendió su negocio de artículos del hogar denominado "Conford Anahí", a los señores Domingo Daniel Morelli y Oscar Alberto Mariscal, y el cual se halla situado en la calle CORDOBA 6038, de la Capital. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal para todos los efectos.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.608-v.11|7|61

Avisa: Antonio Ribeiro vende con efecto al 30 de junio de 1958, a José Antonio Ribeiro, Taller de Carpintería Manual, sita CORDOBA Nº 436, Capital, comprador a cargo activo y pasivo. Domicilios y reclamos de Ley mismo negocio.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.605-v.11|7|61

Se hace saber por cinco días, que los señores Simón Barric y Hipólito Atilano Giménez venden al señor Oscar Rubén Sanuy, los muebles, útiles, enseres y maquinarias existentes en el negocio que funcionaba anteriormente como Panadería, en la calle CONCORDIA Nos. 232|36, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de Ley: Escribanía Farina - Frago, calle Sarmiento número 640, Capital.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 28.583-v.11|7|61

"D"

Eduardo Carlos Medina, escribano nacional, con domicilio legal en Viamonte 1337, Capital Federal, hacer saber: Que por escritura otorgada el 29 de junio de 1961, al folio 1708 del Registro 191 quedó disuelta la sociedad Virang, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad en la calle DIAZ VELEZ 5164, dedicada a la fabricación de maquinarias, transfiriéndose su fondo de comercio, activo y pasivo a Virang, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio y objeto social. — Reclamos de ley en el domicilio notarial, del suscripto indicado.
$ 2.000.— e.8|7 Nº 28.845-v.13|7|61

"E"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "La Loba S. R. L." vende a José Manuel García, Antonio López, Daniel Tineo, Manuel Suárez Balsa, Luciano Múñiz y José María López, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch y venta de helados, ESMERALDA 699, esquina VIAMONTE, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas. — Este aviso modifica el anterior del 2|5 al 6|5|61.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.829-v.13|7|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Nicolás Rodríguez, Jesús García, Juan Fandiño y Celso Pérez, venden a Eusebio García, Dodolino Sampedro, Juan Parga y Antonio Couselo, café, casa de lunch, ESTADOS UNIDOS Nº 502|06, domicilio de partes. — Reclamo de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 28.730 v.12|7|61

Concepción Molé de Leone, avisa que vende su negocio de librería y cigarrería, sito en EMILIO MITRE 1309 de esta Capital. — Reclamo de ley, en dicho domicilio, que es de las partes.
$ 800.— e.7|7-Nº 28.666-v.12|7|61

María Yolanda Julia Yañez, vende Verdulería y Frutería, ESCOBAR 2906, Cap., a Juan Ramírez. Recly dom., allí.
$ 400.— e.6|7-Nº 28.597-v.11|7|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mat. Púb., San Juan 3000, a isan que José Felipe Gutiérrez vende a Ricardo Gutiérrez su neg. de Almacén - Bar, sito en ESTADOS UNIDOS 2994|8 a 3000, Cap. Recl. ley y Dclio. en n|ofic.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.589-v.11|7|61

Rial, Fernández & Cía., balanceadores, Callao 220, Capital, avisan que: Ramón Rial, Manuel Ferreiro y Manuel Carreira venden a José Rial, Segundo Rosales y Francisco Calo (que girarán en plaza bajo el rubro Rial & Cía.), sus 3|4 partes indivisas que poseen en el negocio de Bar Lácteo, instalado en el interior de la ESTACION PLAZA DE MISERERE (andén sud, extremo este). Los compradores se hacen cargo de la totalidad del activo y pasivo. Reclamos de ley y dom. de las partes en n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.578-v.11|7|61

"F"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con of. Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. Avisan que José Rodríguez, vende su tercera parte indivisa, que le corresponde en el negocio de almacén y bar, sito en la calle FRENCH Nº 2702, esq. LAPRIDA Nº 1782, de esta Capital, a sus socios Salvador Buela y Jesús Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley en el mismo negocio y nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|7-Nº 28.835-v.13|7|61

Angel Buffoni, Escrib. Púb., con of. Rodríguez Peña 671, piso 3º T. E. 45 - 4193, avisa que: Antonio Angelicchio vende a Jesús Manuel Vilar negocio Lechería y Venta de Helados sito FONROUGE 2102, Capital. Reclamos ley y domic. partes mis oficinas.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.564-v.11|7|61

"G"

Abad Hnos. y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nro. 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan que: José Méndez y Balbino Méndez venden a Sergio Suchín su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en GREGORIO DE LAFERRERE Nº 2199, esq. CAMACUA. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.834-v.13|7|61

"H"

La Torre, Pores, Badillo y Cía. S. R. L., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Cap., avisan: Elena Esper vende negocio Fiambrería, Quesería y Venta Helados envasados, sito calle HONORIO PUEYRREDON Nº 542|46'48 al Sr. Hrant Djeredjian. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.8|7-Nº 28.772-v.13|7|61

"J"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37 - 3233: Luciano Barreira vende a Teolindo Losada Gallego, Jaime López, Antonio Beltrán y José Piedrafita, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1211, Capital, libre de toda deuda y gravámenes, el negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas (con habilitación en trámite), sito en la calle JUNIN Nº 64, Capital, domicilio del vendedor. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.566-v.11|7|61

"L"

Se hace saber al comercio, por cinco días, que Rubén Osvaldo Lambruschini vende a Moisés Scheiner el taller de soldadura para motores, sito en LOS PATOS 3250. — Oposiciones de ley y domicilio de las partes, estudio doctor Samuel Siminovich, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, Of. 20.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.736 v.12|7|61

Basso y Cía., Mart. Públicos, avisan: Josefa Arias y María Auria Suárez de Pérez, venden a Santos Irigoyen negocio de despensa, sito en LAS CASAS 3502. — Domic. partes y reclamos ley en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.719 v.12|7|61

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Mainero y Guzmán S. R. L." transfiere por transformación el activo y pasivo de su negocio mediante las explotaciones: a) de artículos de material plástico: b) de la Academia Maine Argentina de Dibujo y c) Impresiones Buenos Aires, sobre explotación de actividad gráfica con domicilio en la calle LARREA Nº 1430 de esta Capital, a la sociedad "Cromoflash, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Reclamos de ley: Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Of. 11.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.562-v.11|7|61

Vello, Domínguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, piso 2º, of. 25, avisan que por su intermedio los señores José Domingo González, Francisco Graciani Santos y Silverio Méndez venden a los señores José Landeira, Reinaldo Rodríguez, Juan Bartolovic, Manuel Domínguez y Balbino López su negocio de Hotel y Restaurante, sito en la calle LIMA 1855, de esta ciudad. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 28.587-v.11|7|61

Munas Rubel, Victoria Daravigas, Alba M. P. Garibaldi, Lía Rubel, con domicilio en calle Tacuarí 237, 7º piso, ofic. 71, hacen saber por el término de ley que adquirieron del señor Tomás Mondillo Rusca todas las acciones pertenecientes a la Compañía de Transporte Colectiva Costera Criolla, con domicilio en la calle LIMA 1563, allí domiciliado, de esta Capital, dedicada al transporte de pasajeros a larga distancia, con relación al automotor Nº interno 130 y todas las acciones que le han correspondido por prorrata con relación a las afectadas al coche Nº 130. — Reclamos de ley en Lima 1563, Cap.
$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.606-v.11|7|61

"M"

Lera y Cía., balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Juan Manuel Alvarez y Benjamín Alvarez, venden a Santiago Abajo y José Abajo el negocio de lechería, comestibles y B. envasadas, MONTEVIDEO 1567, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.697 v.12|7|61

Eishin Shinzato, martillero público, avisa que el señor Nando Tamagusuku vende su mitad indivisa en el negocio de tintorería sito en la calle MONTIEL 1579, Capital Federal, al señor Seishu Tamashiro. Domicilio de partes. Por reclamos de ley, en mi domicilio, Maza 1119, Capital Federal.
$ 1.200.— e.7|7 Nº 28.737 v.12|7|61

E. J. Ramos, bal. y mart. público, avisa: Antonio Tecles vende a León Hoffman, Ignacio Schernesky, José Roberto Schernesky, Arturo Lanza y Segundo Sandoval su negocio de "Bar - Pizzería", MEDRANO Nº 695, domicilio partes. — Recla. Ley mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.601-v.11|7|61

Armen Gregorio Cholakian, con domicilio en Paraná 567, piso tercero, oficina 304, hace saber, a los efectos de la Ley 11.687, que la sociedad "A. Piterman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle MARTINEZ ROSAS 911|15, de esta Capital Federal, dedicada a la fundición e industrialización de metales no ferrosos, con especialidad en plomo, plata, cobre, bronce, aluminio, metal blanco y la comercialización de los mismos, se ha transformado en la Sociedad Anónima "A. Piterman y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual sede, la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la primera, continuando sus operaciones sociales. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el indicado.
$ 2.400.— e.6|7-Nº 28.617-v.11|7|61

José Vacas e Hijos, martilleros, oficinas Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Leandro José Sirito vende su negocio de hotel-alojamiento, sito en MATHEU Nº 1697, Capital, a Manuel Francisco Lama. — Recl. de ley y domicilio partes en n|oficinas.
$ 800.— e.6|7 Nº 28.622 v.11|7|61

"N"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Luis Levy, componente de la sociedad de hecho Levy y Suárez, con fábrica de calzado, calle NUEVA YORK 2535|37, Capital, vende su mitad indivisa al Sr. Constantino Suárez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.824-v.13|7|61

"P"

Lera y Cía., balanceadores, Talcahuano 52, avisan: Basilio Rivas, Francisca B. Pérez de Rivas y José García venden a Aurelio Fernández, Emilio Pedrouzo y Jesús García el negocio de café y bar PAEZ 2901, esq. NAZCA, domicilio contratantes. — Reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 800.— e.7|7-Nº 28.696-v.12|7|61

Pérez Hnos., martilleros públicos, oficinas Azcuénaga 35, avisan que Herminia Gómez de García y Federico Tammaro, venden a Jesús Puente y Elías Puente, su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en PEDRO GOYENA 1338|40, Capital, libre de pasivo y personal, reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.740-v.12|7|61

La Torre, Peres, Badillo y Cía. SRL., martilleros, Of. Sarmiento 1882, Cap., avisan: Mario Augusto Cardenas vende negocio fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito calle PAMPA Nº 5132, Cap., a la Srta. Rebeca Krasilovsky. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.6|7 Nº 28.584 v.11|7|61

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, 3º "G", T. E. 41-3160, avisan: Ruwin León Szyldergemajn vende a Adolfo Jorge Núñez, Juan Carlos Sánchez y Juan Antonio Balado, su negocio de zapatería para damas sito calle PARANA Nº 973. — Domicilio de partes y reclamos ley, n| oficinas.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 28.609 v.11|7|61

"R"

Cacheiro, Fernández, Soengas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Fernando Arias vende a "La Rioja S. R. L.", en formación, representada por los señores Epaminonda Zampighi, Damián Palma y Ceferino Adán Cuellar, su negocio de restaurante y despacho de bebidas situado en la calle RIOJA número 422, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|7 Nº 28.700 v.12|7|61

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Miguel Nayar vende a José María Rodríguez su negocio de carnicería y verdulería sito en REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3425, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes. n|oficinas.
$ 800.— e.7|7 Nº 28.703 v.12|7|61

Ageitos & Cía., mart. públ. Rivadavia 8050, Cap., avisan que el Sr. Gregorio Faerman vende su peluquería, RIVADAVIA 7782 al Sr. Antonio Héctor Montesano. — Recl. y domic. partes, n|ofic.
$ 800.— e.7|7-Nº 28.741-v.12|7|61

"S"

Manuel Carreño, Mart., Belgrano 1315, 6º, T. E. 37-9651, avisa: Jacobo Khonchoyan y Manuel Munuera venden a Claudio Otero y Baltazar Fernández Restaurant y Dcho. vinos, cervezas, SUAREZ 269, Cap. Rec. y dom., m/ oficinas.
$ 800.— e.8|7-Nº 28.755-v.13|7|61

Salomón Altschuller, German Ungar y Samuel Awensztern venden a Enrique L. Kobryner su negocio de confecciones, denominado "Pilosport", sito en SARMIENTO 2335. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 800.— e.8|7-Nº 28.799-v.13|7|61

Constantino Suárez, martillero público, con oficinas Avda. de Mayo 822 avisa: Baldomero Castro vende a Gabino González, su octava parte negocio de café y bar, sito en la calle SAN JUAN 3601, esquina BOEDO 983, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.8|7-Nº 28.791-v.13|7|61

Comunica Julián Manzo, que vende a Antonio Pedro Manzo y María Elena Manzo, su negocio de despensa sito en SARACHAGA 5199, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, en Saráchaga 5199. — El presente edicto anula las publicaciones hechas del 2 al 6 de agosto 1960.
$ 800.— e.7|7-Nº 28.648-v.12|7|61

Estación de servicio Salta S. R. L. (Capital $ 300.000), domiciliada SALTA 1872, vende garage y estación de servicio, calle Salta 1872 a José Pizzini e Italo Adolfo Pizzini, que actuarán en sociedad de hecho "José Pizzini e hijo", con domicilio en Pichincha 1058. Interviene Estudio Dr. Sarando, martillero Jorge H. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dento. "A", donde se reciben oposiciones.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.718-v.12|7|61

Eishin Shinzato, matillero público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de tintorería, sito en la calle SANTA MAGDALENA 665, Capital Federal, domicilio de las partes. — Vendedor: Seido Kina, Seikei Kina, Seichi Kina. — Comprador: Chosho Zukeran. — Por reclamo de ley en mi domicilio, calle Maza 1119, Capital Federal.
$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.738-v.12|7|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: María Fructuoso de Chirino vende a Daniele Christine Greiner y Georges Nowak, negocio de fiambrería y quesería sito calle SAN LUIS Nº 2902, esquina ECUADOR, de esta ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 28.636 v.11|7|61

"T"

M. Argiz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Rivadavia 1976, T. E. 48-1419, avisan al comercio que el señor Aristides María Vanni vende su negocio almacén bar calle TANDIL 3900 esquina LAGUNA al señor José María Dacasa. Domicilio partes reclamos Ley mismo negocio. Matrícula número 1.808, folio 458. Esta publicación anula la anterior del 27|10|59, Nº 17.182 v.31|10|59.
$ 1.200 — e.8|7-Nº 28.764-v.13|7|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Benigno Vázquez vende a Roberto José Jover y Cristóbal Eduardo Jover, fiambrería y quesería, TACUARI 2061, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.8|7-Nº 28.846-v.13|7|61

Se hace saber que: Vito Slanitri, Víctor Antonio Luis Contento y Agusiín Cerase, venden a Eduardo Maestre Villarazo, su negocio de Carnicería, calle TREVERIS Nº 2499. Domicilio partes y reclamos: Francisco Acuña de Figueroa Nº 278, Cap. Intervien Esc. Púb. Albariños Cantón.
$ 800.— e.6|7-Nº 28.565-v.11|7|61

Comuníease por cinco días que Rotográfica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en TERRERO 3140 al 3146, esta Capital, dedicada a la industria gráfica y afines, se ha constituído en Rotográfica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, tomando a su cargo esta última, sin limitación alguna, el activo y pasivo de la anterior. — Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 28.627 v.11|7|61

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., San Juan 3000, avisan que Manuel María Vázquez y Amalia Vázquez venden a Atilio Emilio Vuorto y Alejandro Frigerio, su negocio de hotel alojamiento "Galicia", sito en TACUARI 580, piso 1º, Capital. — Recl. ley y domicilio en n|oficinas.
800.— e.6|7-Nº 28.588 v.11|7|61

"U"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Florentino Gutiérrez vende a Argentino Varas la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito URUGUAY 1078, quedando a cargo comprador, conjuntamente con copropietarios José Manuel Gutiérrez, Jorge Antonio Gutiérrez y Severino Estévez, todo activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas. — Domicilio partes.
$ 1.600 — e.6|7 Nº 28.623 v.11|7|61

"V"

Luis Romeo Vignolo, denominado "Casa Moro", avisa al comercio de que ha vendido a los señores Luis Crescencio Ricco y Héctor Luis Ricco, su negocio de corralón de materiales para la construcción y afines, sito en esta ciudad, calle VIEYTES 1256. — Reclamos de ley en el domicilio de la parte compradora, calle California 2184, de esta ciudad. Domicilio constituído por las partes.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 28.586 v.11|7|61

"Y"

El Dr. F. A. Nisola, Escribano-Abogado, Lavalle 1523, p. 4, of. 45, avisa por cinco días, que Pedro Luis Pesce vende a Ezra Abraham Naccache su negocio de artículos para regalos en general, sito en YERBAL 2595. Reclamos de ley y dom. de partes en nuestra oficina.
$ 800.— e.8|7-Nº 28.781-v.13|7|61

Se hace saber que María Elena Argüello de Ramírez Rosas vende a Rubén Otazu, Delia Aída Blanco de Poli y Amelia Pagano de Blanco el negocio de modas, denominado Casa Marine, con local de ventas en la calle YERBAL 2543. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley: Avda. Pte. Roque S. Peña 616, piso 10, of. 5, (Estudio Jurídico Magnasco).
$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.744-v.12|7|61

"Z"

Modesto Romero, avisa que vende a Amadeo Salgado, su parte mitad indivisa del bazar, sito en la calle ZUVIRIA Nº 5396, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el señor Amadeo Salgado. Reclamos de ley y domicilio partes, mismo negocio.
$ 800.— e.7|7-Nº 28.685-v.12|7|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

IMPACTO
S. A., Ind. y Com.

Llámase a suscripción, con integración total y a la par de m$n. 8.000.000.— de acc. ord Ecuador 577, Cap. — El Directorio.
$ 480.— e.8|7-Nº 28.808-v.11|7|61

S. L. E. S. L.
Soc. An., Ind., Com., Fin. e Inmob.

Comuníease a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las acciones de las series tercera a décima, inclusive, por un valor de $ 1.000.000 cada serie, destinadas a abonar el precio de bienes adquiridos de conformidad a acta de constitución. — El Directorio.
$ 960.— e.8|7-Nº 28.816 v.11|7|61

ESTANCIAS AGUAS DULCES
S. A. Agrícola Ganadera e Industrial

Se comunica la inscripción con fecha 16 de mayo de 1961 del aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000.— y la resolución del Directorio de emitir 5.000 acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una, de las cuales 2250 son destinadas al pago en acciones liberadas del dividendo del ejercicio 31|6|60; quedando a disposición de los accionistas a partir de la fecha de publicación de este edicto y 2750 se ofrece en suscripción a los mismos quienes podrán ejercer el derecho de preferencia establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.440.— e.8|7-Nº 28.817 v.11|7|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
S. A. C. I. F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se han emitido las series 901 a 1640 de acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal de $ 74.000.000.—, con lo que el capital suscripto e integrado al 30 de junio de 1961 ascendió a $ 164.000.000. — De dichas emisiones, la suma de pesos 32.000.000.— se destinó al pago del dividendo del 40 o|o en acciones por el ejercicio 30|6|60 y $ 42.000.000.— para la suscripción en efectivo oportunamente anunciada y totalmente integrada. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|7 Nº 28.823-v.11|7|61

ISMAEL AVILES, S. A.
Comercial Industrial, Inmobiliaria Capitalización y Revalúo, Ley 15.272 y
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica, a los señores accionistas, que el Directorio, acorde con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 24 de marzo de 1961 ha resuelto capitalizar el "Revalúo Activo, Ley 15.272" por la suma de $ 2.765.400.

A este efecto se entregarán acciones ordinarias, a la par, con cupón al 1º de diciembre de 1961.

Para posibilitar el cobro, vinculado al capital actual de $ 6.913.600.— moneda nacional, debe presentarse el cupón Nº 3, el que quedará caduco a partir del 1º de agosto de 1961.

El pago se hará efectivo a partir del día 15 de julio de 1961, en la secretaría calle San Juan Nº 100, Capital Federal.

Al mismo tiempo se hace saber el llamado a la suscripción de Acciones Ordinarias por valor de $ 321.000. — La emisión se hace a la par y con cupón al 1º de diciembre de 1961 y deberá ser cubierta en el momento de la registración.

La suscripción debe anotarse en el domicilio antes indicado a partir del día 15 de julio de 1961 y quedará cerrada el día 31 del mismo mes. A ese efecto debe presentarse el cupón Nº 4, el que quedará caduco a partir del día 1º de agosto de 1961. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.640.— e.8|7-Nº 28.837-v.11|7|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE, S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca, sobre 100 (cien) acciones ordinarias clase "B" de la sociedad, de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u., cuya numeración es 200026. — Por lo tanto, quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.
$ 9.600.— e.21|6 Nº 27.604-v.26|6|61
e.8|7-Nº 27.604-v.5|8|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Montes de Oca Nº 186 - Bs. As.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta Sociedad emitirá 16 series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 2.000.000.— cada una para pago de dividendos y 6 series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 2.000.000.— cada una para pago de bienes adquiridos, de acuerdo a lo autorizado por la Asamblea de accionistas celebrada el 27|4|61. — El Directorio.
$ 1.200.— e.8|7-Nº 28.760-v.11|7|61

QUIMICA Y MINERA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General de Accionistas de fecha 31|10|60, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 3.000.000 (Tres Millones de Pesos M|N.), mediante la emisión de m$n. 1.600.000 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos M|N.) en acciones ordinarias Clase "A" de cinco votos y m$n. 400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos M|N.) en acciones ordinarias Clase "B" de un voto.

Los señores accionistas tienen derecho preferencial a suscribir la nueva emisión, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, debiendo comunicar su decisión de suscribir en el término de 15 días a partir de la fecha, en el local de Diagonal R. Sáenz Peña Nº 651 - piso 1º - Capital. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1960. — El Directorio
$ 1.680.— e.8|7-Nº 28.780-v.11|7|61

"LA BOLSA DE CAFE"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Calle Rivadavia 6056 - Capital
Registro Nº 11.309

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 18ª a 20ª de acciones ordinarias, al portador, clase "A", por valor de pesos 1.500.000 m|n., a su valor nominal, y las series 21ª a 24ª de acciones ordinarias del a clase "B", por valor de pesos 2.000.000 m|n., también a su valor nominal, destinando $ 820.000 m|n. de la clase "A" al pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 31|12|60, y el saldo de la clase "A" y el total de la clase "B" que se emiten se ofrecen a los accionistas con pago del 50% al contado, 25% a los 90 días y 25% a los 180 días.

Se avisa también a los accionistas que está al cobro el dividendo del 10% en acciones liberadas contra entrega del cupón Nº 1. — El Directorio.
$ 1.680.— e.8|7-Nº 28.778-v.11|7|61

"BENNETT ANDERSON, GONZALEZ Y COMPAÑIA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números once y doce de acciones Clase "A" y trece al quince de acciones Clase "B", por un valor nominal en conjunto de $ 5.000.000 m|n. — Vencido el término de quince días para el derecho de preferencia (art. 6º de los estatutos), regirá un plazo adicional de quince días para la suscripción de los sobrantes de acciones y para la integración en efectivo del total de las acciones suscriptas, que se abonarán en la sede social, calle Alsina 831 de esta Capital. — El Directorio.
$ 2.400.— e.8|7-Nº 28.771-v.13|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avda. Montes de Oca Nº 186 - Bs. Aires

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que esta Sociedad aumentó su capital autorizado de moneda pesos nacional 50.000.000, a moneda pesos nacional 110.000.000, en acciones ordinarias de m$n. 100, cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.8|7-Nº 28.759-v.11|7|61

AMERICA AGENCIA DE PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 3 de febrero de 1960, aprobó lo siguiente: 1º) Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.8|7-Nº 28.750-v.11|7|61

B R U J U L A
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Conforme al Art. 5º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11ª a 24ª de acciones, por m$n. 7.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.8|7 Nº 28.850 v.11|7|61

LISTAS TELEFONICAS ARGENTINAS S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 5º de los estatutos sociales, se ha emitido la 3ª serie de 5.000 acciones ordinarias al portador, de un voto, de valor nominal m$n. 1.000 cada una. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7 Nº 28.796 v.11|7|61

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de Diciembre de 1959, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 20.000.000 a la suma de pesos 23.000.000. — El Directorio.

$ 720— e.8|7-Nº 28.769-v.11|7|61

GRIMOLDI, LA MARCA DEL MEDIO PUNTO S. A. C. e I.

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de esta sociedad, de m$n. 30.000.000, a m$n. 40.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.8|7 Nº 28.861 v.11|7|61

SUILENE ARGENTINA S. A. C. I. I. E

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 3|7|61 ha resuelto poner a disposición de los mismos el dividendo en acciones correspondiente al ejercicio cerrado 30|6|60, contra cupón número 2, en Rodríguez Peña 714, 2º piso, Capital, a partir del 5|7|61. — El Directorio.

$ 960.— e.8|7 Nº 28.843 v.11|7|61

LAVADERO DE LANAS THOMAS S.A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 2|6|61, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 20.000.000, y que el Directorio ha resuelto la emisión de 5.000 acciones ordinarias, que se ofrece en suscripción a los señores accionistas en la proporción de 1 acción por cada 3 de las respectivas tenencias, debiendo abonarse al contado, en el momento de la suscripción, presentado cupón Nº 5. — Dicha emisión gozará de dividendo a partir del 1º|7|61, debiendo ejercerse el derecho de preferencia de acuerdo a los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7 Nº 28.844 v.11|7|61

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de acciones ordinarias, números 78 al 87, inclusive, de $ 100 cada acción, por un total de $ 10.000.000, pagadera en la siguiente forma: 10 por ciento en el acto de la suscripción, 30 por ciento en 3 cuotas trimestrales del 10 por ciento cada una, y el 60 por ciento restante en la fecha que fije el Directorio dentro del semestre siguiente al vencimiento de la última cuota trimestral. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7 Nº 28.852 v.11|7|61

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

DIVIDENDO PROVISORIO

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 12|6|61, ha resuelto distribuir un dividendo provisional por el séptimo ejercicio social a clausurarse el 31|10|61, de m$n. 3.800.000.—. Dicho dividendo se abonará en la siguiente forma: m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "B" y m$n. 1.300.000.— en efectivo y estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 8 de Julio de 1961. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes para el cobro del dividendo, en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|7-Nº 28.754-v.13|7|61

BELEN
Agrícola Ganadera, S. A.

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha emitido treinta y seis series de acciones de pesos 500.000.— moneda nacional cada una y que ofrecen en suscripción durante quince días a partir de la fecha. — El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.693-v.10|7|61

SINTECOL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comuníquese a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series [illegible] a [illegible] inclusive de acciones al portador de clase "B" de un voto por acción. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho que les acuerda el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.7|7-Nº 28.704-v.10|7|61

PODATE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comuníquese la emisión de las series 2da. a 5ta. del capital autorizado o sea 16.000 acciones ordinarias de cinco votos por valor de m$n. 1.600.000. — Condiciones contado. — El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.709-v.10|7|61

I. M. C. A.
INDUSTRIAL MINERA, COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

En cumplimiento artículo 5º estatutos, se comunica aumento capital autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.7|7-Nº 28.711-v.10|7|61

I. M. C. A.
INDUSTRIAL MINERA, COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión series 24 al 42 inclusive en acciones ordinarias "B" por valor de m$nacional 3.800.000. — Los señores accionistas podrán ejercer dentro de los 15 días derecho de preferencia en la siguiente forma: 10 o|o a contado; 30 o|o al 30 de agosto de 1961; 30 o|o al 30 de octubre de 1961; y 30 o|o al 30 de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.7|7-Nº 28.712-v.10|7|61

EL SOL DE BUENOS AIRES
Compañía de Seguros, S. A.

Comunica a sus accionistas haber dispuesto la emisión de diez series de acciones, corespondientes a las series 51a. a 60a., por un total de un millón de pesos nominales y los invita a ejercer el derecho de preferencia que acuerda el art. 9º de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.7|7-Nº 28.713-v.10|7|61

BONOMO HIJOS S. A. C. I. F. e I.

Bonomo Hijos S. A. C. I. F. e I. comunica que ha emitido la serie 17 de 10.000 acciones ordinarias clase "B" que se destinarán al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, el cual queda a disposición de los señores accionistas a partir del 10 de julio de 1961. — Presidente.

$ 960.— e.7|7-Nº 28.734-v.10|7|61

LEVI HNOS. S. A.
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se informa a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 14 de abril de 1961, se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad en pesos 10.000.000.— m/n., o sea a la suma de $ 20.000.000.— m/n. — El Directorio.

$ 960.— e.7|7-Nº 28.736-v.10|7|61

BODEGAS Y VIÑEDOS EL PARQUE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 56 a 66 de acciones ordinaria clase B al portador de un voto, valor pesos 500.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.739-v.10|7|61

CASA MUÑOZ, DONDE UN PESO VALE DOS
Soc. Anón. Finan. y Comercial

El Directorio —en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos y el Decreto 852/año 1955—, hace saber por tres días, a los señores accionistas a los efectos de ejercer derecho de preferencia por 15 días, a contar de la última publicación, que en reunión del 4 de mayo de 1961, se resolvió la emisión de v$n. 21.500.000.— en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, para suscripción privada de una nueva acción por cada dos de sus actuales tenencias. Simultáneamente se resolvió emitir v$n. 21.500.000.—, también en acciones ordinarias, clase "B" con derecho a un voto por acción, en acciones liberadas en pago del dividendo del 50 o|o a las acciones ordinarias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1960: conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de abril de 1961. Las acciones emitidas, por un valor nominal de $ 43.000.000.— moneda nacional, tendrán derecho a goce de dividendo a partir del 1º de enero de 1961. La resolución del Directorio ha sido protocolizada por escritura pasada con fecha 16 de junio de 1961, ante el escribano de la Capital, don Josué S. Lezica, al folio 835 del Registro número 515 a su cargo. Inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1268, al folio 182 del libro 54, tomo A de estatutos nacionales con fecha 22 de junio de 1961.

$ 2.880.— e.7|7-Nº 28.727-v.10|7|61

TUCUMAN
Sociedad Anónima Financiera Industrial Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 10 de julio de 1961, el dividendo del 35 o|o correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de junio de 1961, pagadero contra presentación de los respectivos títulos en acciones ordinarias clase "A" liberadas.

$ 960.— e.7|7-Nº 28.742-v.10|7|61

HILOS YELMO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
San José 187 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, por valor de $ 1.000.000.— cada serie, o sea por un total de m$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.695-v.10|7|61

CASA JASPE
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se comunica a los señores accionistas: Que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 1960, el Directorio dispuso la protocolización del aumento del capital autorizado de pesos 20.000.000 a $ 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.677-v.10|7|61

G. HERNANDEZ Y CIA. S. A.
Alsina 901 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que por resolución Directorio fecha 15 Mayo 1961, se dispuso emisión acciones ordinarias clase A (Series 16ª a 19ª) por $ 4.000.000.— y clase B (Serie 20ª) por $ 1.000.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.650-v.10|7|61

SANJURJO Y RIGO S. A. C. I. F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración de veinte series de m$n. 100.000 cada una en acciones ordinarias al portador de cinco votos lo que totalizan la suma de m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 720. —e.7|7-Nº 28.715-v.10|7|61

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 250.000 acciones ordinarias, al precio de la par, pagaderas al contado en el acto de suscripción. Las citadas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1961. Los pedidos de suscripción deberán efectuarse contra presentación del cupón Nº 1 de las acciones en circulación, desde el 10 de julio hasta el 24 de julio inclusive, en las oficinas de Roberts S. A. de Finanzas, Reconquista 314, 3º piso, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|7-Nº 28.717-v.10|7|61

P E R G E O S. A.
Perforaciones y Estudios Geológicos S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Esta sociedad ha aumentado su capital autorizado en la suma de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto) de $ 100.— m|n. cada acción, en títulos al portador. Está formado por cuatro series de 5.000 acciones cada una. En consecuencia, el capital autorizado total es de m$n. 5.000.000.

El referido aumento de capital fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 1961 bajo el Nº 1078, al folio 433 del libro 53, tomo A de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|7-Nº 28.714-v.10|7|61

RADIO COMODORO
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida Corrientes 4625 — Capital

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas reunida el 23 de junio de 1961, ha aprobado el aumento de capital autorizado a m$n. 100.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.710-v.10|7|61

GOLIATH HANSA ARGENTINA S. A. I. C.

EMISION DE ACCIONES

De conformidad con el artículo 3 de los estatutos, se comunica que por resolución del Directorio del día 30 de junio de 1961 se ha dispuesto emitir las series 2, 3, 4 y 5 de dos millones de pesos cada una, de acciones ordinarias de la clase "A" y las series 6 al 45 inclusive de un millón de pesos cada una de acciones ordinarias de la clase "A"

Estas series están destinadas a aumentar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.679-v.10|7|61

L A U S A N A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Viamonte 1533, 1er. piso

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.600.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.663-v.10|7|61

L I S E N B E R G
Compañía Edificadora Argentina
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Rivadavia 6094 - Piso 3º, F

Se hace saber que se ha resuelto emitir m$n. 1.600.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720.— e.7|7-Nº 28.667-v.10|7|61

V E C O R
S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea del 25|4|61 dispuso elevar el capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y que el Directorio ha resuelto emitir: a) 3.000 acciones ordinarias clase "A" y 12.000 acciones ordinarias clase "B" en pago dividendo ejercicio al 31|12|60; b) 7.000 acciones ordinarias clase "A" y 28.000 acciones ordinarias clase "B" en suscripción a la par, al contado. Gozan dividendos a partir del 1º|1|61. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia. Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.658-v.10|7|61

CLISAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Comunica la emisión de m$n. 2.200.000 en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — De esta emisión se destinan m$n. 915.000.— en acciones ordinarias clase "A" para el pago de adquisición de bienes. — Por el remanente los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.7|7-Nº 28.661-v.10|7|61

POLANAR, S. A.
Textil, Industrial y Comercial

CANJE DE CERTIFICADOS DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en la sede social, calle 25 de Mayo 306, piso 4º, a partir del 17 del corriente y de 14 a 17 horas, se canjearán los Certificados Provisorios entregados oportunamente, tanto para el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960, como para la suscripción de acciones últimamente realizada.

Las nuevas acciones llevan adheridos los cupones números once y siguientes.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|7-Nº 28.649-v.10|7|61

FILIPUZZI Y CIA. S. A. I. F. C. I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par 40.000 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, clase "B", que representan m$n. 4.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferente suscripción a razón de 4 acciones de esta emisión por cada una de las que posean, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, en la sede social. Las acciones deberán abonarse en el momento de la suscripción y tendrán derecho a dividendo a partir del 15 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|7-Nº 28.659-v.10|7|61

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 7 de junio de 1961, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n) cada una correspondientes a la serie "GI" por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de m$n. 29.000.000.— (veinte y nueve millones de pesos).

$ 960.— e.7|7-Nº 28.654-v.10|7|61

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que se dispuso la emisión de m$n. 3.000.000 v|n. en acciones ordinarias al portador, m$n. 100.— cada acción con derecho a un voto, de las que se han destinado m$n. 2.200.000.— v|n. para pago de dividendos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Por el saldo, los actuales poseedores pueden ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — Condición de integración al contado, o dentro de los 150 días de aceptada la suscripción.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 28.558-v.11|7|61